

MIRAFLORES
CIUDAD  HEROICA



**MUNICIPALIDAD DE
MIRAFLORES**

ORDENANZA N° 500/MM

**ORDENANZA QUE APRUEBA
EL REGIMEN TRIBUTARIO DE
LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DEL EJERCICIO 2019**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 420
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 420

Lima, 27 de setiembre de 2018

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 27 de setiembre de 2018, el Oficio N° 001-090-00009214 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 500/MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo del ejercicio 2019 en el Distrito de **Miraflores**,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad.

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, que sustituye a la Ordenanza N° 1533 y modificatorias, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000760, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional.

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán los respectivos servicios tienen una variación del 9.15%, con relación al año 2018, y la recaudación financiará el 96.70% del costo total proyectado para la prestación de los servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 167-2018-MML/CMAEO; el Concejo Metropolitano de Lima;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza N° 500/MM, que establece el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo del ejercicio 2019 en el Distrito de **Miraflores**, con una variación del 9.15%, con relación al año 2018, y la recaudación financiará el 96.70% del costo total proyectado para la prestación de los servicios.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2018, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, incluido los Anexos que contienen el informe técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 500/MM

Miraflores, 12 de julio de 2018

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. De igual modo, según el artículo 40, segundo párrafo, de la Ley N° 27972, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; siendo así, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, de igual modo el literal a del artículo 68 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69 del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A de la norma citada, concordante con el artículo 9 y siguientes de la Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, modificada por la Ordenanza N° 1833; las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación;

Que, con fecha 28 de setiembre de 2017, mediante Ordenanza N° 491/MM se aprueba el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo, correspondiente al ejercicio 2018, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 468, de fecha 07 de diciembre de 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2017;

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del Memorándum N° 199-2018-SGP-GPP/MM, remite la información que identifica los costos que demandan la prestación de los servicios respecto de los arbitrios municipales para el ejercicio 2019;

Que, por otro lado la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 229-2018-GAT/MM, remite el proyecto normativo que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2019, lo cual se condice con el Informe N° 3572-2018-SGROT-GAT/MM de la Subgerencia de Registro y Orientación Tributaria, el mismo que ha sido elaborado considerando los criterios mínimos de validez constitucional y en observancia a los lineamientos estructurados por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe Legal N° 133-2018-GAJ/MM del 26 de junio de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que la propuesta de ordenanza que aprueba el régimen tributario de los arbitrios de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo para el ejercicio 2019, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, por lo cual corresponde continuar con el procedimiento para su aprobación por el Concejo Municipal y su posterior ratificación por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2019

Artículo 1.- Ámbito de aplicación

La presente ordenanza regula el régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo para el período 2019, aplicable en la jurisdicción de Miraflores.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible de la obligación tributaria de los arbitrios municipales está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo prestados en el distrito.

Artículo 3.- Deudor tributario

Son deudores tributarios de los arbitrios municipales las personas naturales o jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios, sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho, sociedades conyugales u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personería jurídica según el derecho privado o público:

1. En calidad de contribuyente:
 - a) Cuando tengan la condición de propietarios de uno o más predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Miraflores. Tratándose de predios sujetos a copropiedad, la obligación se distribuye en proporción a la alícuota de cada condómino.
 - b) Cuando la Municipalidad de Miraflores les hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios.
2. En calidad de responsable solidario:
 - a) Cuando realicen actividades comerciales, de servicios, industriales o similares dentro de la jurisdicción distrital.
 - b) Cuando posean el predio, y el propietario tenga la condición de no habido conforme a la legislación en la materia.
 - c) Cuando posean el predio, siempre que no pueda determinarse la titularidad del derecho de dominio del mismo o haya sido materia de incautación de acuerdo a la normativa en la materia.

Artículo 4.- Nacimiento de la obligación tributaria

La condición de deudor se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria.

Cuando se realice transferencia de dominio, la condición de contribuyente se adquiere desde el primer día calendario del mes siguiente de producida la transferencia.

Tratándose de los supuestos previstos en el numeral 2 del artículo anterior, la responsabilidad solidaria surgirá desde el primer día calendario del mes siguiente de: iniciadas las actividades comerciales, industriales, de servicio o similares o en su defecto desde la obtención del Certificado de Autorización Municipal de Apertura y Funcionamiento; obtenida la condición de no habido por parte del propietario del predio y de la imposibilidad de determinar la identidad del propietario del predio. La responsabilidad solidaria establecida en la presente ordenanza tendrá los efectos previstos en el artículo 20-A del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

Artículo 5.- Periodicidad y vencimiento

Los arbitrios municipales son de periodicidad mensual y vencimiento similar al dispuesto para el pago del Impuesto Predial:

- | | |
|-----------------|-------------------------|
| 1º Vencimiento: | 28 de febrero de 2019 |
| 2º Vencimiento: | 31 de mayo de 2019 |
| 3º Vencimiento: | 30 de agosto de 2019 |
| 4º Vencimiento: | 29 de noviembre de 2019 |

Artículo 6.- Definiciones

Para efectos de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Predio:** A toda unidad inmobiliaria y/o catastral destinada a vivienda o usos comerciales, de servicios o similares, institucionales o terrenos sin construir.

Para efectos de la acotación de los arbitrios municipales, se considerarán como predios independientes a los espacios o secciones del predio destinados a un uso distinto al principal. Cuando en el predio el propietario o los poseedores lo destinen a más de un uso diferente, se cobrarán los arbitrios municipales separadamente, considerando el uso específico destinado a cada una de las áreas.

No se consideran predios, para efectos de acotación de los arbitrios municipales, a las unidades accesorias a la unidad de vivienda, tales como: estacionamiento, azoteas, aires, depósitos, tendales u otra unidad inmobiliaria de similar naturaleza, siempre que correspondan a un mismo propietario y no se desarrolle en dicho espacio actividad comercial alguna.

b) Arbitrios Municipales:

- **Limpieza Pública:** Se compone de dos servicios: Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos. El servicio de barrido de calles comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (banacas, faroles, postes, etcétera), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etcétera). El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno).

El servicio de recolección de residuos sólidos comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende, asimismo, operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

- **Parques y Jardines Públicos:** Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de

plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

- **Serenazgo:** Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional del Perú. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: Atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (304 cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, entre otros).

Artículo 7.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de:

1. **El arbitrio de serenazgo:** los predios que ocupan las Comisarias de Miraflores y San Antonio.
2. **Los arbitrios de recolección de residuos sólidos y parques y jardines públicos:** los terrenos sin construir, de acuerdo al Informe Defensorial N° 106.

Artículo 8.- Exoneraciones

8.1. Se encuentran exonerados al pago del cien por ciento (100%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias. No será de aplicación el presente beneficio, cuando la municipalidad haya cedido la posesión de sus predios, en cuyo caso quien ocupe los mismos, se encontrará obligado al pago de los arbitrios municipales por el tiempo que dure la posesión.
- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando este los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades propias de esta última.

8.2. Se encuentran exonerados del cincuenta por ciento (50%) del monto insoluto de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo:

- a) Los contribuyentes que acrediten su calidad de pensionistas y cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen, siempre que lo destine a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud, por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por periodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
- c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (2) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesoria a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la resolución gerencial que los reconoce, y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos. Tratándose de los beneficiarios que al término del plazo fijado en la resolución gerencial cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, por un período similar, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Asistente Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo antes indicado surtirán efecto desde el mes de su presentación.

8.3 Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de limpieza pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. Este beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud de reconocimiento del mismo.

La aplicación de los beneficios previstos en el presente artículo excluirá el otorgamiento del beneficio previsto por pago anual adelantado aprobado por la presente ordenanza, así como la aplicación de otros beneficios tributarios posteriores que impliquen el descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales salvo disposición expresa.

Artículo 9.- Base imponible y criterios de distribución

La base imponible de los arbitrios municipales de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo está constituida por el costo que demanda la prestación de estos servicios, la cual se encuentra detallada en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

La distribución del costo entre los contribuyentes del distrito de Miraflores se ha realizado en atención a los siguientes criterios:

1. LIMPIEZA PÚBLICA

1.1. **Barrido de calles:** Se utilizan los siguientes criterios:

- 1.1.1. Longitud del predio en metros lineales.
- 1.1.2. Frecuencia del servicio, referida al número de veces que se presta el servicio.

1.2. Recolección de residuos sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos, se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

1.2.1. Para uso casa habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m²)

1.2.2. Para otros usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

2.1 **Ubicación del predio**, referido a la ubicación física de este respecto a la cercanía o lejanía a un área verde. Se han establecido cuatro categorías:

Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde.

Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.

Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.

Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas.

2.2 **Nivel de afluencia**, tiene como objeto clasificar los predios de acuerdo a baja, media, alta o muy alta afluencia.

2.3 **Disfrute potencial**, referido al grado de disfrute potencial de las personas respecto al área verde del distrito.

2.4 **Zonas (intensidad del servicio)**: De conformidad con la operatividad del servicio, la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes ha establecido cuatro (04) sectores de prestación del servicio, lo cual se detalla en el Informe Técnico que forma parte de la presente ordenanza.

3. SERENAZGO

3.1. Zonificación del distrito. El distrito se encuentra dividido en cuatro áreas municipales en función a las incidencias registradas en cada área municipal del distrito, conforme se indica en el Informe Técnico.

3.2. Uso del predio. Mide la exposición al riesgo por la actividad desarrollada en el predio.

3.3. Índice de peligrosidad, referido al índice calculado en función a las intervenciones por incidencias registradas en cada área municipal.

Artículo 10.- Rendimiento de los arbitrios

Los montos recaudados por concepto de arbitrios municipales constituyen renta de la Municipalidad de Miraflores, y será destinada a la financiación del costo que implica la ejecución, mantenimiento e implementación de los servicios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines públicos y serenazgo.

Disposiciones Finales

Primera.- Del Informe técnico

Apruébese el informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas que como anexo forman parte integrante de la presente ordenanza.

Segunda.- Incentivos tributarios

Para el ejercicio 2019, se otorgarán para los contribuyentes y/o responsables solidarios, los siguientes incentivos tributarios:

- a) El descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, para los que opten por la cancelación anual de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo 2019 hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2019.

- b) Descuento del 50% del incremento que se registre en el monto insoluto emitido de los Arbitrios Municipales 2019 respecto del monto emitido para el año 2018, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en la presente ordenanza.

Tercera.- Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de enero del ejercicio siguiente a la publicación de su texto normativo, informe técnico, estructura de costos, metodología de distribución de arbitrios, criterios de distribución, categorías y estimación de ingresos y cuadros de tasas, así como del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo ratifica en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarta.- De la publicación

Póngase a conocimiento que el íntegro de la presente ordenanza, así como del acuerdo de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima que lo aprueba, serán publicados en el Diario Oficial El Peruano, la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Quinta.- Derogatoria

Queda derogada la Ordenanza N° 491/MM, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Sexta.- Facultades reglamentarias

Facúltase al Titular de la Entidad a fin que, mediante decreto de alcaldía, dicte las disposiciones complementarias, de ser necesarias, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como disponga la prórroga de los plazos aprobados en este texto.

Sétima.- Declaración jurada rectificatoria

Los contribuyentes del arbitrio de recolección de residuos sólidos podrán presentar una declaración jurada rectificatoria, cuando el número de habitantes del predio de su propiedad sea distinto al previsto para el cálculo del índice de habitantes aplicado por la presente norma. Dicha declaración jurada se encontrará sujeta a fiscalización previa a cargo de la Subgerencia de Fiscalización Tributaria.

Octava.- Encargatura de cumplimiento

Encárguese el cumplimiento de la presente ordenanza a las Gerencias de Administración Tributaria, Sistemas y Tecnologías de la Información, Planificación y Presupuesto y de Comunicaciones e Imagen Institucional, en lo que a cada una corresponde.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

ANEXO

INFORME TÉCNICO

**REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DEL EJERCICIO 2019**

CAPÍTULO I : Aspectos Generales

- 1.1 Objetivo
- 1.2 Servicios prestados
- 1.3 Predios y Contribuyentes

CAPÍTULO II : Criterios de Distribución y Costos de los Servicios

- 2.1 Criterios de distribución
- 2.2 Costos de los servicios

CAPÍTULO III : Servicio de Limpieza Pública - Barrido de Calles

- 3.1 Resumen del Plan de Servicio de Barrido de Calles
- 3.2 Estructura del costo del servicio
- 3.3 Criterios de distribución
- 3.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 3.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO IV : Servicio de Limpieza Pública - Residuos Sólidos

- 4.1 Resumen del Plan de Servicio de Residuos Sólidos
- 4.2 Estructura del costo del servicio
- 4.3 Criterios de distribución
- 4.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 4.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO V : Servicio de Parques y Jardines

- 5.1 Resumen del Plan de Servicio de Parques y Jardines
- 5.2 Estructura del costo del servicio
- 5.3 Criterios de distribución
- 5.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 5.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO VI : Servicio de Serenazgo

- 6.1 Resumen del Plan de Servicio de Serenazgo
- 6.2 Estructura del costo del servicio
- 6.3 Criterios de distribución
- 6.4 Distribución del costo y cálculo de tasas
- 6.5 Tasas estimadas

CAPÍTULO VII : Comparativos de Tasas con relación al año anterior**CAPÍTULO VIII : Estimación de los Ingresos****CAPÍTULO IX : Control de avance en la ejecución de costos - Año 2018****ANEXOS**

- ANEXO N° 01: DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES
- ANEXO N° 02: RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

**CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES****1.1 OBJETIVO**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de Costos totales de los servicios públicos para el ejercicio 2019 de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, así como establecer la metodología de distribución y la determinación de las tasas para el caso de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

A ello, se han sumado las necesidades y demandas de los contribuyentes para mejorar el nivel de prestación de los servicios y consecuentemente su calidad de vida, razón por la cual, la Municipalidad de Miraflores ha procedido a la distribución de los costos acogiendo a los criterios de razonabilidad exigidos por el Tribunal Constitucional.

El presente Informe Técnico de distribución de costos, ha sido elaborado en tres partes que se consideran elementales y son:

- ☐ El señalamiento de los costos objeto de distribución y los criterios utilizados;
- ☐ La metodología de distribución aplicada para cada servicio público; y
- ☐ El consolidado de resultados por servicio público.

Los criterios de distribución utilizados corresponden en gran medida al aporte realizado por los estudios estadísticos efectuados, los cuales se mencionan a continuación:

- ☐ Determinación del Disfrute de Servicios Públicos.
- ☐ Determinación de la Afluencia.
- ☐ Determinación de Peso del Servicio de Residuos Sólidos.

Dichos estudios se constituyeron en la base principal para obtener datos sobre variables razonables de distribución de costos, a su vez se utilizaron cuadros, reglas de ponderación, información catastral, cálculos estadísticos e información de las áreas operativas para completar dicha distribución.

1.2 SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**1.2.1 Limpieza Pública:** Comprende los servicios de Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos.

- **Barrido de Calles:** comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes, plazas, plazuelas, parques, bulevares y de todo espacio público con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos causados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito. Se realiza de lunes a domingo, a través de las actividades de barrido de parques y plazas públicas, el lavado y desinfección de calles, parques y plazas, limpieza del mobiliario urbano (banacas, faroles, postes, etc.), limpieza de monumentos y operativos especiales de limpieza (por fiestas patrias, navideñas, etc.)

El alto tránsito de población en el distrito provoca adicionalmente la generación de mayor cantidad de residuos en la vía pública, lo cual hace necesario que en algunas vías el servicio se brinde con una intensidad diferente a otras, configurándose hasta tres tipos de frecuencia (diaria, diaria doble turno y diaria triple turno)

- **Recolección de Residuos Sólidos:** Comprende la organización, gestión y ejecución de las acciones de recolección domiciliaria, transporte, transferencia y disposición final de los residuos sólidos generados en todos los predios del distrito. Además de estas actividades comprende asimismo operativos especiales de limpieza como el recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito y el recojo de desmonte en las vías

públicas dejado por infractores a quienes no ha sido posible identificar y el equipamiento de mobiliario urbano o papelería (incluyendo su lavado, mantenimiento y reposición).

1.2.2 Parques y Jardines: Comprende el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes públicas, a través del corte de césped, perfilado y limpieza de las borduras de macizos, rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles, poda de árboles, abonamiento orgánico y químico, producción y propagación de plantas y flores, recuperación y remodelación de áreas verdes, fumigación y control fitosanitario, limpieza y lavado de plantas y árboles, renovación de diseños ornamentales paisajísticos, tratamientos foliares, siembra y renovación de plantas, arborización, renovación de canales de riego, operación y mantenimiento de la planta de tratamiento, aeración (mejoramiento del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación), así como el mantenimiento de áreas verdes de zona de playa y acantilados incluyendo el perfilado y limpieza, la poda en las zonas de talud, el abonamiento orgánico y químico, la fumigación y control fitosanitario (crianza de controladores biológicos), operación y mantenimiento del sistema de riego y la recolección de maleza generada por el mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopio.

1.2.3 Serenazgo: comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública en el distrito, diurna y nocturna, destinado a la prevención de delitos y faltas, accidentes, protección civil y atención de emergencias, en procura de lograr una mayor seguridad ciudadana en colaboración con la Policía Nacional. Se realiza a través de las actividades de: patrullaje táctico, motorizados y choferes coordinada desde cada área operativa, el funcionamiento de la Central de Alerta Miraflores que actúa mediante las plataformas de: atención al Ciudadano (con capacidad para atender hasta 50 llamadas a la vez); video vigilancia (304 cámaras de video vigilancia enlazadas por fibra óptica distribuidas estratégicamente) estadística (recopilación de información de incidencias y presentación de estadísticas integradas PNP- Serenazgo para la solución de problemáticas); respaldo tecnológico (mantenimiento del buen funcionamiento de los equipos y sistemas tecnológicos: radio tetra, cámaras, GPS, etc.); y redes sociales (propicia el contacto con los usuarios a través de redes sociales como Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, entre otros);

1.3 PREDIOS Y CONTRIBUYENTES

La distribución del costo de los servicios se ha realizado tomando en cuenta, la información registrada de predios y contribuyentes en el distrito, proporcionada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información según Memorandum N° 123-2018-SGROT-GAT/MM, distribuyéndose de la siguiente manera:

CUADRO N° 1

PREDIOS

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	60,446	93.96%	60,208	93.59%	60,220	93.61%	60,456	93.978%
Exonerado	3,884	6.04%	3,884	6.04%	3,872	6.02%	3,872	6.019%
Inafecto	0	0.00%	238	0.37%	238	0.37%	2	0.003%
Total	64,330	100.00%	64,330	100.00%	64,330	100.00%	64,330	100.00%

CUADRO N° 2

CONTRIBUYENTES

Condición	Barrido de Calles		Residuos Sólidos		Parques y Jardines		Serenazgo	
	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
Afecto	56,085	92.97%	55,731	92.38%	55,741	92.40%	56,094	92.983%
Exonerado	4,242	7.03%	4,242	7.03%	4,232	7.02%	4,232	7.015%
Inafecto	0	0.00%	354	0.59%	354	0.59%	1	0.002%
Total	60,327	100.00%	60,327	100.00%	60,327	100.00%	60,327	100.00%

Se debe indicar que los contribuyentes y predios con la condición de inafectos no están considerados dentro de la distribución del costo, por lo cual no se han incluido para la determinación de la tasa de los arbitrios municipales del ejercicio 2019. De otro lado, los exonerados sí están considerados en la distribución, consecuentemente el monto exonerado se encuentra subsidiado por la Municipalidad.

No ingresan a la distribución del costo, por considerarse inafectos al pago de los arbitrios municipales:

- a) Los predios que ocupan las Comisarías de Miraflores y San Antonio. **(Solo para el servicio de Serenazgo).**
- b) Los terrenos sin construir, de conformidad con el Informe Defensorial N° 106, de la Defensoría del Pueblo. **(Sólo para los servicios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines).**

Se consideran exonerados al pago del 100% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- a) La Municipalidad de Miraflores, por los predios de su propiedad y los que ocupe (a cualquier título) destinados al desarrollo de sus funciones propias.

Las personas naturales y/o jurídicas a quienes la Municipalidad de Miraflores hubiera cedido o ceda la posesión temporal de sus predios, se encuentran obligados al pago de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

- b) El Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuando éste los utilice directamente en las actividades que le son propias para el cumplimiento de sus fines.
- c) Los predios de propiedad de instituciones religiosas pertenecientes a la Iglesia Católica en los que se desarrollen actividades propias de esta última.

Se encuentran exonerados al pago del 50% del monto insoluto del arbitrio municipal de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo:

- a) Los pensionistas propietarios que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio o sección destinada a su vivienda desde el mes que presenta su solicitud.
- b) Los pensionistas no propietarios que cumplan con los requisitos del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. El beneficio será aplicado al predio que ocupen siempre que lo destinen a su vivienda, desde el mes que presentó su solicitud por el plazo de un (01) año, pudiendo ser renovable por períodos similares. Se considera que se cumple con el requisito establecido en el presente artículo cuando el pensionista no tiene la condición de propietario respecto de algún predio a nivel nacional.
- c) Los propietarios de un solo predio a nivel nacional destinado a casa habitación que se encuentren atravesando una grave situación económica, siempre que la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad, a través de un informe social, compruebe dicha situación, el cual deberá indicar además el plazo de duración que no deberá exceder de dos (02) años. El requisito de la única propiedad se entenderá cumplido aun cuando además de su vivienda, posea otra unidad inmobiliaria constituida por aires, depósitos, tendales, mezanine, cocheras, azoteas y cualquier unidad accesorio a la vivienda.

Este beneficio podrá ser extensivo a los familiares directos de los propietarios hasta el segundo grado de consanguinidad en línea recta o colateral, que ocupen a título gratuito sus predios como casa habitación, para lo cual también se requerirá un informe a la Subgerencia de Salud y Bienestar Social de la municipalidad. El beneficio es de aplicación desde el mes en que se presenta la solicitud.

Las solicitudes de renovación de los beneficios previstos en los literales b) y c) deberán ser presentadas antes del vencimiento del plazo inicial fijado en la Resolución Gerencial que los reconoce y surtirán efectos desde el mes siguiente del término de la vigencia de los mismos. Tratándose de los beneficiarios que al término del plazo fijado en la Resolución Gerencial cuenten con ochenta (80) años cumplidos, la renovación será automática, encontrándose sujeta a fiscalización posterior por parte de la Asistente Social o la Subgerencia de Fiscalización Tributaria según corresponda.

Las solicitudes de renovación fuera del plazo indicado en el párrafo anterior surtirán efecto desde el mes de su presentación.

Se encuentran exonerados del 100% del arbitrio de Limpieza Pública, los predios destinados a culto pertenecientes a las entidades religiosas inscritas en el Registro de Confesiones Religiosas de la Dirección Nacional del Ministerio de Justicia. El beneficio será aplicado desde el mes en que se presente la solicitud.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN Y COSTOS DE LOS SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, los recientes pronunciamientos tanto del Tribunal Constitucional como del Tribunal Fiscal, en torno al marco regulatorio de los arbitrios municipales, así como los criterios mínimos de validez para la distribución del costo, se presentan los criterios de distribución de costos que utilizará la Municipalidad de Miraflores para el año 2019.

2.1 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

2.1.1 Barrido de calles

Para el servicio de Limpieza Pública – Barrido de Calles se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

- a) Longitud del predio (**criterio determinante**)
- b) Frecuencia de barrido (**criterio complementario**)

2.1.2 Residuos Sólidos

Para el servicio de Limpieza Pública – Residuos Sólidos se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

I. Para uso Casa Habitación:

- a) Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Número de habitantes
- c) Tamaño del predio (m²)

II. Para Otros Usos:

- a) Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos
- b) Tamaño del predio (m²)

2.1.3 Parques y Jardines

Para el servicio de Parques y Jardines se han utilizado los siguientes criterios de distribución:

Criterio determinante:

a) Ubicación del Predio

- Ubicación 1: Predio frente a parque y/o área verde
- Ubicación 2: Predio cerca de parque y/o área verde a una distancia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde.
- Ubicación 3: Predio ubicado frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde.
- Ubicación 4: Predio ubicado en otras zonas

Criterios Complementarios:

- b) Nivel de Afluencia.
- c) Disfrute Potencial.
- d) Zonas del Servicio.

2.1.4 Serenazgo

Para el servicio de Serenazgo se han utilizado los siguientes criterios de distribución.

Criterios Determinantes:

- a) Zonificación del Predio
- b) Uso del Predio

Criterios Complementarios:

- a) Índice de Peligrosidad

2.2 COSTOS DE LOS SERVICIOS

El costo de los servicios públicos y las variaciones comparativas de costos con el año anterior determinados por la Subgerencia de Presupuesto para el ejercicio 2019 según Memorándum N°199 2018-SGP-GPP/MM, objeto de la distribución efectuada por la Gerencia de Administración Tributaria son los siguientes:

**CUADRO N° 3
COSTO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

Concepto	Barrido de Calles	Recolección de Residuos Sólidos	Parques y Jardines Públicos	Serenazgo	Total	%
Costos Directos	8,211,892.26	12,123,675.23	13,073,083.04	32,946,568.69	66,355,219.21	96.33%
Costos Indirectos	278,326.70	278,326.70	381,247.83	1,124,194.52	2,062,095.75	2.99%
Costos Fijos	14,253.61	14,253.61	48,584.64	390,212.06	467,303.93	0.68%
Total	8,504,472.57	12,416,255.55	13,502,915.51	34,460,975.26	68,884,618.90	100.00%

**CUADRO N° 4
COSTO COMPARATIVO ANUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS 2018 – 2019**

Servicio	Estructura 2018	Estructura 2019	Variación	Variación
	Ord. 491/MM		2019-2018	%
Barrido de Calles	8,065,287.33	8,504,472.57	439,185.24	5.45%
Recolección de Residuos Sólidos	12,363,766.99	12,416,255.55	52,488.56	0.42%
Parques y Jardines Públicos	13,448,550.06	13,502,915.51	54,365.45	0.40%
Serenazgo	29,230,361.73	34,460,975.26	5,230,613.53	17.89%
Total	63,107,966.11	68,884,618.89	5,776,652.78	9.15%

**CAPÍTULO III
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – BARRIDO DE CALLES**

3.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Como órgano de gobierno local, la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: "Mejorar la calidad ambiental", implantando como estrategia para su consecución la de "Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos".

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional N° 001–2007–CEPRI/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Con Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI) y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

De acuerdo a la cláusula segunda de la Primera Adenda del Contrato de Concesión, suscrita con fecha 05/09/2008, la prestación efectiva del servicio, concluido el período de implementación del servicio, se inició en el mes de setiembre del 2008.

Cabe indicar que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Octava del contrato de concesión “Al término del contrato, EL CONCESIONARIO estará obligado, a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Los servicios prestados durante dicho período serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo del contrato, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del mismo.”, por tanto, la prestación se extendería hasta la primera semana del mes de Marzo del 2019.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, para el 2019, el Servicio de Barrido de Calles, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2018, es decir totalmente tercerizado, asumiendo la Municipalidad cualquier monto adicional que se desprenda del proceso de contratación en curso.

De otra parte, cabe indicar que a través de Adendas se han modificado los términos del contrato de acuerdo a lo siguiente:

La **PRIMERA** de fecha 05 de setiembre de 2008, en virtud de la cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

La **SEGUNDA**, de fecha 27 de febrero de 2012, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor de la empresa proveedora, en forma de reajuste, un importe mensual que incluirá el impuesto general a las ventas por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo 011-2011-TR, publicado el domingo 14 de agosto del 2011; considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios, restableciendo el equilibrio económico del contrato.

La **TERCERA**, de fecha 09 de julio de 2012 en virtud de la cual la Municipalidad reconocerá a favor de EL CONCESIONARIO el importe mensual que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 007-2012-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

La **CUARTA**, de fecha 15 de noviembre de 2016 en virtud de la cual la Municipalidad reconocerá a favor de EL CONCESIONARIO el importe mensual que incluirá el Impuesto General a las Ventas, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 005-2016-TR, considerando la cantidad de 230 trabajadores para la prestación de los servicios.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Barrido de Calles, el servicio se brindará bajo los siguientes términos:

1. BARRIDO DE CALLES Y AVENIDAS

Este servicio comprende la limpieza de las calles, avenidas, pasajes y de todo espacio público en el distrito de Miraflores, con la finalidad de presentar una ciudad limpia y aseada.

El barrido de las vías y espacios públicos se efectúa con una cobertura del 100% en todo el distrito durante el turno mañana. Se realizará barrido de repaso durante los turnos tarde y noche en la zona central y calles críticas en función al Plan de Operaciones.

Ejecución del Servicio

La empresa proveedora mantiene un servicio de calidad, eficiencia y efectividad en el barrido de los residuos sólidos. El área en que se presta el servicio, es todo el distrito de Miraflores, el mismo que se encuentra organizado por turnos de trabajo, según detalle:

Turno	Horario	Cobertura	Frecuencia
Mañana	06:00-14:45 Hrs.	En todo el distrito al 100%.	Diaria; de lunes a domingo incluyendo los feriados
Tarde	13:30-20:15 Hrs.	Parcial, en la zona central y avenidas	
Noche	21:30-06:15 Hrs.		

El servicio se efectúa en el ancho total de la vereda, incluida la cuneta y una extensión de 0,50 m de la calzada, si existieran jardines públicos en ésta, también vienen siendo incluidos; asimismo los operarios de barrido vienen evacuando y embolsando los residuos de las papeleras.

Asimismo, el servicio comprende la totalidad de las vías peatonales pavimentadas en toda su extensión, en la cual se incluye las áreas de circulación peatonal de las áreas verdes.

Se ha estimado que es necesario efectuar diariamente el servicio de barrido en 173,05 Km. - eje de calles, avenidas y pasajes; además, existen 5 Km. de extensión de playas y accesos aproximadamente, que vienen siendo limpiadas periódicamente de acuerdo al programa de la propuesta de la empresa proveedora.

Asimismo, a través de la Adenda de fecha 05 de setiembre de 2008 se modificaron los términos del contrato en virtud del cual la empresa proveedora brinda servicios adicionales de repaso de barrido.

2. BARRIDO DE PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

Este servicio se presta diariamente y comprende la limpieza de las plazas, plazuelas y parques del distrito, con la finalidad de presentar todas las áreas del distrito limpias de residuos sólidos generados por los transeúntes, condiciones climáticas, población flotante, animales, entre otros, de acuerdo a las prioridades del distrito.

El servicio se caracterizará por mantener la calidad, eficiencia y efectividad exigidas por la municipalidad y de acuerdo a los estándares colocados en el Plan de Operaciones.

Los servicios son medidos considerando el programa mensual propuesto por la empresa proveedora, su cumplimiento es verificado por la Municipalidad. La medición es procesada de acuerdo al área limpiada efectivamente. Para la cuantificación del servicio se toma como indicador el m² para los parques y plazas.

El servicio de barrido de parques, plazas, plazuelas y pasajes se efectúa en un aproximado de 141 000 m² diarios.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE CALLES, PARQUES Y PLAZAS

Áreas públicas (avenidas, calles, plazas, alamedas, óvalos y parques)

Existen lugares públicos, turísticos, plazas, plazoletas, pasajes y calles que cuentan con diversos tipos de superficies; estos lugares vienen recibiendo un tratamiento de lavado y desinfección con equipos apropiados, realizándose con una periodicidad propuesta por la empresa proveedora.

Lugares lavados y desinfectados

Existe un promedio de ciento nueve (109) lugares dentro del distrito de Miraflores que son atendidos permanentemente, entre las superficies de las veredas, bermas y bases de postes entre otros, realizándose el lavado y desinfección de estos puntos, con materiales y herramientas apropiadas.

4. LIMPIEZA DEL MOBILIARIO URBANO DEL DISTRITO (BANCAS, FAROLAS, POSTES Y PLANCHAS DE POLICARBONATO DEL PUENTE VILLENA y BARANDAS)

El servicio de limpieza del mobiliario urbano se realiza de acuerdo a la programación propuesta por la empresa proveedora, con la finalidad de mostrar en buen estado de conservación el mobiliario del distrito, entre ellos:

- ✓ Bancas, farolas y postes
- ✓ Planchas de policarbonato del Puente Eduardo Villena Rey (parte interna 01 vez por semana, la parte externa cada 03 semanas)

5. LIMPIEZA DE MONUMENTOS

En el distrito de Miraflores se encuentran 73 monumentos conmemorativos los cuales se ensucian por diversos motivos, es por ello que la empresa proveedora ha elaborado un plan de limpieza de dichos monumentos los cuales se realizan con equipos especiales y materiales e insumos apropiados para su preservación.

6. OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Para los servicios que se detalla a continuación la empresa proveedora ha elaborado el plan de trabajo y los programas correspondientes, que han sido aprobados por la Municipalidad.

La empresa proveedora proporciona el personal, vehículos, equipos, materiales, herramientas y otros para el desarrollo de los servicios.

Durante los meses de julio y diciembre de cada año se incrementa la población flotante generando gran cantidad de desperdicios en las vías públicas, para ello la empresa proveedora ha propuesto un programa de limpieza y mantenimiento de eventos especiales cuya principal tarea es brindar el servicio de barrido de calles.

7. FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales. Está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

8. METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2019

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Servicio de barrido, lavado y desinfección de veredas de la vía pública y otros	Km – Eje	64,988.25	Anual
	Fiscalización de los servicios concesionados de aseo urbano de limpieza pública	Porcentaje	100%	Mensual

3.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO:

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Barrido de Calles para el ejercicio fiscal 2019 asciende a S/. 8, 504,472.57 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
PARA EL EJERCICIO 2019

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						684,324.35	8,211,892.26	96.56%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						684,324.35	8,211,892.26	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						684,324.35	8,211,892.26	
Servicio Operativo De Terceros - Petramas S.A.C.	1	Servicio	684,324.35	100%		684,324.35	8,211,892.26	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						23,193.89	278,326.70	3.27%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						19,633.86	235,606.28	
PERSONAL EN PLANILLA						1,641.94	19,703.33	
Subgerente de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,508.04	25%		877.01	10,524.11	
Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	25%		764.93	9,179.22	
PERSONAL CAS						17,991.91	215,902.95	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%		855.00	10,260.00	
Chofer	1	Persona	1,562.05	25%		390.51	4,686.15	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,162.05	50%		3,581.03	42,972.30	
Fiscalizador	8	Persona	1,962.05	50%		7,848.20	94,178.40	
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,512.05	50%		4,536.15	54,433.80	
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,562.05	50%		781.03	9,372.30	
COSTO DE MATERIALES						3,387.98	40,655.79	
UNIFORMES						459.67	5,516.00	
Polo de Algodón Manga corta color kaki	14	Unidad/Año	35.00	50%		20.42	245.00	
Polo de Algodón Manga Larga color kaki	14	Unidad/Año	36.00	50%		21.00	252.00	
Camisaco de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	67.00	50%		78.17	938.00	
Pantalón de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	63.00	50%		73.50	882.00	
Gorra de Drill color Kaki	14	Unidad/Año	19.00	50%		11.08	133.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	28	Pares/Año	100.00	50%		116.67	1,400.00	
Poncho impermeable portátil	14	Unidad/Año	59.00	50%		34.42	413.00	
Casaca Campera	14	Unidad/Año	108.00	50%		63.00	756.00	
Chaleco	14	Unidad/Año	71.00	50%		41.42	497.00	
UTILES DE OFICINA						37.10	445.23	
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	2	Unidad/Año	290.00	50%		24.17	290.00	
Cuaderno Empastado Rayado D/56GR T: A-5 X 200 Hojas	18	Unidad/Año	3.42	50%		2.57	30.80	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%		1.04	12.46	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	96	Unidad/Año	0.25	50%		0.99	11.89	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	48	Unidad/Año	0.45	50%		0.90	10.80	
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	48	Unidad/Año	0.26	50%		0.52	6.23	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	12	P500/Año	13.84	50%		6.92	83.05	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
REPUESTO						260.92	3,130.99	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares) EGG-757 y EGG-841						92.69	1,112.32	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	25%		10.38	124.60	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	75.60	25%		12.60	151.20	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	70.43	25%		35.22	422.58	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	68.99	25%		34.50	413.94	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-709						168.22	2,018.67	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	249.57	50%		10.40	124.79	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	337.70	50%		56.28	675.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	102.11	50%		51.06	612.66	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	100.97	50%		50.49	605.82	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						2,630.30	31,563.58	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 25%) EGG-757 y EGG-841						777.36	9,328.32	
Gasolina 95 Octanos (02 camionetas de propiedad Municipal)	246	Galón/Mes	12.64	25%		777.36	9,328.32	
COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)						1,852.94	22,235.26	
Diesel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-709	123	Galón/Mes	11.60	50%		713.40	8,560.80	
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3E-801 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	12.64	50%		777.36	9,328.32	
Gasolina 90 Octanos (Motocicletas 2694-4B y 2406-4B cedidas en uso por la empresa concesionaria)	68.4	Galón/Mes	10.59	50%		362.18	4,346.14	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						172.05	2,064.63	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						172.05	2,064.63	
Telefonia Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	25%		24.58	294.95	
Telefonia Móvil	9	Equipo/Mes	32.77	50%		147.47	1,769.68	
COSTOS FIJOS						1,187.80	14,253.61	0.17%
COSTOS FIJOS						906.73	10,880.78	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	5,612.02	12.5%		701.50	8,418.03	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,641.83	12.5%		205.23	2,462.75	
SEGUROS						281.07	3,372.84	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,935.19	25%		122.30	1,467.60	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	3,510.49	50%		146.27	1,755.24	
Soat Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	150.00	25%		6.25	75.00	
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES						708,706.05	8,504,472.57	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – PETRAMAS S.A.C.	8,211,892.26	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa PETRAMAS S.A.C., el cual comprende el servicio de barrido de calles de todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y PETRAMAS S.A.C. el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,606.28	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Barrido de Calles, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Radio Operador (3): encargados de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, asignándoles un 25% de dedicación a este servicio. Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%. Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está asignada a un 50%. Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer de Fiscalización (6): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 50%. Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,516.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores y 06 choferes de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta color kaki (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), gorra de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14) y chaleco (14); b) Invierno: polo de algodón manga larga color kaki (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14), poncho impermeable portátil (14) y casaca campera (14). Se considera una dedicación del 50% (comparten labores con el servicio de recolección de residuos sólidos).
Útiles de Oficina	445.23	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Barrido de Calles. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos	3,130.99	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Barrido de Calles, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas pastillas de freno delantero y zapatas de freno posterior. Se considera repuestos para 03 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 (Placa anterior PQK-957) y EGG-841 (Placa anterior C1H-717), ambas con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 (PIO-512) con una dedicación del 50%.

Combustibles	31,563.58	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las tres camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 y EGG-841 (Gasolina 95) ambas con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diesel 2) con una dedicación del 50%, así como una camioneta (Gasolina 95) y dos motocicletas (Gasolina 90) cedidas en uso por la empresa concesionaria (Camioneta F3E-801, Motocicletas 2694-4B y 2406-4B) con una dedicación del 50%.
--------------	-----------	---

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,064.63	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Barrido de Calles. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador (todos con una dedicación del 25%), así como al Coordinador de limpieza pública y ocho fiscalizadores (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	8,418.03	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (Av. Angamos Este N° 1890-Cercado), para el aseo del personal asignado al Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	2,462.75	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (Av. Primavera cdra. 18 - Surquillo), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Barrido de Calles. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	3,372.84	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de barrido de calles (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad – dos al 25% y uno al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
COSTOS DIRECTOS	7,772,984.92	8,211,892.26	438,907.33	5.65%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	7,772,984.92	8,211,892.26	438,907.33	5.65%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	7,772,984.92	8,211,892.26	438,907.33	5.65%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	279,396.58	278,326.70	-1,069.88	-0.38%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,338.98	235,606.28	267.30	0.11%
PERSONAL EN PLANILLA	19,703.33	19,703.33		
PERSONAL CAS	215,635.65	215,902.95	267.30	0.12%
COSTO DE MATERIALES	41,992.97	40,655.79	-1,337.18	-3.18%
UNIFORMES	5,530.00	5,516.00	-14.00	-0.25%
UTILES DE OFICINA	445.23	445.23		
REPUESTO	3,130.99	3,130.99		

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
COMBUSTIBLES	32,886.76	31,563.58	-1,323.18	-4.02%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,064.63	2,064.63		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,064.63	2,064.63		
COSTOS FIJOS	12,905.83	14,253.61	1,347.79	10.44%
AGUA POTABLE	7,490.01	8,418.03	928.01	12.39%
ENERGIA ELECTRICA	2,741.29	2,462.75	-278.54	-10.16%
SEGUROS	2,674.53	3,372.84	698.31	26.11%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	8,065,287.33	8,504,472.57	439,185.24	5.45%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2019 del Servicio de Barrido de Calles, refleja un incremento de 5.45% con relación a la Ordenanza N° 491/MM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, éste responde principalmente a: i) La proyección del reconocimiento de la Municipalidad a favor del Concesionario por un importe mensual de S/ 45,720.08 Soles, en forma de reajuste por efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR, (de acuerdo a la disposición contenida en la cláusula cuarta de la Cuarta Adenda del Contrato de Concesión), y, ii) Al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión. El proceso de negociación entre las partes se viene desarrollando, sin embargo, es preciso señalar que cualquier importe adicional, como resultado de las mismas, será asumido por la Municipalidad.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este incremento no responde a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, sin embargo, ésta viene realizando su labor de manera eficaz.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la proyección para el restablecimiento del equilibrio económico del contrato, a través de la suscripción de una nueva Adenda, en virtud de la cual, la Municipalidad reconoce a favor del Concesionario un reajuste en el importe mensual de S/ 45,720.08 soles, por efecto efecto del incremento de la Remuneración Mínima Vital, decretada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 004-2018-TR (de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta de la Cuarta Adenda del Contrato Concesión).

Segundo, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC		
2017	Mayo	127.199476
	Junio	126.996976
	Julio	127.248793
	Agosto	128.104192
	Setiembre	128.083990
	Octubre	127.482962
	Noviembre	127.231518
	Diciembre	127.431083
2018	Enero	127.593452
	Febrero	127.912717
	Marzo	128.535811
	Abril	128.359623
		0.912069009

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2019

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de abril 2018 (128.359623) entre el índice de mayo 2017 (127.199476), el mismo que ha arrojado un factor de 0.912069009% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2018.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE BARRIDO DE CALLES PARA EL EJERCICIO 2019

PETRAMAS						
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 640	OS 1070	INF 057	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2019
servicio	Enero	Febrero	Marzo			
Barrido de calles y avenidas	322,766.66	294,469.52	322,624.39	313,286.86	3,759,442.28	3,793,730.99
Barrido de parques y plazas	101,377.05	92,567.64	101,372.00	98,438.90	1,181,266.76	1,192,040.73

PETRAMAS						
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 640	OS 1070	INF 057	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2019
servicio	Enero	Febrero	Marzo			
Lavado y desinfección de calles, parques, plazas y monumentos	51,725.03	51,204.76	52,337.20	51,755.66	621,067.96	626,732.53
Limpieza del mobiliario urbano del distrito	20,302.84	20,508.80	20,543.13	20,451.59	245,419.08	247,657.47
3ra Adenda por incremento de la RMV	98,734.77	98,734.77	98,734.77	98,734.77	1,184,817.24	1,195,623.59
4ta Adenda por incremento de la RMV	49,751.40	49,751.40	49,751.40	49,751.40	597,016.80	602,462.01
Incremento de la RMV - DS 004-2018-TR				45,720.08	548,640.96	553,644.94
	644,657.75	607,236.89	645,362.89	678,139.26	8,137,671.08	8,211,892.26

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Barrido de Calles, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2018	COSTO	DIFERENCIA
	ORD. 491	2019	(2019 – 2018)
Servicio Operativo de Terceros - PETRAMAS S.A.C.	7,772,984.92	8,211,892.26	438,907.34

3.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Barrido de Calles se establecieron los siguientes criterios:

- **Frontis del predio**

En relación con el servicio de Barrido de calles se ha tomado como criterio determinante la longitud del predio entendida como su extensión en metros lineales, conocido como el frontis del predio. En ese sentido, aquellos predios que posean mayor extensión de lindero, demandarán mayor prestación del servicio y consecuentemente les corresponde una mayor tasa.

El dato de los frontis es proporcionado por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información según Memorándum N° 123-2018-GSTI/MM. A continuación, se detallan los frontis en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 5
FRONTIS POR ZONA DE SERVICIO (metros lineales)

Zona 1	Zona 2	Zona 3	Total
314,154.74	76,602.49	37,842.19	428,599.42

- **Frecuencia del Barrido**

Este es un criterio complementario, que tiene como objeto asignar a cada predio el valor que le corresponde de acuerdo a la prestación real del servicio de barrido, debido a que las labores se han estructurado en función a una frecuencia diferenciada en las zonas de servicio.

De conformidad con la información proporcionada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes según Memorándum N° 309-2018-SGLPAV-GOSP/MM, se han identificado aquellas zonas de servicio, en los que se requiere una prestación del servicio diferenciada, que corresponden a vías de mayor tránsito peatonal.

CUADRO N° 6
FRECUENCIAS DE BARRIDO POR ZONA DE SERVICIO

Zonas de servicio	Descripción de frecuencia	Turnos	Frecuencia por día
Zona 1	Diaria	Mañana	1
Zona 2	Diaria doble turno	Mañana y Tarde, o Mañana y Noche	2
Zona 3	Diaria triple turno	Mañana, Tarde y Noche	3

En el Anexo N°1 de la presente ordenanza se detallan las vías por zonas de servicio del Barrido de Calles.

Con el propósito de brindar un servicio óptimo y de esta manera mantener las vías de tránsito del distrito limpio de residuos, en las calles de mayor tránsito peatonal y vehicular, el barrido se ejecuta hasta tres veces por día en determinadas vías, las cuales se detallan en el **Anexo N°01** de la presente norma. Esta labor se realiza actualmente, señalándose además que se cuenta con los recursos logísticos necesarios, a fin que se cumpla con la prestación de los tres tipos de frecuencias mencionadas.

A su vez, se han identificado las zonas de servicio, de acuerdo a las frecuencias y turnos actuales, obteniéndose, según las rutas de barrido, tres zonas de servicio claramente diferenciadas por las vías que recorrían, no obstante, la creación

de la frecuencia adicional que involucra brindar el servicio con mayor periodicidad (diaria en triple turno - mañana, tarde y noche) sobre las vías que soportan un mayor nivel de tránsito peatonal y vehicular, que trae consigo se ensucien más rápidamente, motivo por el cual la tasa indefectiblemente va a verse incrementada, por cuanto a mayor prestación de servicio corresponderá mayor tasa.

3.4 DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

Para distribuir el costo del servicio y determinar la tasa del arbitrio, se ha efectuado la siguiente metodología.

Se ha identificado la cantidad de predios con sus respectivos frentes [1] y frecuencias por día [2] en cada zona de servicio, luego se determina la ponderación [3] que es la cantidad total de frentes que se barren por cada zona de servicio, el cual se calcula multiplicando los frentes por la frecuencia, para que en función de los mismos se calcule el porcentaje de ponderación [4] que se calcula dividiendo cada ponderación entre el total ponderado y se porcentualiza.

Luego se consigna el costo anual del servicio [5], el mismo que al multiplicar por cada porcentaje de ponderación nos da como resultado el costo anual por zona de servicio [6], el cual al dividirlo entre los frentes por cada zona de servicio determina la tasa anual [7] y finalmente al dividir ésta entre los 12 meses del año se obtiene la tasa mensual [8].

CUADRO Nº 7
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Predios	Frentes del predio (ml)	Frecuencia (vez/día)	Ponderación	% Ponderación	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Tasa anual (S/ml)	Tasa mensual (S/ml)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
Zona 1	44,802	314,154.74	1	314,154.74	54.08%		4,599,386.17	14.64	1.22
Zona 2	13,084	76,602.49	2	153,204.98	26.37%		2,242,999.31	29.28	2.44
Zona 3	6,444	37,842.19	3	113,526.57	19.54%		1,662,087.09	43.92	3.66
Total	64,330	428,599.42		580,886.29	100.00%	8,504,472.57	8,504,472.57		

El número de predios distribuido por cada zona de servicio ha sido obtenida de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°123-2018-GSTI/MM.

3.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de servicio en que se ubica el predio, por los metros lineales del frentes que tiene su predio.

Monto = [Tasa] x [Frentes]

CUADRO Nº 8
TASA MENSUAL POR ZONA DE SERVICIO

Zona 1	Zona 2	Zona 3
1.22	2.44	3.66

CAPÍTULO IV
SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

4.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Como órgano de gobierno local, la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Miraflores mediante Licitación Pública Especial Nacional N° 001–2007–CEPRI/MM, aprobó el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública y de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación será decidida antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la Entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de **VEGA UPACA S.A.** (hoy **INNOVA AMBIENTAL S.A.**), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008. La prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la primera adenda del contrato de concesión, se inició concluido el periodo de implementación del servicio con fecha 04/09/2008.

Cabe indicar que conforme a lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Octava del contrato de concesión “Al término del contrato, EL CONCESIONARIO estará obligado, a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Los servicios prestados durante dicho período serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo del contrato, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del mismo.”, por tanto, la prestación se extendería hasta la primera semana del mes de Marzo del 2019, considerando que se encuentra en desarrollo el nuevo proceso de contratación.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, para el 2019, el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se continuará ejecutando bajo las mismas condiciones que en el ejercicio 2018, es decir totalmente tercerizado, asumiendo la Municipalidad cualquier monto adicional que se desprenda del proceso de contratación en curso.

Respecto a las actividades contenidas en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, estas se encuentran concesionadas en un 100%, las mismas que se brindarán bajo los siguientes términos:

1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, del comercio, de entidades públicas o privadas, mercados y supermercados, reúne las características siguientes:

- El servicio de recolección se efectúa en la zona delimitada y cubre el íntegro del área licitada, organizándose por recorridos o rutas. La prestación de los servicios se efectúa mediante vehículos compactadores de residuos sólidos especialmente contruidos para este fin. El horario establecido por la empresa proveedora es comunicado a la comunidad y rigurosamente cumplido.
- Los residuos sólidos recolectados son trasladados hasta un centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora, siendo pesados en una balanza electrónica para la verificación y cuantificación del servicio.
- El servicio de recolección se mide considerando la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas y transportadas hasta el centro de operación final autorizado y propuesto por la empresa proveedora.

2. SERVICIOS DE OPERATIVOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

Recojo de residuos sólidos provenientes de la limpieza de techos en todo el distrito.

En la gran mayoría de los techos del distrito se acumulan residuos de gran volumen que por su tamaño no puede ser recolectado por la recolección del servicio convencional, es por ello que la empresa proveedora propone un servicio de programación anual, la cual tiene por objeto recoger los residuos provenientes de los techos.

Cada operativo de preferencia se propone para los días domingo en horas de la mañana, para ello se movilizan unidades recolectoras, equipos y personal necesarios.

Recojo de desmonte en las vías públicas

Con la finalidad de mantener las vías públicas limpias, las unidades de limpieza recogen algunas bolsas de desmonte en estado de abandono dejado por infractores a quienes no ha resultado posible identificar.

3. FISCALIZACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales. Está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

4. METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2019

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Porcentaje	100%	Mensual
	Fiscalización de los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	Porcentaje	100%	Mensual

4.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Residuos Sólidos para el ejercicio fiscal 2019 asciende a S/12,416,255.55 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS
PARA EL EJERCICIO 2019

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,010,306.27	12,123,675.23	97.64%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,010,306.27	12,123,675.23	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						1,010,306.27	12,123,675.23	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A	1	Servicio	1,010,306.27	100%		1,010,306.27	12,123,675.23	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						23,193.89	278,326.70	2.24%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						19,633.86	235,606.28	
PERSONAL EN PLANILLA						1,641.94	19,703.33	
Subgerente de Limpieza Publica Y Áreas Verdes	1	Persona	3,508.04	25%		877.01	10,524.11	
Secretaria de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	25%		764.93	9,179.22	
PERSONAL CAS						17,991.91	215,902.95	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	25%		855.00	10,260.00	
Chofer	1	Persona	1,562.05	25%		390.51	4,686.15	
Coordinador de Limpieza Publica	1	Persona	7,162.05	50%		3,581.03	42,972.30	
Fiscalizador	8	Persona	1,962.05	50%		7,848.20	94,178.40	
Chofer De Fiscalización	6	Persona	1,512.05	50%		4,536.15	54,433.80	
Chofer De Limpieza Publica	1	Persona	1,562.05	50%		781.03	9,372.30	
COSTO DE MATERIALES						3,387.98	40,655.79	
UNIFORMES						459.67	5,516.00	
Polo de Algodón Manga corta con cuello piqué	14	Unidad/Año	35.00	50%		20.42	245.00	
Polo de Algodón Manga Larga con cuello piqué	14	Unidad/Año	36.00	50%		21.00	252.00	
Camisaco de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	67.00	50%		78.17	938.00	
Pantalón de Drill color Kaki	28	Unidad/Año	63.00	50%		73.50	882.00	
Gorra de Drill color Kaki	14	Unidad/Año	19.00	50%		11.08	133.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	28	Pares/Año	100.00	50%		116.67	1,400.00	
Capotín (poncho)	14	Unidad/Año	59.00	50%		34.42	413.00	
Casaca Campera	14	Unidad/Año	108.00	50%		63.00	756.00	
Chaleco	14	Unidad/Año	71.00	50%		41.42	497.00	
UTILES DE OFICINA						37.10	445.23	
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	2	Unidad/Año	290.00	50%		24.17	290.00	
Cuaderno Empastado Rayado D/56GR T: A-5 X 200 Hojas	18	Unidad/Año	3.42	50%		2.57	30.80	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	96	Unidad/Año	0.26	50%		1.04	12.46	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	96	Unidad/Año	0.25	50%		0.99	11.89	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	48	Unidad/Año	0.45	50%		0.90	10.80	
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	48	Unidad/Año	0.26	50%		0.52	6.23	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	12	P500/Año	13.84	50%		6.92	83.05	
REPUESTO						260.92	3,130.99	
REPUESTO - Camioneta (02 Unidades Vehiculares) EGG-757 y EGG-841						92.69	1,112.32	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	25%		10.38	124.60	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	75.60	25%		12.60	151.20	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	70.43	25%		35.22	422.58	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	68.99	25%		34.50	413.94	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidades Vehiculares) EGG-709						168.22	2,018.67	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	1	Unidad/Año	249.57	50%		10.40	124.79	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	4	Unidad/Año	337.70	50%		56.28	675.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	102.11	50%		51.06	612.66	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	12	Juego/Año	100.97	50%		50.49	605.82	
COMBUSTIBLES (06 Unidades Vehiculares)						2,630.30	31,563.58	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 25%) EGG-757 y EGG-841						777.36	9,328.32	
Gasolina 95 Octanos (02 camionetas de propiedad Municipal)	246	Galón/Mes	12.64	25%		777.36	9,328.32	
COMBUSTIBLE (04 Vehículos al 50%)						1,852.94	22,235.26	
Diesel 2 (01 camioneta de propiedad Municipal) EGG-709	123	Galón/Mes	11.60	50%		713.40	8,560.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gasolina 95 Octanos (01 camioneta cedida por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	12.64	50%		777.36	9,328.32	
Gasolina 90 Octanos (02 motocicletas cedidas por la empresa concesionaria)	68.4	Galón/Mes	10.59	50%		362.18	4,346.14	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						172.05	2,064.63	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						172.05	2,064.63	
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	25%		24.58	294.95	
Telefonía Móvil	9	Equipo/Mes	32.77	50%		147.47	1,769.68	
COSTOS FIJOS						1,187.80	14,253.61	0.11%
COSTOS FIJOS						906.73	10,880.78	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	5,612.02	12.5%		701.50	8,418.03	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	1,641.83	12.5%		205.23	2,462.75	
SEGUROS						281.07	3,372.84	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,935.19	25%		122.30	1,467.60	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	3,510.49	50%		146.27	1,755.24	
Soat Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	150.00	25%		6.25	75.00	
Soat Camioneta (EGG-709)	1	Pólizas/Año	150.00	50%		6.25	75.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS						1,034,687.96	12,416,255.55	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.	12'123,675.23	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., el cual comprende el servicio de recolección de residuos sólidos en todo distrito. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.) el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.

✓ **COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS**

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	235,606.28	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario, asignándole un 25% de dedicación a este servicio. Radio Operador (3): encargados de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario, asignándoles un 25% de dedicación a este servicio.

		Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 25%. Coordinador de Limpieza Pública (1): encargado de programar, organizar, dirigir y ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está asignada a un 50%. Fiscalizador (8): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria, para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 50% al servicio. Chofer de Fiscalización (6): responsables del traslado de los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación y supervisión del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en 50%. Chofer de Limpieza Pública (1): responsable del traslado del encargado de limpieza pública, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria. Su dedicación está asignada en un 50%.
--	--	--

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	5,516.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 08 fiscalizadores y 06 choferes de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. Para la dotación de uniformes se considera: a) En verano: polo de algodón manga corta color kaki (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), gorra de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14) y chaleco (14); b) Invierno: polo de algodón manga larga color kaki (14), camisaco de drill color kaki (14), pantalón de drill color kaki (14), botines de cuero con planta de nitrilo (14), poncho impermeable portátil (14) y casaca campera (14). Se considera una dedicación del 50% (comparten labores con el servicio de barrido de calles).
Útiles de Oficina	445.23	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, bolígrafos, lápiz y papel bond, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Su dedicación está asignada a un 50%.
Repuestos	3,130.99	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno delantero y zapatas de freno posterior. Se considera repuestos para 03 camionetas que son propiedad de la Municipalidad, Camioneta Nissan Frontier EGG 757 (Placa anterior PQK-957) y EGG-841 (Placa anterior C1H-717), ambas con una dedicación del 25% y camioneta Toyota HI Lux EGG-709 (PIO-512) con una dedicación del 50%.
Combustibles	31,563.58	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Diesel 2 y Gasolina de 90 y 95 Octanos, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las tres camionetas de propiedad de la Municipalidad de placa EGG-757 y EGG-841 (Gasolina 95) ambas con una dedicación del 25% y EGG-709 (Diesel 2) con una dedicación del 50%, así como una camioneta (Gasolina 95) y dos motocicletas (Gasolina 90) cedidas por la empresa concesionaria (Camioneta F3E-801, Motocicletas 2694-4B y 2406-4B) con una dedicación del 50%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	2,064.63	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Los equipos son asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes, secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador (todos con una dedicación del 25%), así como al Coordinador de limpieza pública y ocho fiscalizadores (todos con una dedicación del 50%), haciendo un total de 12 equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no supera el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	8,418.03	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (Av. Angamos Este N° 1890- Cercado), para el aseo del personal asignado al Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	2,462.75	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (Av. Primavera cdra. 18 - Surquillo), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. Se considera sólo el 12.5% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	3,372.84	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares asignadas al servicio de recolección de residuos sólidos (03 camionetas de propiedad de la Municipalidad – dos al 25% y una al 50%), las mismas que son utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
COSTOS DIRECTOS	12,071,464.58	12,123,675.23	52,210.65	0.43%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,071,464.58	12,123,675.23	52,210.65	0.43%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	12,071,464.58	12,123,675.23	52,210.65	0.43%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	279,396.58	278,326.70	-1,069.88	-0.38%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	235,338.98	235,606.28	267.30	0.11%
PERSONAL EN PLANILLA	19,703.33	19,703.33		
PERSONAL CAS	215,635.65	215,902.95	267.30	0.12%
COSTO DE MATERIALES	41,992.97	40,655.79	-1,337.18	-3.18%
UNIFORMES	5,530.00	5,516.00	-14.00	-0.25%
UTILES DE OFICINA	445.23	445.23		
REPUESTO	3,130.99	3,130.99		
COMBUSTIBLES	32,886.76	31,563.58	-1,323.18	-4.02%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,064.63	2,064.63		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	2,064.63	2,064.63		
COSTOS FIJOS	12,905.83	14,253.61	1,347.79	10.44%
AGUA POTABLE	7,490.01	8,418.03	928.01	12.39%
ENERGIA ELECTRICA	2,741.29	2,462.75	-278.54	-10.16%
SEGUROS	2,674.53	3,372.84	698.31	26.11%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	12,363,766.99	12,416,255.55	52,488.56	0.42%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2019 del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, refleja un incremento de 0.42% con relación a la Ordenanza N° 491/MM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC			
2017	Mayo	127.199476	
	Junio	126.996976	
	Julio	127.248793	
	Agosto	128.104192	
	Setiembre	128.08399	
	Octubre	127.482962	
	Noviembre	127.231518	
	Diciembre	127.431083	
2018	Enero	127.593452	
	Febrero	127.912717	
	Marzo	128.535811	
	Abril	128.359623	0.912069009

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2019

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de abril 2018 (128.359623) entre el índice de mayo 2017 (127.199476), el mismo que ha arrojado un factor de 0.912069009% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2018.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL EJERCICIO 2019

INNOVA AMBIENTAL						
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 739	OS 1030	INF 056	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2019
servicio	Enero	Febrero	Marzo			
Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.	1,033,476.01	946,686.97	1,023,361.61	1,001,174.86	12,014,098.36	12,123,675.23
	1,033,476.01	946,686.97	1,023,361.61	1,001,174.86	12,014,098.36	12,123,675.23

Este aspecto supone el incremento de los costos directos del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2018 ORD. 491	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.	12'071,464.58	12'123,675.23	52,210.65

4.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Constitucional en su sentencia recaída en el Expediente N° 0053-2004-PI/TC, del 17 de agosto del 2005, para efectos de la distribución del costo del servicio de recolección de residuos sólidos, debe considerarse que existen situaciones de hecho que ameritan la utilización de criterios distintos, ya sea tratándose de predios con uso casa habitación o de predio con usos distintos a éstos.

A. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL USO DE CASA HABITACIÓN

- Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio expresada en metros cuadrados, que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y su consecuente mayor prestación del servicio.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido,

han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m²) ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°123-2018-GST/MM.

• **Zonificación determinada por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es obtenido a través de la medición del peso promedio en kilogramos (Kg) que diariamente genera una casa habitación. Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y la utilización del servicio.

El promedio para casa habitación en todas las zonas de servicio fue obtenido a través de un estudio estadístico realizado en el distrito, a través del pesaje de los residuos sólidos como consta del Informe Técnico de determinación del Peso Promedio de Residuos Sólidos domiciliarios.

• **Número de habitantes**

Es un criterio que determina el promedio de habitantes por predio. Este indicador ha sido clasificado por zonas de prestación de servicio.

La cantidad promedio de personas que habitan un predio constituye una variable relacionada a la cantidad de generación de residuos sólidos, en tal sentido, este criterio permite ponderar de mejor manera la prestación del servicio.

Para la distribución poblacional, se ha considerado el número de habitantes en cada una de las 39 sub zonas en que se presta el servicio, mencionándose que los Censos Nacionales: XI de Población y VI de Vivienda, 2007, realizado por el INEI en lo que corresponde al distrito de Miraflores ha proporcionado datos poblacionales que sirven de sustento a las variables de habitantes.

En este contexto, con los criterios expuestos, los predios de uso vivienda o casa habitación con mayor número de personas, potencialmente han de generar mayor cantidad de residuos sólidos, por lo que el percibir el servicio de residuos sólidos ha de brindarles un mayor beneficio, que aquel predio en el que habitan en promedio un menor número de personas y por consiguiente los montos a pagar han de ser diferenciados.

En el cuadro que se muestra a continuación se detalla el índice de habitantes considerado para cada una de las 39 sub-zonas del distrito, que se encuentran dentro de las 14 zonas del distrito de Miraflores:

**CUADRO N° 9
ZONAS DE SERVICIO E INDICE DE HABITANTES**

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
01A	1.00	Comprendida por la avenida General Córdova, límite con San Isidro, límite con el Acatilado, Malecón de la Marina y avenida Federico Villarreal.
01B	1.18	Comprendida por la avenida General Córdova, avenida Federico Villarreal., Malecón de la Marina y calle Joaquín Capello.
02A	1.19	Comprendida por la avenida Francisco Tudela y Varela, calle Alfredo Salazar, calle José del Llano Zapata, avenida Emilio Cavenecia, avenida Santa Cruz y avenida Angamos Oeste.
02B	0.97	Comprendida por la Avenida General Córdova, avenida Angamos Oeste y avenida Santa Cruz.
02C	1.12	Comprendida por la Calle Joaquín Capello, Malecón de la Marina, avenida José Pardo, avenida Santa Cruz y avenida General Córdova.
03A	1.05	Comprendida por la Calle General Iglesias, avenida José Pardo, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
03B	1.00	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Mariscal La Mar, avenida José Pardo, calle General Iglesias y avenida Angamos Oeste.
03C	1.26	Comprendida por la avenida La Mar, calle Martín Napanga, avenida De la Aviación, malecón Cisneros, avenida José Pardo y avenida Santa Cruz.
04A	1.81	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Jorge Chávez, malecón Cisneros, avenida De la Aviación y calle Martín Napanga.
04B	2.39	Comprendida por la avenida José Pardo, calle General Recavarren, calle Víctor Fajardo, malecón Balta, malecón Cisneros y avenida Jorge Chávez.
05A	1.30	Comprendida por la avenida Angamos Este, avenida Paseo de la República, avenida Ricardo Palma, avenida José Pardo y calle Atahualpa.
05B	1.99	Comprendida por la avenida Angamos Este, calle Atahualpa, avenida José Pardo y calle Elías Aguirre.
06A	0.94	Comprendida por la avenida Santa Cruz, calle Bartolomé Herrera, calle Elías Aguirre y avenida Angamos Oeste.
06B	0.97	Comprendida por la avenida Santa Cruz, avenida Arequipa, calle García Calderón, calle Elías Aguirre y calle Bartolomé Herrera.

ZONAS DE SERVICIO	INDICE DE HABITANTES	DESCRIPCION DEL PERÍMETRO
06C	0.73	Comprendida por la Calle García Calderón, avenida Arequipa, avenida Angamos Oeste y calle Elías Aguirre.
07A	1.57	Comprendida por la avenida Andrés Aramburu, avenida Paseo de la República, calle Salaverry y avenida Arequipa
07B	0.93	Comprendida por la calle Salaverry, avenida Paseo de la República, avenida Angamos Este y avenida Arequipa
08A	0.77	Comprendida por la avenida Ricardo Palma, avenida Paseo de la República, avenida Ernesto Diez Canseco, calle Lima, calle Schell y avenida Mariscal R. Benavides.
08B	2.26	Comprendida por la calle Schell, calle Lima, avenida Ernesto Diez Canseco, Avenida Paseo de la República, avenida Alfredo Benavides y avenida Mariscal R. Benavides.
08C	1.15	Comprendida por la avenida José Pardo, avenida Mariscal R. Benavides, Malecón Balta, calle Víctor Fajardo y calle General Recavarren.
09A	3.12	Comprendida por la calle Manco Cápac, calle Alcanfores, Malecón de la Reserva y malecón 28 de julio.
09B	2.28	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, calle Alcanfores, calle Manco Cápac y Malecón 28 de Julio.
10A	2.59	Comprendida por la avenida Alfredo Benavides, avenida Reducto, avenida Vasco Núñez de Balboa, calle Manco Cápac y calle Alcanfores.
10B	1.40	Comprendida por la calle Manco Cápac, avenida Reducto, calle San Ignacio de Loyola, avenida Vasco Núñez de Balboa y calle Alcanfores.
10C	1.84	Comprendida por la calle San Ignacio de Loyola, Avenida reducto, Parque Armendáriz, Malecón Armendáriz y Avenida Vasco Núñez de Balboa
11A	1.55	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Andrés A. Cáceres, Avenida Roosevelt, Avenida Roca y Boloña, Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Paseo de la República.
11B	1.04	Comprendida por la Avenida Casimiro Ulloa, Avenida Roca y Boloña y Avenida Alfredo Benavides
11C	0.89	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Roosevelt, calle Manuel Miotta, calle Francisco del Castillo, Avenida 28 de Julio y Avenida Reducto.
12A	1.41	Comprendida por la Avenida 28 de julio, calle Francisco del Castillo, calle Manuel Miotta, Avenida Roosevelt, calle Caraz, calle Ramón Ribeyro, Avenida Tejada y Avenida Reducto.
12B	0.96	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida José Antonio Encinas, calle Gildemeister, calle 9, calle 11, calle Emma Magán y Balta, calle Pedro Irigoyen, calle Nicaragua, Avenida 28 de Julio y Avenida Roosevelt.
12C	0.57	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida De la Merced, calle Cahuide, calle de las Casas, Calle Simón Salguero, calle Gildemeister y Avenida José Antonio Encinas.
12D	0.54	Comprendida por la Avenida Alfredo Benavides, Avenida Paseo de la Castellana, pasaje Los Rosales, calle Alcalá, calle 6, calle 2, calle 4, calle Cahuide y Avenida De la Merced.
13A	0.55	Comprendida por la Avenida Ricardo Palma, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Roosevelt.
13B	0.69	Comprendida por la calle José Villegas, Avenida Ramírez Gastón, Avenida Alfredo Benavides y Avenida Ernesto Montagne.
13C	1.27	Comprendida por la Avenida Ramírez Gastón José, Avenida Manuel Villarán, Avenida Tomás Marsano y Avenida Alfredo Benavides.
13D	0.74	Comprendida por la calle Anselmo Barreto, calle Leguía, calle Maldonado Begazo, Avenida Tomás Marsano, Avenida Manuel Villarán, calle José Villegas y Avenida Ramírez Gastón José.
14A	1.08	Comprendida por la Avenida Mayor Arce de la Oliva, calle Genaro Castro Iglesias, Avenida Roca y Boloña, Avenida Ernesto Montagne, Avenida Ricardo Palma y Avenida Roosevelt.
14B	1.18	Comprendida por la Avenida Roca y Boloña, Avenida Tomás Marsano, calle Maldonado Begazo, calle Jorge Leguía, calle Anselmo Barreto y Avenida Ernesto Montagne.
14C	0.97	Comprendida por la calle Alejandro Deustua, Avenida Tomás Marsano, Avenida Roca y Boloña y calle Genaro Castro Iglesias.

B. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN PARA OTROS USOS

• Tamaño del predio

Es un criterio que está determinado por el área construida del predio, expresada en metros cuadrados (m2) y que guarda relación directa con el servicio de recolección de residuos sólidos; pues a mayor área construida se presume mayor generación de desechos y la consecuente prestación del servicio. Su razonabilidad está sujeta a su asociación con el tipo de uso correspondiente.

Se considera que a predios de mayor área construida mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe precisar que el tamaño del predio (m2) ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N°123-2018-GSTI/MM.

• **Uso del predio determinado por la distinta cantidad de generación de residuos sólidos**

Es un criterio de clasificación que se deriva de:

Uso del Predio: actividad que se desarrolla en el predio. Se trata de diferenciar el costo del servicio según el tipo de uso del predio, teniendo en consideración que el uso o actividad económica es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la frecuencia del mismo.

La segmentación de costos se ha establecido diferenciando el universo de predios del distrito en categorías que, por la actividad realizada, identificada por el uso del predio, determinan niveles diferentes en la generación de residuos sólidos o de desechos.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en campo.

• **Peso promedio diario de residuos sólidos**

Se determina el peso promedio diario de residuos sólidos generados por los predios de los distintos tipos de uso. Su unidad de medida está expresada en kilogramos / día.

Este indicador evidencia una relación directa en la medición real de la generación de residuos sólidos y fue obtenido a través del estudio estadístico de pesaje, estudio que ha sido elaborado por la Subgerencia de Racionalización y Estadística, remitido con el Memorando N°005-2018-SGRE-GPP/MM.

Asimismo, el número de predios por cada uso ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N° 123-2018-GSTI/MM.

CUADRO N° 10
PRODUCCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PROMEDIO

N°	Uso del predio	Predios	Peso diario (Kg/predio)	Peso anual (Kg)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365
2	Casa habitación y predios en construcción	49,506	1.36	24,511,602
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,227	1.58	4,167,811
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	4,516	2.13	3,510,964
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	452	1.60	263,968
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	72	1.45	38,106
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	233	10.66	906,580
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	17	4.79	29,722
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	105	5.26	201,590
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	50	6.74	123,005
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	74	7.78	210,138
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes	199	33.71	2,448,526
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	811	4.31	1,275,825
14	Grifos y Estaciones de servicios	29	10.95	115,906
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	127	26.17	1,213,110
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	285	23.64	2,459,151
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	34	5.27	65,401
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	535.02	4,882,058
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	126	171.35	7,880,387
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	34	52.42	650,532
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	21	257.05	1,970,288
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	31	136.89	1,548,910
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	102	86.90	3,235,287
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	16	744.42	4,347,413
Total		64,092		66,056,280

Nota: El ítem 1 “Terreno sin construir” no forma parte del cuadro por cuanto los predios de este tipo no participan de la distribución del costo.

4.4 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

DISTRIBUCION DEL COSTO DE RESIDUOS SOLIDOS POR USOS

Del cuadro siguiente, se determina el costo para el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para cada categoría, los mismos que se calculan a partir de consignar, la cantidad de predios (1) y el peso diario de Residuos Sólidos (2) los cuales se multiplican para obtener el peso anual de Residuos Sólidos generados por cada tipo de uso (3) que sirve para determinar la ponderación porcentual (4) que resulta de dividir cada peso de las categorías entre el peso total. Luego se consigna el costo anual del servicio de Recolección de Residuos Sólidos (5), para luego de multiplicar por cada ponderación porcentual, nos da como resultado el costo relativo por categoría (6). Finalmente se calcula la tasa anual (8) dividiendo el costo distribuido (6) entre el área construida (7), la cual es dividida entre 12 meses para hallar la tasa mensual (9).

CUADRO N° 11
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO POR USOS Y CÁLCULO DE TASA DE USOS DISTINTOS A CASA HABITACION
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Nº	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo Distribuido (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
2	Casa habitación y predios en construcción	49,506	1.36	24,511,602	37.11%		4,607,318.40	7,253,850.15		
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	7,227	1.58	4,167,811	6.31%		783,401.77	902,508.48	0.868	0.072
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	4,516	2.13	3,510,964	5.32%		659,937.65	473,192.00	1.394	0.116
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	452	1.60	263,968	0.40%		49,616.69	31,868.13	1.556	0.129
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	72	1.45	38,106	0.06%		7,162.59	3,002.95	2.385	0.198
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	233	10.66	906,580	1.37%		170,405.13	202,279.51	0.842	0.070
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	17	4.79	29,722	0.04%		5,586.69	6,355.94	0.878	0.073
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entrenamientos	105	5.26	201,590	0.31%		37,891.82	30,449.64	1.244	0.103
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	50	6.74	123,005	0.19%		23,120.61	17,371.71	1.330	0.110
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	74	7.78	210,138	0.32%		39,498.55	39,949.50	0.988	0.082
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	199	33.71	2,448,526	3.71%		460,236.70	281,380.95	1.635	0.136
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	811	4.31	1,275,825	1.93%		239,810.19	168,018.25	1.427	0.118
14	Grifos y Estaciones de servicios	29	10.95	115,906	0.18%		21,786.25	22,890.39	0.951	0.079
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	127	26.17	1,213,110	1.84%		228,021.98	132,530.16	1.720	0.143
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	285	23.64	2,459,151	3.72%		462,233.83	228,119.65	2.026	0.168

Nº	Usos del predio	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	% Ponderación	Costo anual (\$)	Costo Distribuido (\$)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (\$/m2)	Tasa mensual (\$/m2)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]	[8]=[6]/[7]	[9]=[8]/12
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	34	5.27	65,401	0.10%		12,293.09	7,577.67	1.622	0.135
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	535.02	4,882,058	7.39%		917,655.06	197,363.74	4.649	0.387
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	126	171.35	7,880,387	11.93%		1,481,235.38	366,695.67	4.039	0.336
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	34	52.42	650,532	0.98%		122,277.12	71,057.00	1.720	0.143
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	21	257.05	1,970,288	2.98%		370,344.79	154,044.92	2.404	0.200
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	31	136.89	1,548,910	2.34%		291,140.56	43,610.64	6.675	0.556
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	102	86.90	3,235,287	4.90%		608,120.08	70,385.08	8.639	0.719
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	16	744.42	4,347,413	6.58%		817,160.62	123,544.57	6.614	0.551
Total		64,092		66,056,280	100.00%	12,416,255.55	12,416,255.55	10,828,046.70		

Asimismo, desde el año 2011 se ha implementado el programa municipal “Basura que no es Basura” el cual promueve campañas educativas de reciclaje, dirigida a sensibilizar a los vecinos mirafloresinos en éste extremo y generando conciencia de la necesidad de la conservación y preservación del medio ambiente, buscando la disminución de los niveles de contaminación ambiental, con criterios de ecoeficiencia.

Esto obedece al Programa de Modernización Municipal que tiene como meta el Programa de Segregación en la Fuente, denominado “Basura que no es Basura” que comprende los materiales reutilizables como plástico, vidrio, papel y cartón para afianzar el concepto de que antes de botar, primero hay que reciclar. El desarrollo de este programa es realizado directamente por personal de la Municipalidad de Miraflores.

Con la implementación del citado programa, la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios controlados en los rellenos sanitarios no reflejan la totalidad de los residuos sólidos generados por cuanto una parte de ellos son previamente segregados para fines del proceso de reciclaje.

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Indicado por el Tribunal Constitucional con la finalidad de establecer una conexión lógica entre la naturaleza del servicio y el costo de la prestación se ha procedido a determinar las tasas para los predios con uso casa habitación, de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación en concordancia a las diferentes zonas de prestación del servicio:

La estimación de la tasa del servicio de Recolección de Residuos Sólidos se determina, tal como se detalla a continuación:

Tomando como referencia las zonas de prestación del servicio, se identifica la cantidad de predios (1) y el peso diario de residuos sólidos que se genera (2), los cuales se multiplican por 365 días para determinar el peso anual por zonas (3) para luego de multiplicarlo por el índice de habitantes (4) obtenemos la ponderación por zona de servicio (5), las mismas que al dividirlas entre la ponderación total nos da como resultado la ponderación porcentual por zona (6). Luego se consigna el costo anual del servicio de Residuos Sólidos (7) el mismo que al multiplicarse por la ponderación porcentual por zona nos da como resultado el costo distribuido (8), el cual se divide entre el tamaño de predios por zona (9), determinándose la tasa anual por zona (10) la cual al dividirse entre 12 meses nos da como resultado la tasa mensual (11).

CUADRO Nº 12
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA CASA HABITACIÓN

Zona	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (\$)	Costo distribuido (\$)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (\$/m2)	Tasa mensual (\$/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
01A	1,159	0.86	363,810	1.00	363,810	1.20%		55,253.51	141,635.33	0.390	0.032
01B	1,426	1.05	546,515	1.18	644,888	2.13%		97,942.13	196,824.15	0.497	0.041
02A	1,485	1.26	682,952	1.19	812,713	2.68%		123,430.49	249,290.45	0.495	0.041
02B	1,328	1.98	959,746	0.97	930,954	3.07%		141,388.30	241,319.14	0.585	0.048

Zona	Predios	Peso diario (Kg)	Peso anual (Kg)	Índice habitantes	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tamaño Predio (m2)	Tasa anual (S/m2)	Tasa mensual (S/m2)
	[1]	[2]	[3]=[1]x[2]x365	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]	[10]=[8]/[9]	[11]=[10]/12
02C	1,479	1.21	653,200	1.12	731,584	2.41%		111,109.06	189,879.39	0.585	0.048
03A	1,537	0.97	544,175	1.05	571,384	1.88%		86,778.74	174,721.32	0.496	0.041
03B	1,340	1.25	611,375	1.00	611,375	2.02%		92,852.36	191,912.20	0.483	0.040
03C	1,610	1.03	605,280	1.26	762,653	2.51%		115,827.65	230,915.29	0.501	0.041
04A	1,905	0.72	500,634	1.81	906,148	2.99%		137,620.90	235,422.53	0.584	0.048
04B	3,080	0.55	618,310	2.39	1,477,761	4.87%		224,434.42	384,388.16	0.583	0.048
05A	1,229	0.91	408,212	1.30	530,676	1.75%		80,596.23	137,933.22	0.584	0.048
05B	2,406	0.63	553,260	1.99	1,100,987	3.63%		167,212.00	284,564.08	0.587	0.048
06A	770	1.88	528,374	0.94	496,672	1.64%		75,431.88	129,042.05	0.584	0.048
06B	1,182	1.68	724,802	0.97	703,058	2.32%		106,776.68	168,168.92	0.634	0.052
06C	967	1.99	702,380	0.73	512,737	1.69%		77,871.75	122,887.08	0.633	0.052
07A	1,316	1.04	499,554	1.57	784,300	2.59%		119,115.28	180,715.33	0.659	0.054
07B	826	1.73	521,578	0.93	485,068	1.60%		73,669.53	115,958.29	0.635	0.052
08A	581	2.07	438,975	0.77	338,011	1.11%		51,335.30	80,984.97	0.633	0.052
08B	1,791	0.53	346,469	2.26	783,020	2.58%		118,920.88	187,847.81	0.633	0.052
08C	822	1.20	360,036	1.15	414,041	1.36%		62,882.33	97,950.69	0.641	0.053
09A	3,172	0.53	613,623	3.12	1,914,504	6.31%		290,764.60	434,242.98	0.669	0.055
09B	2,176	0.56	444,774	2.28	1,014,085	3.34%		154,013.79	235,225.91	0.654	0.054
10A	2,609	0.53	504,711	2.59	1,307,201	4.31%		198,530.68	305,683.89	0.649	0.054
10B	1,220	1.45	645,685	1.40	903,959	2.98%		137,288.45	192,759.88	0.712	0.059
10C	1,390	1.06	537,791	1.84	989,535	3.26%		150,285.27	242,481.72	0.619	0.051
11A	1,681	1.19	730,142	1.55	1,131,720	3.73%		171,879.57	247,698.14	0.693	0.057
11B	804	2.26	663,220	1.04	689,749	2.27%		104,755.38	148,487.30	0.705	0.058
11C	922	2.24	753,827	0.89	670,906	2.21%		101,893.61	160,509.66	0.634	0.052
12A	1,353	1.32	651,875	1.41	919,144	3.03%		139,594.66	216,649.69	0.644	0.053
12B	591	3.00	647,145	0.96	621,259	2.05%		94,353.49	133,418.22	0.707	0.058
12C	305	8.93	994,132	0.57	566,655	1.87%		86,060.52	128,666.38	0.668	0.055
12D	427	3.90	607,835	0.54	328,231	1.08%		49,849.96	78,757.23	0.632	0.052
13A	256	4.84	452,250	0.55	248,738	0.82%		37,776.99	50,028.14	0.755	0.062
13B	405	5.30	783,473	0.69	540,596	1.78%		82,102.82	103,718.37	0.791	0.065
13C	902	2.57	846,121	1.27	1,074,574	3.54%		163,200.54	196,282.88	0.831	0.069
13D	573	4.06	849,129	0.74	628,355	2.07%		95,431.19	116,885.46	0.816	0.068
14A	885	2.93	946,463	1.08	1,022,180	3.37%		155,243.22	187,364.73	0.828	0.069
14B	883	2.71	873,419	1.18	1,030,634	3.40%		156,527.17	188,701.20	0.829	0.069
14C	713	3.06	796,350	0.97	772,460	2.55%		117,317.08	143,927.97	0.815	0.067
Total	49,506	1.36	24,511,602		30,336,325	100.00%	4,607,318.40	4,607,318.40	7,253,850.15		

INTERRELACION DE LAS VARIABLES

Del Cuadro N° 9, el índice de habitantes fue calculado de la cantidad de habitantes que existe en cada zona de servicio dividido entre los habitantes de la “Subzona 1A” que es tomada como base, el cual es un criterio complementario a la generación de residuos sólidos, pero ambos criterios miden la ponderación del servicio que significa mayor o menor prestación del servicio, es decir si existen mayor número de personas y mayor generación de residuos sólidos, mayor es la ponderación o prestación del servicio y el caso contrario, a menor número de personas y menor generación de residuos sólidos, menor es la ponderación o prestación del servicio; por lo tanto, pagarán más las zonas de servicio que tienen mayor ponderación y pagarán menos aquellas zonas de servicio que tienen menor ponderación.

Para hallar la tasa del servicio se tomó como criterio el área construida del predio porque se entiende que a mayor área construida se estima mayor generación de desechos y la consecuente mayor prestación del servicio. Se considera que

a predios de mayor área construida, mayor será la población que esta edificación albergue y en consecuencia, mayor el número de personas que se verán beneficiadas o disfruten del servicio brindado. En este sentido, han de corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de construcción frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Este índice de habitantes no tiene influencia directa en la diferenciación de la tasa para predios de igual tamaño con mayor o menor número de personas, pero es un acercamiento a los requerimientos legales y técnicos al no contar con la cantidad de habitantes por predio o manzana en todo el distrito.

Sin perjuicio de ello, a efectos de incorporar el criterio del número de habitantes, de conformidad con los últimos pronunciamientos del Tribunal Constitucional y del Tribunal Fiscal, la fórmula anterior deberá ajustarse a fin de establecer un parámetro de referencia que permita determinar cuánto más o cuanto menos, debe pagar un predio por tener un mayor número de habitantes en relación con otro predio del mismo tamaño, por ello se considerará la media o promedio poblacional del distrito como parámetro de referencia, debido a su solidez estadística.

La media de habitantes por vivienda del distrito, se calcula dividiendo la proyección de habitantes para el año 2018 según el INEI (79,405 personas) entre las viviendas del distrito según el registro predial de la base de datos (49,506 viviendas), obteniéndose como resultado 2 personas por vivienda.

Para incorporar dicho criterio se ha establecido una fórmula que, aplicándola al costo por metro cuadrado, atribuye una mayor o menor tasa dependiendo de si el número real de habitantes del predio está por encima o por debajo del promedio de habitantes, que como se ha indicado es de 2 habitantes por predio, obteniéndose que el monto a pagar es como se muestra:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio.

NHAP: Número de habitantes promedio por predio de casa habitación

FVPH: Factor de variación por habitante.

Sin embargo, falta determinar el valor del Factor de Variación por Habitante (FVPH), el mismo que se determina bajo el razonamiento: "Si un predio tiene cero (0) habitantes entonces no tiene generación de Residuos Sólidos y por tanto el monto a pagar es cero (0)"

Reemplazando la fórmula anterior tenemos que:

$$\text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH})) = 0$$

Como el área construida del predio (ACPR) siempre va a ser diferente de cero (0) y el Costo por Metro Cuadrado (CMCD), siempre va a ser diferente de cero (0), entonces:

$$1 + (0 - \text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

Despejando:

$$1 + (-\text{NHAP}) * (\text{FVPH}) = 0$$

$$\text{NHAP} * \text{FVPH} = 1$$

$$\text{FVPH} = 1 / \text{NHAP}$$

Entonces, el factor de variación (FVPH) es igual a $1 / \text{NHAP} = 1 / 2 = 0.5$; con lo cual la fórmula para el cálculo del monto a pagar es:

$$\text{Monto a Pagar} = \text{ACPR} * \text{CMCD} * (1 + (\text{NHAB} - 2) * (0.5))$$

Donde:

ACPR: Área construida del predio (metros cuadrados).

CMCD: Costo por metro cuadrado de área construida.

NHAB: Número de habitantes del predio

4.5 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo al uso del predio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO N° 13
TASAS PARA OTROS USOS

Nº	Usos del predio	Tasa mensual (S/ m2)
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.072
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	0.116
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.129
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.198
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.070
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.073
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.103
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.110
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.082
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales , Hospedajes y Casa de Huéspedes	0.136
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.118
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.079
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.143
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.168
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.135
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.387
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.336
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.143
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.200
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.556
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.719
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.551

Para calcular la obligación del contribuyente, se multiplica la tasa que le corresponde de acuerdo a la Sub Zona de prestación del servicio por los metros cuadrados (tamaño) que tiene su predio.

CUADRO N° 14
TASAS DE CASA HABITACIÓN

Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)	Zona de servicio	Tasa mensual (S/m2)
01A	0.032	06B	0.052	11B	0.058
01B	0.041	06C	0.052	11C	0.052
02A	0.041	07A	0.054	12A	0.053
02B	0.048	07B	0.052	12B	0.058
02C	0.048	08A	0.052	12C	0.055
03A	0.041	08B	0.052	12D	0.052
03B	0.040	08C	0.053	13A	0.062
03C	0.041	09A	0.055	13B	0.065
04A	0.048	09B	0.054	13C	0.069
04B	0.048	10A	0.054	13D	0.068
05A	0.048	10B	0.059	14A	0.069
05B	0.048	10C	0.051	14B	0.069
06A	0.048	11A	0.057	14C	0.067

CAPÍTULO V SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

5.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La Municipalidad Distrital de Miraflores es un órgano de gobierno local que tiene el deber y la responsabilidad de generar un medio ambiente saludable, adecuado y ecológicamente equilibrado en su circunscripción, dentro de un marco normativo legal vigente que permita el desarrollo de sus habitantes.

En este sentido, la Municipalidad ha considerado en su Plan de Desarrollo Concertado 2017 – 2021 como objetivo estratégico: “Mejorar la calidad ambiental”, implantando como estrategia para su consecución la de “Fortalecer la calidad y cobertura de la gestión del medio ambiente a través de la eficaz ejecución de sus servicios públicos”.

Sobre el particular, la Municipalidad Distrital de Miraflores estableció, a través de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001–2007–CEPRI/MM, el otorgamiento en concesión del servicio integrado de limpieza pública, de parques y jardines en el distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por un plazo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de concesión respectivo, pudiendo ser renovada de mutuo acuerdo hasta por los plazos máximos indicados en las normas aplicables. La renovación se decidirá antes del término del contrato dependiendo de las necesidades de la entidad.

Mediante Resolución de Adjudicación N° 001-2008-CEPRI/MM de fecha 14 de enero de 2008, expedida por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada (CEPRI), y confirmada mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2008-ALC/MM de fecha 22 de enero de 2008, se otorgó la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Nacional N° 001-2007-CEPRI/MM a favor de VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.), firmándose el Contrato de Concesión el 04 de febrero de 2008.

De acuerdo a la primera adenda del Contrato de Concesión, suscrita con fecha 04/09/2008, el inicio de la prestación del servicio se dio concluido el periodo de implementación del mismo, el 05/09/2008.

Cabe indicar de acuerdo a lo previsto en el último párrafo de la Cláusula Octava del citado contrato “Al término del contrato, EL CONCESIONARIO estará obligado, a requerimiento de LA MUNICIPALIDAD, a continuar con la prestación de los servicios por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario. Los servicios prestados durante dicho periodo serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo del contrato, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del mismo.”, por tanto, la prestación se extenderá hasta el mes de marzo del 2019, considerando que se encuentra en desarrollo el nuevo proceso de contratación.

Por lo expuesto en el párrafo precedente, para el año 2019 se continuará prestando el Servicio de Parques y Jardines bajo la misma modalidad, esto es bajo el concepto de Tercerización Parcial, considerando que la empresa proveedora tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m² (70.16%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas. La Municipalidad asumirá cualquier monto adicional que se desprenda del proceso de contratación en curso.

Cabe indicar que la Municipalidad de Miraflores y la empresa concesionaria del servicio, suscribieron la Primera Adenda al Contrato de concesión (04/09/2008), a fin de establecer precisiones sobre algunos aspectos de los servicios concesionados que no fueron contemplados en el contrato original, para garantizar que su ejecución se realice de acuerdo a los niveles de calidad y eficiencia requeridos.

Con fecha 13 de mayo de 2010, en virtud de la Carta N° C0960/2010 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Segunda Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será RELIMA AMBIENTAL S.A, sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de abril de 2014, en virtud de la Carta N° C-0697/2014 cursada por EL CONCESIONARIO, las partes suscriben la Tercera Adenda al Contrato de Concesión, a fin de integrar al Contrato de Concesión la nueva denominación social de EL CONCESIONARIO conforme a la modificación de su estatuto, la cual será INNOVA AMBIENTAL S.A., sin que ello altere la naturaleza del contrato, las condiciones económicas y técnicas y el equilibrio financiero de las prestaciones a cargo de las partes.

Con fecha 22 de julio de 2014, las partes suscriben la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión en virtud de la cual se modifican los precios unitarios de dos de los servicios contemplados en la cláusula quinta del Contrato de Concesión.

Las actividades que componen el servicio se desarrollarán bajo los siguientes términos:

1. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y LIMPIEZA DE AREAS VERDES PÚBLICAS

El servicio consiste en el mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de las áreas verdes del distrito.

Las actividades que se realizan son las siguientes:

- Corte de césped,
- Perfilado y limpieza,
- Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles,
- Poda de árboles,
- Abonamiento orgánico y químico,
- Producción y propagación de plantas y flores,
- Recuperación y remodelación de áreas verdes,
- Fumigación y control fitosanitario,
- Limpieza y lavado de plantas y árboles,
- Renovación de diseños ornamentales-paisajísticos,

- Tratamientos foliares,
- Siembra y renovación de plantas,
- Arborización,
- Renovación de canales de riego,
- Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento,
- Aeración.

a) Corte de césped

Comprende el servicio de corte de césped en parques, óvalos, triángulos, bermas centrales de avenidas, pasajes, albugas quintas y bermas laterales puntuales; así como, las áreas verdes ubicadas en la zona de playa.

b) Perfilado y Limpieza

Esta labor es realizada por los jardineros programados para el mantenimiento de los parques. Es una labor que consiste en mantener bien recortada las bordeaduras de los macizos de plantas de manera que mantengan una forma apropiada y que no invada veredas ni zonas aledañas; asimismo, se limpian las áreas verdes de todo agente intruso, desde malahierba, hojarasca, excremento de canes y basura.

c) Rehabilitación de césped, plantas ornamentales y árboles

En casos se requiera la siembra de césped en un parque en remodelación, esta se realiza con esqueje y solo si el plazo de tiempo permita su consolidación, de lo contrario se siembra en champa.

La recolección de esqueje de césped es autorizada por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, y se realiza en coordinación con los supervisores de zona, no se admite bajo ninguna circunstancia siembra en "motas" o champa fragmentada.

d) Poda de árboles

La poda de árboles en el distrito es una labor que se realiza con una frecuencia programada que es propuesta por la empresa proveedora, teniendo en cuenta los pedidos vecinales de ser pertinentes, y previa inspección técnica.

Se realizan podas de reducción de copa, limpieza, formación, sanitaria; además se de realizar la extracción de árboles muertos en pie y/o que representen peligro alguno que atente contra la seguridad ciudadana.

En el caso de traslados, se realiza la evaluación técnica, en la cual se considera si es procedente técnicamente la realización del traslado con la finalidad de no poner en riesgo la integridad de la especie arbórea; considerado procedente el traslado, se emplean estimulantes radiculares para mantener la formación radicular en buen estado y estimular su desarrollo.

Para el caso de los árboles ubicados en la zona de acantilado y playa, se realizan labores de poda, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa.

e) Abonamiento orgánico y químico

Es una labor sostenida en el mantenimiento de las áreas verdes. El producto es propuesto por la empresa proveedora, en los parques que cuentan con cisterna se añade a las pozas. Los parques más ávidos de esta fertilización son los parques del malecón, desde el malecón de la Marina hasta Domodossola, ya que los parques de la Zona Este reciben nutrientes del agua de regadío.

El compost es uno de los insumos empleados para el mejoramiento de los suelos en la preparación de terreno, en algunos casos también el humus de lombriz. Se evita el uso de guano de caballo y vaca por ser áreas públicas de exposición directa al vecino.

f) Producción y propagación de plantas y flores

Se producen plantas destinadas a las áreas verdes del distrito; la producción es únicamente de especies ornamentales como plantas de estación y plantas perennes.

La empresa proveedora propone las especies que se producirán según criterios técnicos. En coordinación con la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes se determinan finalmente que especies se producirán según criterios técnicos.

Las plantas de estación producidas provienen de semilla f-1, es decir semilla de primera generación de progenitores seleccionados, provenientes de países con reconocimiento mundial en calidad de semillas.

g) Recuperación y Remodelación de Áreas Verdes

La empresa proveedora propone un plan de recuperación y remodelación de áreas verdes la cual luego de ser aprobada por la municipalidad se procede para su ejecución.

h) Fumigación y Control Fitosanitario

Es una labor programada, en la fumigación, tomándose en cuenta los aspectos técnicos y de salud para el desarrollo de estas labores.

Actualmente, la Municipalidad está realizando la crianza de controladores biológicos en el laboratorio de Control Biológico de Plagas instalado en Base Luna, se realizan liberaciones en parques y áreas verdes públicas después de realizar las evaluaciones del caso.

Esta actividad busca mejorar el bienestar de los pobladores del distrito y contribuir con la protección al medio ambiente y la educación ambiental.

i) Limpieza y Lavado de Plantas y Árboles

Es una labor programada, realizada por personal capacitado para realizarlo. La cual consiste en el lavado de árboles generalmente de avenidas los cuales por estar expuestos a la contaminación del parque automotor sufren el taponamiento de sus laminas foliares con materiales carbónicos, lo cual perjudica el intercambio gaseoso.

j) Renovación de Diseños Ornamentales Paisajísticos

Obedecen a cubrir la necesidad de mejora de un área verde y tienen por objetivo que los diseños de todas las áreas verdes del distrito sean parcial o totalmente renovados.

No se trabajan diseños que no hayan sido revisados y visados por el personal técnico de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

La formación de grandes alomados de tierra para dar movimiento al paisaje, así como el empleo de una mayor cantidad de plantas de flor de estación, son dos pilares del nuevo paisaje de las áreas verdes del distrito.

k) Tratamientos Foliares

La empresa proveedora propone el sistema de tratamiento foliares, proponiendo los tipos de abonamiento tomando en consideración los aspectos ambientales y de protección a la salud de los vecinos, en todos los casos de trasplantes o resiembras y como fortificador ante ataque de plagas o enfermedades.

l) Siembra y Renovación de Plantas

Las plantas de estación son recambiadas al finalizar su ciclo de vida, esto es alrededor de cada tres meses. No se admiten plantas marchitas, muertas en pie ni con signos de deterioro fisiológico en áreas verdes públicas. En caso de haber sido deterioradas por agentes externos son reemplazadas.

m) Arborización

Las arborizaciones en el distrito se realizan previo estudio técnico y evaluación de las zonas carentes de árboles en el distrito, en la cual se verifica el espacio disponible, clima, disponibilidad de recurso hídrico; considerándose el tamaño total que alcanzará el árbol en su adultez y las dimensiones de las raíces adultas, a fin de que no perjudique los sistemas de servicio público (agua y desagüe, alumbrado público, cableado aéreo). Además, existen pedidos vecinales en los cuales se solicita la arborización, habilitación de jardineras, los cuales son tomados en cuenta para ser incluidos dentro de la programación anual de arborización.

Las especies de árboles que se utilizan en esta actividad son: Huaranhuay, Molle Costeño, Molle Serrano, debido a que el sistema radicular de estas especies es de desarrollo moderado no ocasionando daños a la infraestructura urbana, bajo requerimiento hídrico y porte mediano. Además, se incluyen otras especies como Ponciana, Ficus; los que son utilizados sólo en espacios amplios donde su desarrollo no perjudique los servicios públicos.

n) Renovación de Canales de Riego

Los canales de riego deben ser renovados ya que muchas de las tuberías colapsan por ser antiguas, por lo que constantemente se debe de reemplazar. Los trabajos son ejecutados por los regadores quienes conocen los cauces de riego. Contándose con tubería de 8 y 10 pulgadas en algunos casos de PVC y en otros de concreto.

Asimismo, se amplían las zonas de riego por canales mediante la instalación de tuberías en sectores accesibles. Se confeccionan permanentemente tapas para los buzones o cajas de riego, las cuales son con frecuencia sustraídas o rotas.

o) Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento

La producción de agua para el regadío de parques y jardines a través de la planta de tratamiento es de responsabilidad de la municipalidad de Miraflores.

p) Aeración

Es una labor cultural que corresponde al mejoramiento de la estructura del suelo agrícola mediante la ruptura de compactación, por ello esta actividad se realiza cuando es necesario en todas las áreas verdes del distrito.

2. RECOLECCIÓN DE MALEZA GENERADO POR EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS VERDES PÚBLICAS Y DE LOS PUNTOS DE ACOPIOS DE MALEZA EN EL DISTRITO

Esta actividad se encuentra concesionada, a cargo de la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A. El servicio de recolección, transporte y/o disposición final comprende la remoción y eliminación de los residuos provenientes del servicio de mantenimiento de las áreas verdes públicas y de los puntos de acopios. Este servicio se realiza de acuerdo al Plan de Servicio propuesto por la empresa proveedora y aprobado por la Municipalidad.

3. FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

La fiscalización de este servicio comprende las acciones de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa proveedora, realizadas en el campo y que servirán de base para la validación de los informes de servicio que ésta presente para efectos de liquidación de pagos mensuales.

La supervisión de este servicio comprende las acciones de programación, organización, dirección y control de las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito.

La fiscalización y supervisión de este servicio está a cargo de la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la misma que cuenta con los recursos necesarios para la correcta ejecución de esta función.

4. METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2019

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Gestionar eficaz y eficientemente los servicios de limpieza pública y áreas verdes	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Empresa Concesionaria	Metros Cuadrados	788,383.39	Mensual
	Mantenimiento de áreas verdes por parte de la Municipalidad	Metros Cuadrados	335,259.18	Mensual
	Fiscalización y supervisión del mantenimiento de áreas verdes	Porcentaje	100%	Mensual

5.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Parques y Jardines para el ejercicio fiscal 2019 asciende a S/. 13, 502,915.51 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2019

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						1,089,423.59	13,073,083.04	96.82%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						34,853.35	418,240.20	
PERSONAL CAS	26					34,853.35	418,240.20	
Maquinista de Desbrozadora	1	Persona	1,140.00	100%		1,140.00	13,680.00	
Jardinero	15	Persona	1,140.00	100%		17,100.00	205,200.00	
Chofer de Camión Baranda	1	Persona	1,512.05	100%		1,512.05	18,144.60	
Chofer de Camión Cisterna	2	Persona	1,512.05	100%		3,024.10	36,289.20	
Ayudante de Camión Cisterna	2	Persona	1,562.05	100%		3,124.10	37,489.20	
Chofer de Camioneta	1	Persona	1,562.05	100%		1,562.05	18,744.60	
Podador	1	Persona	1,249.00	100%		1,249.00	14,988.00	
Responsable del Insectario Municipal	1	Persona	3,862.05	100%		3,862.05	46,344.60	
Gasfitero	2	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00	
COSTO DE MATERIALES						15,885.22	190,622.67	
UNIFORMES						1,750.33	21,004.00	
Polo de Algodón Manga Corta	52	Unidad/Año	33.00	100%		143.00	1,716.00	
Polo de Algodón Manga Larga	52	Unidad/Año	34.00	100%		147.33	1,768.00	
Camisaco de Drill	52	Unidad/Año	67.00	100%		290.33	3,484.00	
Pantalón de Drill	52	Unidad/Año	63.00	100%		273.00	3,276.00	
Gorra de Drill	52	Unidad/Año	19.00	100%		82.33	988.00	
Mochila de Drill	52	Unidad/Año	32.00	100%		138.67	1,664.00	
Protector Bucal de Drill	2	Unidad/Año	6.00	100%		1.00	12.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona Antideslizante	40	Pares/Año	44.00	100%		146.67	1,760.00	
Zapatilla color Negro de Suela de Lona con Cocadas Antideslizante y Ortopédicos	12	Pares/Año	40.00	100%		40.00	480.00	
Bota Jebe Antideslizante con Plantilla de Acero, Media Caña	4	Pares/Año	49.00	100%		16.33	196.00	
Guantes de Cuero de Res	2	Pares/Año	22.00	100%		3.67	44.00	
Guantes de Cuero Cromo	2	Pares/Año	23.00	100%		3.83	46.00	
Guantes de Jebe	2	Pares/Año	49.00	100%		8.17	98.00	
Lentes Protectores	2	Unidad/Año	42.00	100%		7.00	84.00	
Protector Respirador contra gases	6	Unidad/Año	89.00	100%		44.50	534.00	
Poncho Impermeable Portátil	52	Unidad/Año	59.00	100%		255.67	3,068.00	
Amés de Seguridad para podador con 2 Anillas en la cadera para trabajos de sujeción	2	Unidad/Año	295.00	100%		49.17	590.00	
Amés de Seguridad para ayudante de cisterna	4	Unidad/Año	287.00	100%		95.67	1,148.00	
Tapones de Oído	4	Unidad/Año	12.00	100%		4.00	48.00	
INSUMOS						2,010.25	24,123.00	
Urea Agrícola x 50 Kg	36	Saco/Año	118.00	100%		354.00	4,248.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Musgo x 40 Kg	15	Saco/Año	20.00	100%		25.00	300.00	
Humus de Lombriz x 40 Kg	15	Saco/Año	25.00	100%		31.25	375.00	
Tierra de Chacra	400	m3/Año	48.00	100%		1,600.00	19,200.00	
HERRAMIENTAS						408.58	4,903.00	
Serrucho Cola de Zorro	2	Unidad/Año	30.00	100%		5.00	60.00	
Barreta Hexagonal Liso de 1 1/2" X 2 mt	3	Unidad/Año	200.00	100%		50.00	600.00	
Machete de 17"	4	Unidad/Año	15.00	100%		5.00	60.00	
Tijera de Podar Grande	2	Unidad/Año	38.00	100%		6.33	76.00	
Tijeras de Mano de Podar Pico de Loro	5	Unidad/Año	25.00	100%		10.42	125.00	
Pico para excavación con mango de madera	6	Unidad/Año	37.00	100%		18.50	222.00	
Manguera de Jardinería Reforzada de 3/4"	300	Metro/Año	2.80	100%		70.00	840.00	
Manguera de Polietileno de 1" para riego tecnificado	1,500	Metro/Año	1.70	100%		212.50	2,550.00	
Hoja de Sierra	50	Unidad/Año	7.40	100%		30.83	370.00	
REPUESTO						1,933.78	23,205.31	
REPUESTO - Camión Cisterna (02 Unidades Vehiculares) EGG-833 y EGG-836						1,402.66	16,831.94	
Batería - Camión (19 placas) Volvo VM260	1	Unidad/Año	626.70	100%		52.23	626.70	
Batería - Camión (21 placas) Volvo NL-10	1	Unidad/Año	441.24	100%		36.77	441.24	
Llanta - Camión delantera	4	Unidad/Año	1,065.00	100%		355.00	4,260.00	
Llanta - Camión posterior	8	Unidad/Año	1,438.00	100%		958.67	11,504.00	
REPUESTO - Camión Baranda (01 Unidad Vehicular) EGG-652						345.73	4,148.73	
Batería - Camión (17 placas)	1	Unidad/Año	366.33	100%		30.53	366.33	
Llanta - Camión delantera	2	Unidad/Año	530.70	100%		88.45	1,061.40	
Llanta - Camión posterior	4	Unidad/Año	530.70	100%		176.90	2,122.80	
Pastilla de Freno - Camión	12	Juego/Año	49.85	100%		49.85	598.20	
REPUESTO - Camioneta (01 Unidad Vehicular) EGG-767						185.39	2,224.64	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	1	Unidad/Año	249.20	100%		20.77	249.20	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	4	Unidad/Año	75.60	100%		25.20	302.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	70.43	100%		70.43	845.16	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	12	Juego/Año	68.99	100%		68.99	827.88	
COMBUSTIBLES						9,782.28	117,387.36	
Diesel 2 (02 camiones cisterna EGG-833 y EGG-836, 01 camión baranda EGG-652 y 01 camioneta EGG-767)	843.3	Galón/Mes	11.60	100%		9,782.28	117,387.36	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						68.28	819.35	
Electrobomba (2011)	1	Unidad	2,085.00	100%	10%	17.38	208.50	
Motobomba (2011)	1	Unidad	2,957.00	100%	10%	24.64	295.70	
Motobomba (2011)	1	Unidad	3,151.50	100%	10%	26.26	315.15	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						1,038,616.74	12,463,400.82	
SERVICIO DE AGUA POTABLE						8,460.06	101,520.68	
Agua Para Riego	2	Suministro/Mes	4,230.03	100%		8,460.06	101,520.68	
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS						1,030,156.68	12,361,880.14	
Servicio Operativo De Terceros - INNOVA AMBIENTAL S.A	1	Servicio	1,030,156.68	100%		1,030,156.68	12,361,880.14	
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						31,770.65	381,247.83	2.82%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						27,309.26	327,711.16	
PERSONAL EN PLANILLA	2					3,283.89	39,406.66	
Subgerente de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,508.04	50%		1,754.02	21,048.22	
Secretaria de Limpieza Publica y Áreas Verdes	1	Persona	3,059.74	50%		1,529.87	18,358.44	
PERSONAL CAS	11					24,025.38	288,304.50	
Radio Operador	3	Persona	1,140.00	50%		1,710.00	20,520.00	
Chofer	1	Persona	1,562.05	50%		781.03	9,372.30	
Coordinador de Áreas Verdes	1	Persona	8,162.05	100%		8,162.05	97,944.60	
Asistente Técnico Agrónomo	1	Persona	3,862.05	100%		3,862.05	46,344.60	
Fiscalizador	4	Persona	1,962.05	100%		7,848.20	94,178.40	
Chofer De Fiscalización	1	Persona	1,662.05	100%		1,662.05	19,944.60	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTO DE MATERIALES						4,182.83	50,193.93	
UNIFORMES						328.33	3,940.00	
Polo de Algodón Manga color kaki	5	Unidad/Año	35.00	100%		14.58	175.00	
Polo de Algodón Manga Larga color kaki	5	Unidad/Año	36.00	100%		15.00	180.00	
Camisaco de Drill color Kaki	10	Unidad/Año	67.00	100%		55.83	670.00	
Pantalón de Drill color Kaki	10	Unidad/Año	63.00	100%		52.50	630.00	
Gorra de Drill color Kaki	5	Unidad/Año	19.00	100%		7.92	95.00	
Botines de Cuero con Planta de Nitrilo	10	Pares/Año	100.00	100%		83.33	1,000.00	
Poncho impermeable portátil	5	Unidad/Año	59.00	100%		24.58	295.00	
Casaca Campera	5	Unidad/Año	108.00	100%		45.00	540.00	
Chaleco	5	Unidad/Año	71.00	100%		29.58	355.00	
UTILES DE OFICINA						197.49	2,369.88	
Toner Negro 83A para Impresora HP Laser Jet MFP M225	6	Unidad/Año	290.00	100%		145.00	1,740.00	
Cuaderno Empastado Rayado D/56GR T: A-5 X 200 Hojas	12	Unidad/Año	3.42	100%		3.42	41.06	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	40	P500/Año	13.84	100%		46.14	553.66	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	48	Unidad/Año	0.26	100%		1.04	12.46	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	48	Unidad/Año	0.25	100%		0.99	11.89	
Bolígrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	24	Unidad/Año	0.45	100%		0.90	10.80	
REPUESTO						185.39	2,224.64	
REPUESTO - 50% Camioneta (02 Unidades Vehiculares) EGG-757 y EGG-841						185.39	2,224.64	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	2	Unidad/Año	249.20	50%		20.77	249.20	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	8	Unidad/Año	75.60	50%		25.20	302.40	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	70.43	50%		70.43	845.16	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	24	Juego/Año	68.99	50%		68.99	827.88	
COMBUSTIBLES (04 Unidades Vehiculares)						3,471.62	41,659.42	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 50%) EGG-757 y EGG-841						1,554.72	18,656.64	
Gasolina 95 Octanos (02 camionetas de propiedad Municipal)	246	Galón/Mes	12.64	50%		1,554.72	18,656.64	
COMBUSTIBLE (02 Vehículos al 100%)						1,916.90	23,002.78	
Gasolina 95 Octanos (Camioneta F3F-735 cedida en uso por la empresa concesionaria)	123	Galón/Mes	12.64	100%		1,554.72	18,656.64	
Gasolina 90 Octanos (Motocicleta 2348-4B cedida en uso por la empresa concesionaria)	34.2	Galón/Mes	10.59	100%		362.18	4,346.14	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						278.56	3,342.73	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						278.56	3,342.73	
Telefonía Móvil	3	Equipo/Mes	32.77	50%		49.16	589.89	
Telefonía Móvil	7	Equipo/Mes	32.77	100%		229.40	2,752.84	
COSTOS FIJOS						4,048.72	48,584.64	0.36%
COSTOS FIJOS						1,813.46	21,761.55	
Agua Potable	1	Suministro/ Mes	5,612.02	25%		1,403.00	16,836.05	
Energía Eléctrica	1	Suministro/ Mes	1,641.83	25%		410.46	4,925.50	
SEGUROS						2,235.26	26,823.09	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	2,935.19	50%		244.60	2,935.19	
Seguro Vehicular Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	2,747.34	100%		228.94	2,747.34	
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-833)	1	Pólizas/Año	10,676.27	100%		889.69	10,676.27	
Seguro Vehicular Camión Cisterna (EGG-836)	1	Pólizas/Año	8,058.86	100%		671.57	8,058.86	
Seguro Vehicular Camión Baranda (EGG-652)	1	Pólizas/Año	1,565.44	100%		130.45	1,565.44	
Soat - Camioneta (EGG-757 y EGG-841)	2	Pólizas/Año	150.00	50%		12.50	150.00	
Soat - Camioneta (EGG-767)	1	Pólizas/Año	150.00	100%		12.50	150.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-833)	1	Pólizas/Año	180.00	100%		15.00	180.00	
Soat - Camión Cisterna (EGG-836)	1	Pólizas/Año	180.00	100%		15.00	180.00	
Soat - Camión Baranda (EGG-652)	1	Pólizas/Año	180.00	100%		15.00	180.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS						1,125,242.96	13,502,915.51	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ **COSTOS DIRECTOS**

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	418,240.20	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito: Maquinista de Desbrozadora (1): Para realizar el corte de césped y mantenerlo en un tamaño adecuado en la zona de playa se cuenta con maquinista, el cual realiza esta actividad con máquina desbrozadora. Jardinero (15): En Playa: Esta actividad consiste en realizar la siembra de área verde (césped), limpieza, deshierbo, fertilización, entre otras actividades de jardinería que se realizan en los parques de la zona de playa (Los Delfines, Tres Picos, Redondo) En Acantilado: El mantenimiento de los acantilados consiste en cuidado de la cobertura vegetal conformada por las campanillas, que son enredaderas de bajo consumo de agua y de crecimiento agresivo, pero debido a los taludes pronunciados e inestabilidad del terreno en el cual son sembradas, estas requieren de un riego especial, por lo cual empleamos el riego tecnificado por goteo, es por esto que se requiere personal destinado al mantenimiento de esta zona, para el corte, deshierbo, fertilización, resiembra etc. Chofer de Camión Baranda (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas. Chofer de Camioneta (1): Es el encargado de trasladar personal, equipos, materiales y máquinas necesarias para cumplir con las labores mantenimiento de áreas no concesionadas. Podador (1): Encargado de realizar las labores de poda de árboles, las cuales pueden ser de formación, sanitaria y poda de ramas que represente peligro de caída, realizan también extracción de árboles muertos, reubicación de árboles previa evaluación, priorizando su permanencia y la siembra de nuevos árboles en la zona de playa. Responsable de Insectario Municipal (1): Es el encargado del manejo de los controladores biológicos cuya crianza se realiza en un laboratorio de propiedad de la municipalidad, para el control ecológico de las plagas que dañan las plantas. Chofer de Camión Cisterna (2): Para el riego con camión cisterna, se encarga de abastecer de agua a la unidad cisterna, la cual se utiliza para el riego del área verde que se encuentra en la zona de playa (bermas centrales, parques) Ayudante de Camión Cisterna (2): Es el que realiza la operación de riego con motobomba, desde la unidad cisterna, en zonas de playas. Gasfitero (2): Responsables del mantenimiento de las tuberías, puntos de agua, entre otros, que son utilizadas para el riego y mantenimiento de las áreas verdes de la zona de playa. Asimismo, ellos se encargan del mantenimiento del sistema de riego tecnificado de la zona de acantilados para que luzca en óptimas condiciones.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	21,004.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: polo de algodón manga corta, polo de algodón con manga larga, camisaco de drill, pantalón de drill, gorra de drill, mochila de drill y poncho impermeable portátil con una frecuencia de dos veces al año que se asignan a todos los trabajadores de mano de obra directa. Además para la seguridad de los trabajadores se ha previsto la asignación de: Zapatillas color negro con suela de lona antideslizante dos veces al año para los jardineros, chofer de camión cisterna, de camión baranda, de camioneta y para el responsable del insectario municipal; zapatillas color negro de suela de lona con cocadas antideslizante y ortopédico dos veces al año al ayudante de camión cisterna, podador, maquinista de desbrozadora y gasfiteros; botas de jebe antideslizante con plantilla de acero media caña dos veces al año a los gasfiteros; guantes de cuero de res dos veces al año al maquinista de desbrozadora; guantes de cuero cromo dos veces al año al podador; guantes de jebe dos veces al año para gasfitero; lentes protectores dos veces al año para el podador; protector respirador contra gases dos veces al año para el maquinista de desbrozadora, el podador y el responsable del insectario; arnés de seguridad con dos anillas en la cadera dos al año para el podador; arnés de seguridad para los ayudantes de cisterna, dos al año; tapones de oído para el maquinista y el podador dos veces al año y protector bucal de drill dos veces al año para el responsable del insectario municipal.
Insumos	24,123.00	Comprende el costo de insumos utilizados en el mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito (labores de rehabilitación y reforestación): urea, musgo, humus de lombriz y tierra de chacra.
Herramientas	4,903.00	Comprende la dotación de herramientas al personal a cargo del mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, para sus labores cotidianas.
Repuestos	23,205.31	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno delanteras y zapatas de freno posterior. Se considera repuesto para dos camiones cisterna de placas EGG-836 (YG-7595) y EGG-833 (XO-9516), un camión baranda de placa EGG-652 (PIJ-368) y una camioneta de placa EGG-767 (PIT-320) que son propiedad de la Municipalidad considerando una dedicación del 100%.
Combustibles	117,387.36	Comprende el costo por dotación de combustible Diesel 2, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, dos camiones cisterna (EGG-836 y EGG-833), un camión baranda (EGG-652) y una camioneta (EGG-767) todos con una dedicación del 100%.

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	819.35	Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos utilizados en la prestación del servicio, ya sea de manera directa, como, aquellos equipos cedidos al concesionario, tenemos entre ellos: Electrobomba (1) y motobomba (2). Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua para Riego	101,520.68	Comprende el uso de agua potable para el riego de las áreas verdes ubicadas en el acantilado y playas del distrito, representado en el consumo de los 2 suministros que abastecen estas zonas, ubicados en la Av. Armendáriz N° 175 (2541310-5) y Malecón Cisneros frente al 450 (5331759-0), con una dedicación del 100%.

Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.	12'361,880.14	Corresponde el costo por servicio operativo que brinda la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., que tiene a su cargo el mantenimiento de un área de 788,383.39 m2 (70.16%), quedando a cargo de la Municipalidad el mantenimiento de un área de 335,259.18 (29.84%) ubicada en la zona de los acantilados y playas. El pago mensual que se realizará al Concesionario será reajustado anualmente en obligatorio cumplimiento de una condición contractual (Cláusula Sexta: Reajuste de Precios – IPC) suscrita entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y VEGA UPACA S.A. (hoy INNOVA AMBIENTAL S.A.) el 04 de febrero del 2008. La empresa antes mencionada, tiene a su cargo la provisión de mano de obra, materiales y equipos, necesarios para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Concesión.
--	---------------	--

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	327,711.16	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y fiscalización en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, se considera la parte proporcional de la remuneración de: Subgerente de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargado de gestionar, coordinar y evaluar, las labores del concesionario del servicio y las realizadas por administración directa, asignándole el 50% de su remuneración. Secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes (1): encargada de realizar labores administrativas y de coordinación con el concesionario y las realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. Radio Operador (3): encargado de efectuar las coordinaciones de las actividades de campo, con el personal supervisor del concesionario y de las labores realizadas por administración directa, con un 50% de dedicación a este servicio. Chofer (1): responsable del traslado del subgerente, para la ejecución de las labores de coordinación y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 50%. Coordinador de Áreas Verdes (1): encargado de programar, organizar, dirigir las labores de mantenimiento de las áreas verdes de la zona del acantilado y playas del distrito, así como, ejecutar las labores de fiscalización de los servicios concesionados. Su dedicación está signada a un 100%. Asistente Técnico Agrónomo (1): personal encargado de brindar asistencia técnica respecto al estado de las áreas verdes del distrito, además de realizar labores de supervisión y fiscalización. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Fiscalizador (4): personal encargado de realizar las coordinaciones a nivel operativo con la concesionaria para el adecuado seguimiento de las labores del servicio. Su labor representa una dedicación del 100% al servicio. Chofer de Fiscalización (1): responsable del traslado del encargado de áreas verdes y los fiscalizadores, para la ejecución de las labores de coordinación, supervisión y evaluación del servicio brindado por la empresa concesionaria y las realizadas por administración directa. Su dedicación está signada en un 100%.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	3,940.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal de fiscalización, es decir, para 04 fiscalizadores y 01 chofer de fiscalización, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación. La asignación de uniformes se realiza de acuerdo al siguiente detalle: a) Con una frecuencia de dos veces al año el camisaco de drill color kaki, el pantalón de drill color kaki y los botines de cuero con planta de nitrilo; b) Con una frecuencia de una vez al año: polo de algodón manga corta color kaki, polo de algodón manga larga color kaki, gorra de drill color kaki, poncho impermeable portátil, casaca campera y chaleco.

Útiles de Oficina	2,369.88	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond y bolígrafos, que son utilizados en las labores administrativas de coordinación y gestión en el Servicio de Parques y Jardines Públicos.
Repuestos	2,224.64	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de fiscalización del Servicio de Parques y Jardines Públicos, a fin de mantenerlas operativas, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno delantero y zapatas de freno posterior. Se considera repuestos para dos camionetas que son propiedad de la Municipalidad: EGG-757 (PQK-957) y EGG-841 (C1H-717), considerando una dedicación del 50%.
Combustibles	41,659.42	Comprende el costo por dotación de combustibles, tales como Gasolina de 90 y 95 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de fiscalización del servicio brindado por la empresa concesionaria. Abasteciendo a las 02 camionetas (Gasolina 95) de propiedad de la Municipalidad (EGG-757 y EGG-841) con una dedicación del 50% y 01 camioneta (Gasolina 95) y 01 motocicleta (Gasolina 90) cedidas por la empresa concesionaria (Camioneta F3F-735 y Motocicleta 2348-4B), ambas con una dedicación del 100%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	3,342.73	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio, con los vecinos (para atender sus necesidades) y con el personal de la concesionaria (para realizar coordinaciones), respecto al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Los equipos están asignados al Subgerente de Limpieza Pública y Área Verdes, la secretaria de Limpieza Pública y Áreas Verdes y un radio operador, considerando una dedicación del 50%; y al Coordinador de Áreas Verdes, el asistente técnico agrónomo, cuatro fiscalizadores y el chofer de camión cisterna, considerando un porcentaje de dedicación del 100%. Son un total de diez (10) equipos. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el art. 10.3 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	16,836.05	Comprende el consumo de agua potable del suministro 2610780-5 que abastece la Base Luna (Av. Angamos Este N° 1890- Cercado), para el aseo del personal asignado al Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Energía Eléctrica	4,925.50	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 264451 que abastece la Base Luna (Av. Primavera cdra. 18 - Surquillo), donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Parques y Jardines Públicos. Se considera sólo el 25% de dedicación para el presente servicio.
Seguro Vehicular y SOAT	26,823.09	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Parques y Jardines Públicos (02 camiones cisterna, 01 camión baranda y 01 camioneta al 100% y 02 camionetas al 50%).

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
COSTOS DIRECTOS	13,024,812.92	13,073,083.04	48,270.12	0.37%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	418,013.40	418,240.20	226.80	0.05%
PERSONAL CAS	418,013.40	418,240.20	226.80	0.05%
COSTO DE MATERIALES	200,038.53	190,622.67	-9,415.86	-4.71%

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
UNIFORMES	26,878.00	21,004.00	-5,874.00	-21.85%
INSUMOS	24,123.00	24,123.00		
HERRAMIENTAS	4,903.00	4,903.00		
REPUESTOS	23,205.31	23,205.31		
COMBUSTIBLES	120,929.22	117,387.36	-3,541.86	-2.93%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	819.35	819.35		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	12,405,941.64	12,463,400.82	57,459.18	0.46%
SERVICIO DE AGUA POTABLE	114,474.45	101,520.68	-12,953.77	-11.32%
SERVICIO OPERATIVO DE TERCEROS	12,291,467.19	12,361,880.14	70,412.95	0.57%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	383,452.39	381,247.83	-2,204.56	-0.57%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	327,468.16	327,711.16	243.00	0.07%
PERSONAL EN PLANILLA	39,406.66	39,406.66		
PERSONAL CAS	288,061.50	288,304.50	243.00	0.08%
COSTO DE MATERIALES	52,641.49	50,193.93	-2,447.56	-4.65%
UNIFORMES	3,950.00	3,940.00	-10.00	-0.25%
UTILES DE OFICINA	2,369.88	2,369.88		
REPUESTOS	2,224.64	2,224.64		
COMBUSTIBLES	44,096.98	41,659.42	-2,437.56	-5.53%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	3,342.73	3,342.73		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	3,342.73	3,342.73		
COSTOS FIJOS	40,284.75	48,584.64	8,299.89	20.60%
AGUA POTABLE	14,980.03	16,836.05	1,856.02	12.39%
ENERGIA ELECTRICA	5,482.58	4,925.50	-557.08	-10.16%
SEGUROS	19,822.15	26,823.09	7,000.94	35.32%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	13,448,550.06	13,502,915.51	54,365.45	0.40%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2019 del Servicio de Parques y Jardines Públicos, refleja un incremento de 0.40% con relación a la Ordenanza N° 491/MM, que aprobaron los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, éste responde principalmente al reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión.
De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, este incremento no responde a un mayor servicio por parte de la empresa concesionaria, sin embargo, ésta viene realizando su labor de manera eficaz.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, la aplicación de la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión, que establece el reajuste del precio en función al Índice de Precios al Consumidor (IPC) a nivel de Lima Metropolitana.

APLICACIÓN DEL IPC		
2017	Mayo	127.199476
	Junio	126.996976
	Julio	127.248793
	Agosto	128.104192
	Setiembre	128.083990
	Octubre	127.482962
	Noviembre	127.231518
	Diciembre	127.431083
2018	Enero	127.593452
	Febrero	127.912717
	Marzo	128.535811
	Abril	128.359623
		0.912069009

IPC UTILIZADO PARA PROYECCIÓN DE COSTOS AL 2019

Teniendo en cuenta que la aplicación del IPC es anual, se ha procedido a dividir el índice de abril 2018 (128.359623) entre el índice de mayo 2017 (127.199476), el mismo que ha arrojado un factor de 0.912069009% el cual ha sido multiplicado por la facturación anual proyectada del ejercicio 2018.

PROYECCION DE COSTO DE LA CONCESION DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS
PARA EL EJERCICIO 2019

INNOVA AMBIENTAL						
INFORMACION CONTRACTUAL	OS 739	OS 1030	INF 056	Promedio Mensual	Total Anual	Anual más IPC Año 2019
servicio	Enero	Febrero	Marzo			
Mantenimiento, conservación, tratamiento y limpieza de áreas verdes	987,325.85	987,929.86	987,493.82	987,583.18	11,850,998.12	11,959,087.40
Recolección de maleza de los puntos de acopios de maleza en el distrito	32,897.73	32,099.11	34,791.21	33,262.68	399,152.20	402,792.74
	1,020,223.58	1,020,028.97	1,022,285.03	1,020,845.86	12,250,150.32	12,361,880.14

Este aspecto supone el incremento de los costos de este concepto en el Servicio de Parques y Jardines Públicos, en el siguiente nivel:

CONCEPTO	COSTO 2018 ORD. 491	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Servicio Operativo de Terceros – INNOVA AMBIENTAL S.A.	12'291,467.19	12'361,880.14	70,412.95

5.2 CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN

Para el servicio de Parques y Jardines, se establecieron los siguientes criterios:

• Zonas de servicio

De acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, la prestación del servicio de mantenimiento de Parques y Jardines, está diferenciada por la intensidad del servicio expresada en el beneficio que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros, habiéndose identificado cuatro zonas de servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 15
ZONAS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zonas de servicio	Incluye a las Sub - zonas Municipales:
A	11A, 11B, 13A, 13B, 13C, 13D, 14A, 14B, 14C
B	11C, 12B, 12C, 12D
C	3C, 4A, 4B, 8A, 8B, 9A, 9B, 10A, 10B, 10C, 12A
D	1A, 1B, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 5A, 5B, 6A, 6B, 6C, 7A, 7B, 8C

Las zonas de servicios agrupan a las diferentes áreas verdes que contienen las sub zonas municipales, entendiéndose que se ha zonificado el distrito de acuerdo a la cantidad de área verde por cada zona, por lo tanto, cada zona conlleva una mayor o menor cantidad de área verde, la misma que refleja un beneficio diferenciado, lo cual se expresa en los beneficios que brindan las áreas verdes por la calidad ambiental, paisajismo, recreacional, ornato entre otros.

Asimismo, el mantenimiento de las áreas verdes, según cada zona requiere mayor o menor atención por parte del personal dedicado a su cuidado, lo que significa mayor dedicación, por tanto, mayor o menor costo a distribuir, siendo que el resultado final será una mayor o menor tasa.

• Ubicación del predio

La ubicación del predio es un criterio determinante, pues su cercanía a las áreas verdes del distrito, se convierte en el indicador básico de la intensidad del disfrute real o potencial.

En tal sentido es razonable deducir que quien reside frente a un área verde disfruta más por el servicio brindado que aquél que reside en una zona próxima o alejada de las áreas verdes. Considerando este concepto de beneficio y disfrute, se ha efectuado la categorización de los predios en razón de su acceso a las áreas verdes en cuatro categorías.

CUADRO N° 16
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO A LA CERCANÍA DE LAS ÁREAS VERDES

Ubicación Predio	Definición
Frente a Parque y/o Área Verde	Son aquellos que están frente, colindan o tienen acceso directo a un parque o área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Cerca de Parque y/o Área Verde	Son aquellos predios ubicados a un radio de influencia de 100 metros contados a partir del perímetro del área verde. Para efectos de determinar la ubicación de los predios se tendrá en cuenta el lote catastral al que corresponden.
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Son aquellos que tienen acceso directo a las vías del distrito que cuentan con estas áreas verdes.
Ubicado en otras zonas	Son aquellos que no se encuentran comprendidos en las clasificaciones antes señaladas.

En el Anexo N° 02 de la presente Ordenanza se adjunta la relación de áreas verdes del distrito

• **Nivel de Afluencia**

Es un indicador complementario que tiene como objeto clasificar a los predios de acuerdo a la afluencia de personas, además de expresar la capacidad que poseen los predios de atraer personas por la actividad que en ellas se realizan. Se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta que a continuación se describen:

CUADRO N° 17
DEFINICIÓN DE PREDIOS RESPECTO AL NIVEL DE AFLUENCIA

Nivel de Afluencia	Grupos de predios
Baja	Casa habitación y predios en construcción, Stand en Galerías, Servicios y Comercios , Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos, Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas , Locales de venta de Menú y Dulcerías
Media	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos, Guarderías y Enseñanza pre-escolar, Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos, Centros de Salud, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios, Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias, Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y Casa de Huéspedes
Alta	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas, Grifos y Estaciones de servicios, Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales, Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas, Bares, Pubs y Karaoques, Hoteles de 4 y 5 estrellas, Colegios, Academias, Institutos y Universidades, Hospitales, Clínicas y Policlínicos.
Muy alta	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo, Discotecas, Juegos de azar, Cines, Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP, Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento

De acuerdo al Estudio Estadístico realizado y remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°005-2018-SGRE-GPP/MM, se han definido cuatro niveles de afluencia baja, media, alta y muy alta, mediante el cual se puede apreciar técnicamente la afluencia de personas

Es pertinente mencionar que se puede diferenciar los niveles de afluencia que poseen los predios como se observa en el Cuadro N°18, donde la afluencia aumenta conforme aumenta el nivel de afluencia (Baja, media, alta y muy alta), observándose similar comportamiento en las distintas ubicaciones de los predios respecto a la cercanía de las áreas verdes y también por zonas de servicio.

• **Disfrute Potencial**

Este indicador se entiende como el disfrute potencial que brindan las áreas verdes, considerando la zona de servicio, la cercanía que tiene el predio con relación al área verde y la afluencia que presenta el mismo. También es un indicador diferenciador del disfrute en los predios que tienen la misma ubicación respecto a un área verde, por ello, es razonable suponer que en los predios que tienen mayor afluencia de personas existe mayor disfrute que en aquellos con menor afluencia, a pesar de poseer la misma ubicación respecto a un área verde.

El disfrute potencial está compuesto por dos indicadores denominados “Afluencia” e “Índice de concurrencia”, los cuales se definen a continuación:

Afluencia: es un indicador que mide la asistencia a un predio por unidad de tiempo expresada en minutos. Se entiende que a mayor afluencia mayor disfrute del área verde o de la prestación del servicio y a menor afluencia menor disfrute del área verde o de la prestación del servicio. Fue determinado en base al “Estudio de afluencia de personas a los predios” remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°005-2018-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha calculado la afluencia que es la relación de la cantidad de asistentes a un predio en un tiempo de duración determinado, resultando lo siguiente:

CUADRO N° 18
AFLUENCIA POR ZONAS DE SERVICIO

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Afluencia por zona (personas/minuto)			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	2.67	2.35	2.00	1.69
	Media	2.89	2.53	2.17	1.82
	Alta	3.85	3.39	2.88	2.40
	Muy alta	9.75	8.53	7.29	6.10
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.57	1.36	1.15	0.99
	Media	1.69	1.46	1.26	1.03
	Alta	2.77	2.42	2.08	1.75
	Muy alta	7.03	6.17	5.24	4.38
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.07	0.91	0.78	0.68
	Media	1.14	1.03	0.84	0.73
	Alta	1.63	1.38	1.22	1.04
	Muy alta	5.27	4.62	3.95	3.30
Ubicado en otras zonas	Baja	0.68	0.60	0.52	0.40
	Media	0.73	0.65	0.55	0.45
	Alta	1.49	1.31	1.11	0.92
	Muy alta	4.09	3.58	3.07	2.55

Índice de concurrencia: es un indicador que mide el beneficio que se recibe de las áreas verdes, el cual se ha determinado mediante el conteo de las personas provenientes de los predios comprendidos en cada una de las cuatro categorías de ubicación establecidas, que concurren a las áreas verdes para disfrutar de los beneficios que ellas brindan.

Este indicador fue obtenido del “Estudio de determinación del índice de concurrencia de las áreas verdes” remitido por la Subgerencia de Racionalización y Estadística mediante el Memorando N°005-2018-SGRE-GPP/MM y con la información recopilada se ha establecido lo siguiente:

Agrupar las áreas verdes según el tamaño de su superficie en pequeña, mediana y grande, luego se selecciona aleatoriamente la muestra de áreas verdes según su tamaño y se prosigue a ejecutar el trabajo de campo que comprende el conteo de personas que asisten a las áreas verdes identificando la ubicación del predio de donde proceden dichas personas. Ahora bien, se acumula la cantidad de personas por cada una de las cuatro categorías de ubicación del predio y se estima el valor de la cantidad de personas que concurren a las áreas verdes, finalmente se calcula el “Índice de concurrencia” dividiendo cada valor estimado de concurrencia entre la cantidad de personas que concurren a la categoría “Ubicado en otras zonas” denominada la base. Desarrollando la metodología antes descrita, se ha determinado el “Índice de concurrencia” cuyo resultado se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 19
ÍNDICE DE CONCURRENCIA

Ubicación del predio	Cantidad de personas	Índice de Concurrencia
	[1]	[2] = [1] / base
Frente a Parque y/o Área Verde	4,440	1.335
Cerca de Parque y/o Área Verde	4,014	1.206
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	3,473	1.044
Ubicado en otras zonas	3,327	1.000

La base es 3,327 personas, correspondiente a los predios ubicados en otras zonas

Con la valoración de la “Afluencia” e “Índice de concurrencia” se calcula el “Disfrute potencial”, multiplicando los valores de los indicadores antes mencionados, obteniéndose los resultados en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 20: DISFRUTE POTENCIAL

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Disfrute potencial por zona de servicio			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3.56	3.14	2.67	2.26
	Media	3.86	3.38	2.90	2.43
	Alta	5.14	4.53	3.84	3.20
	Muy alta	13.02	11.39	9.73	8.14
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1.89	1.64	1.39	1.19
	Media	2.04	1.76	1.52	1.24
	Alta	3.34	2.92	2.51	2.11
	Muy alta	8.48	7.44	6.32	5.28
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con Área verde	Baja	1.12	0.95	0.81	0.71
	Media	1.19	1.08	0.88	0.76
	Alta	1.70	1.44	1.27	1.09
	Muy alta	5.50	4.82	4.12	3.45
Ubicado en otras zonas	Baja	0.68	0.60	0.52	0.40
	Media	0.73	0.65	0.55	0.45
	Alta	1.49	1.31	1.11	0.92
	Muy alta	4.09	3.58	3.07	2.55

5.3 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

El procedimiento empleado considera el desarrollo de un conjunto de actividades ordenadas, las cuales han permitido establecer una distribución razonable del costo del servicio, sustentando el procedimiento en fórmulas estadísticas, matemáticas y de ponderación que resultaron lógicas y equitativas.

En el cuadro siguiente, se distribuye el costo para lo cual se identifica la cantidad de predios (1) y el disfrute potencial (2) por zona de servicio, categorías de ubicación y niveles de afluencia, los cuales se multiplican entre sí para calcular la ponderación (3) la cual al dividirla entre el total nos da como resultado la ponderación porcentual (4). Seguidamente, se asigna el costo anual del servicio (5) para después multiplicarlo por cada ponderación porcentual, lo que nos da como resultado el costo distribuido por zona de servicio, ubicación de predio y nivel de afluencia (6), el mismo que al dividirlo entre la cantidad de predios nos da como resultado la tasa anual en soles por predio (7) que al dividirla entre 12 determina la tasa mensual en soles por predio (8).

CUADRO Nº 21
DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y CÁLCULO DE LA TASA

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio [1]	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
				[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]				
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	1,955	3.56	6,959.80	9.79%		1,321,471.63	675.94	56.32
		Media	7	3.86	27.02	0.04%		5,130.34	732.90	61.07
		Alta	30	5.14	154.20	0.22%		29,278.27	975.94	81.32
		Muy alta	4	13.02	52.08	0.07%		9,888.54	2,472.13	206.01
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	2,602	1.89	4,917.78	6.92%		933,749.07	358.85	29.90
		Media	21	2.04	42.84	0.06%		8,134.12	387.33	32.27
		Alta	40	3.34	133.60	0.19%		25,366.91	634.17	52.84
		Muy alta	5	8.48	42.40	0.06%		8,050.58	1,610.11	134.17
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,541	1.12	1,725.92	2.43%		327,704.00	212.65	17.72
		Media	23	1.19	27.37	0.04%		5,196.80	225.94	18.82
		Alta	41	1.70	69.70	0.10%		13,234.08	322.78	26.89
		Muy alta	4	5.50	22.00	0.03%		4,177.19	1,044.29	87.02
	Ubicado en otras zonas	Baja	1,852	0.68	1,259.36	1.77%		239,117.29	129.11	10.75
		Media	11	0.73	8.03	0.01%		1,524.67	138.60	11.55
		Alta	20	1.49	29.80	0.04%		5,658.19	282.90	23.57
		Muy alta	4	4.09	16.36	0.02%		3,106.31	776.57	64.71

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Predio [1]	Disfrute potencial	Ponderación	% Ponderación	Costo anual (S/)	Costo distribuido (S/)	Tasa anual (S/ predio)	Tasa mensual (S/predio)
				[2]	[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[4]x[5]	[7]=[6]/[1]	[8]=[7]/12
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	790	3.14	2,480.60	3.49%		470,996.66	596.19	49.68
		Media	1	3.38	3.38	0.00%		641.77	641.76	53.48
		Alta	7	4.53	31.71	0.04%		6,020.84	860.12	71.67
		Muy alta	1	11.39	11.39	0.02%		2,162.64	2,162.64	180.22
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	1,079	1.64	1,769.56	2.49%		335,990.02	311.39	25.94
		Media	17	1.76	29.92	0.04%		5,680.97	334.17	27.84
		Alta	28	2.92	81.76	0.11%		15,523.94	554.42	46.20
		Muy alta	5	7.44	37.20	0.05%		7,063.24	1,412.64	117.72
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	145	0.95	137.75	0.19%		26,154.88	180.37	15.03
		Media	2	1.08	2.16	0.00%		410.12	205.06	17.08
		Alta	8	1.44	11.52	0.02%		2,187.33	273.41	22.78
		Muy alta	2	4.82	9.64	0.01%		1,830.37	915.18	76.26
	Ubicado en otras zonas	Baja	724	0.60	434.40	0.61%		82,480.43	113.92	9.49
		Media	4	0.65	2.60	0.00%		493.67	123.41	10.28
		Alta	20	1.31	26.20	0.04%		4,974.65	248.73	20.72
		Muy alta	3	3.58	10.74	0.02%		2,039.23	679.74	56.64
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,591	2.67	9,587.97	13.48%		1,820,487.71	506.95	42.24
		Media	16	2.90	46.40	0.07%		8,810.06	550.62	45.88
		Alta	72	3.84	276.48	0.39%		52,495.83	729.10	60.75
		Muy alta	8	9.73	77.84	0.11%		14,779.64	1,847.45	153.95
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	6,036	1.39	8,390.04	11.80%		1,593,034.26	263.92	21.99
		Media	57	1.52	86.64	0.12%		16,450.52	288.60	24.05
		Alta	121	2.51	303.71	0.43%		57,666.05	476.57	39.71
		Muy alta	15	6.32	94.80	0.13%		17,999.87	1,199.99	99.99
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	1,452	0.81	1,176.12	1.65%		223,312.34	153.79	12.81
		Media	17	0.88	14.96	0.02%		2,840.49	167.08	13.92
		Alta	65	1.27	82.55	0.12%		15,673.94	241.13	20.09
		Muy alta	18	4.12	74.16	0.10%		14,080.91	782.27	65.18
	Ubicado en otras zonas	Baja	15,512	0.52	8,066.24	11.34%		1,531,553.68	98.73	8.22
		Media	173	0.55	95.15	0.13%		18,066.33	104.42	8.70
		Alta	319	1.11	354.09	0.50%		67,231.80	210.75	17.56
		Muy alta	49	3.07	150.43	0.21%		28,562.46	582.90	48.57
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	3,146	2.26	7,109.96	10.00%		1,349,982.82	429.11	35.75
		Media	20	2.43	48.60	0.07%		9,227.78	461.38	38.44
		Alta	69	3.20	220.80	0.31%		41,923.75	607.59	50.63
		Muy alta	15	8.14	122.10	0.17%		23,183.38	1,545.55	128.79
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	4,708	1.19	5,602.52	7.88%		1,063,762.07	225.94	18.82
		Media	58	1.24	71.92	0.10%		13,655.60	235.44	19.62
		Alta	127	2.11	267.97	0.38%		50,880.02	400.63	33.38
		Muy alta	9	5.28	47.52	0.07%		9,022.72	1,002.52	83.54
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	2,612	0.71	1,854.52	2.61%		352,121.55	134.80	11.23
		Media	46	0.76	34.96	0.05%		6,637.93	144.30	12.02
		Alta	80	1.09	87.20	0.12%		16,556.84	206.96	17.24
		Muy alta	17	3.45	58.65	0.08%		11,136.00	655.05	54.58
	Ubicado en otras zonas	Baja	14,028	0.40	5,611.20	7.89%		1,065,410.16	75.94	6.32
		Media	205	0.45	92.25	0.13%		17,515.70	85.44	7.12
		Alta	411	0.92	378.12	0.53%		71,794.43	174.68	14.55
		Muy alta	24	2.55	61.20	0.09%		11,620.17	484.17	40.34
Total			64,092		71,116	100%	13,502,915.51	13,502,915.51		

Cabe precisar que el número de predios por zona, ubicación del predio y nivel de afluencia ha sido obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N° 123-2018-GSTI/MM.

5.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular la obligación del contribuyente, se identifica la tasa que le corresponde de acuerdo a la zona de prestación del servicio, Ubicación del predio y nivel de afluencia que tiene el predio.

CUADRO N° 22
TASAS ESTIMADAS DE ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación del predio	Nivel de afluencia	TASA MENSUAL (S/predio)			
		ZONA DE SERVICIO			
		A	B	C	D
Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	56.32	49.68	42.24	35.75
	Media	61.07	53.48	45.88	38.44
	Alta	81.32	71.67	60.75	50.63
	Muy alta	206.01	180.22	153.95	128.79
Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	29.90	25.94	21.99	18.82
	Media	32.27	27.84	24.05	19.62
	Alta	52.84	46.20	39.71	33.38
	Muy alta	134.17	117.72	99.99	83.54
Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	17.72	15.03	12.81	11.23
	Media	18.82	17.08	13.92	12.02
	Alta	26.89	22.78	20.09	17.24
	Muy alta	87.02	76.26	65.18	54.58
Ubicado en otras zonas	Baja	10.75	9.49	8.22	6.32
	Media	11.55	10.28	8.70	7.12
	Alta	23.57	20.72	17.56	14.55
	Muy alta	64.71	56.64	48.57	40.34

CAPÍTULO VI
SERVICIO DE SERENAZGO

6.1 RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO

La Municipalidad Distrital de Miraflores ha definido como uno de sus Objetivos Estratégicos de su Plan de Desarrollo Concertado al 2017 – 2021: “Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito”, para ello ha implementado el programa “Miraflores 360: Todos juntos por la seguridad ciudadana” que realiza un trabajo integral y coordinado desde la Municipalidad por la seguridad ciudadana, cuya fortaleza consiste en abordar la problemática de la inseguridad trabajando conjuntamente con los demás actores del distrito: Policía Nacional, Bomberos, vecinos, empresa privada y otros municipios.

Esto genera un verdadero sistema de seguridad ciudadana, donde cada componente cumple un rol específico e interconectado, permitiendo afrontar la problemática de forma integral. Así, se deja de lado una visión desarticulada de la seguridad y se asume una visión de 360 grados.

Principios que rigen los servicios de orden y seguridad

El vivir y desarrollar sus actividades en un clima de orden y seguridad es un derecho de los vecinos de Miraflores y de los ciudadanos que transitan por el distrito. Es una obligación del municipio garantizar que se respete este derecho.

Políticas distritales de Orden y seguridad:

- ✓ El ciudadano que vive o permanece en el distrito de Miraflores es la razón de ser de los servicios de orden y seguridad que brinda el municipio.
- ✓ La trilogía ciudadanos organizados, Policía Nacional y Municipio es la base sobre la cual vienen siendo estructuradas todas las acciones en seguridad ciudadana, en consecuencia, la coordinación y trabajo conjunto con todos los entes involucrados en dicha problemática guiarán las acciones que se diseñen y emprendan.
- ✓ El respeto a la ley y a la normativa municipal es la base para una convivencia armónica en el distrito y las autoridades darán el ejemplo en su cumplimiento.
- ✓ Se propiciará el acceso a los recursos tecnológicos disponibles para ponerlos a disposición de las instituciones encargadas de brindar servicios de seguridad.

Para el 2019, el servicio de serenazgo se prestará en toda la jurisdicción del Distrito de Miraflores, bajo la administración directa de la municipalidad.

El Servicio de Seguridad Ciudadana de Miraflores, cuenta con un local central ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 donde se encuentran instaladas: las oficinas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, la Central de Alerta Miraflores y la Base Central de Operaciones del área 2.

El Servicio de Seguridad Ciudadana cuenta además con dos bases descentralizadas, Base de las áreas 0 y 1 ubicada en el Estadio Manuel Bonilla (Av. Ejército Cdra. 13) y Base del área 3 ubicada en la Av. Benavides cdra. 29.

Todo ello para una mejor administración, operatividad y distribución de los recursos humanos y logísticos en el Distrito de Miraflores, asimismo se encuentra dividido en 14 zonas y 39 sub zonas.

Miraflores se caracteriza por ser el distrito fundador del Serenazgo en el país, cumpliendo con el rol de velar por la seguridad ciudadana del distrito.

Si bien Miraflores se ha mantenido dentro de niveles razonables de manejo de estas variables es necesario tomar medidas y acciones para enfrentar estas amenazas que a futuro pueden reducir la calidad de vida de sus habitantes.

ÁREAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO

AREA	DESCRIPCION
AREA 0	<u>SEDE SANTA CRUZ.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. Mariscal La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova. El Área N° 0 está dividida en 2 Zonas e involucrando 5 Sub Zonas
AREA 1	<u>SEDE SANTA CRUZ.</u> Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés A. Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. Mariscal La Mar. El Área N° 1 está dividida en 4 Zonas e involucrando 10 Sub Zonas.
AREA 2	<u>SEDE MICROCENTRO.</u> Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Ca. Martin Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto. El Área N° 2 está dividida en 4 Zonas y 10 Sub Zonas.
AREA 3	<u>SEDE SAN ANTONIO.</u> Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Mayor Arce de la Oliva, Av. Tomas Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República. El Área N° 3 está dividida en 4 Zonas, que contiene 14 Sub Zonas.

PATRULLAJE TÁCTICO, MOTORIZADOS Y CHOFERES

Esta actividad se desarrolla en todas las zonas del distrito, las 24 horas del día, los 365 días del año, para ello se cuenta con Automóviles, Camionetas y Motocicletas para labores de patrullaje en las diferentes zonas del distrito, y, Cuatrimotos para el patrullaje en la zona de playa, además de un Minibús para el traslado de personal a sus zonas de servicio.

CENTRAL DE ALERTA MIRAFLORES

El 03 de Febrero del 2003, se pone en funcionamiento la Central de Alerta Miraflores cuya función principal es el accionar de las fuerzas operativas de Serenazgo en forma automática e inmediata, en base a procedimientos establecidos, realizando sus actividades en la Base del Área N° 02 ubicada en la Av. Arequipa 5225 – Miraflores.

Opera los 365 días del año, durante las 24 horas del día, en permanente estado de alerta ante cualquier emergencia, movilizandolos recursos humanos, logísticos o áreas responsables para cualquier ocurrencia dentro del distrito.

La Central Alerta Miraflores se encontrará conformada por las siguientes plataformas:

Plataforma de Atención al Ciudadano

Esta plataforma tendrá la capacidad para atender a la vez 50 llamadas, las mismas que quedarán grabadas, que permitirá acudir a una emergencia en cualquier lugar de Miraflores, entre 3 y 5 minutos de recibida la llamada.

Esta a su vez se intercomunicará con la Policía Nacional, bomberos, paramédicos, o cualquier otro servicio requerido.

Plataforma de Video Vigilancia

Conformado por personal especialmente capacitado y calificado para el monitoreo de las cámaras, los cuales se encargan del manejo de estas y están distribuidas entre el personal de manera equitativa y coordinada, actualmente se cuenta con un total de 304 cámaras de video vigilancia, las cuales están distribuidas en diversos puntos estratégicos en todo el Distrito, designados en las zonas de mayor incidencia delictiva y de las zonas más concurridas.

Las cámaras son de características: tecnología IP, enlazadas a través de fibra óptica, con un alcance promedio de 36X, dependiendo del factor climatológico, de 250 metros durante el día y 150 metros durante la noche, grabando y almacenando imágenes.

Plataforma de Estadística Miraflores

Encargada específicamente a la recopilación de la información para procesarla y obtener una estadística de las ocurrencias en el distrito, y así por medio de una sesión con los altos mandos llegar a una solución para combatir la

problemática que aqueja a la población y que aumenta la inseguridad ciudadana. Esta Plataforma está compuesta por módulos que facilitan el procesamiento de la Información recabada para la presentación de la integración de las estadísticas integradas (PNP - Serenazgo).

Plataforma de Respaldo Tecnológico

Esta plataforma se encarga de manera esencial de velar por el buen funcionamiento y operatividad de los equipos tecnológicos de la Central Alerta Miraflores, es por ello que el personal que labora en esta plataforma son profesionales altamente capacitados para resolver cualquier imprevisto y mantener el buen funcionamiento de los equipos de radio tetra, cámaras de video vigilancia, Sistema Voxiva, Sistema GPS, Sistema Mirra IV y demás. Realizan capacitaciones constantes de manera programada al personal de la Central Alerta Miraflores y Serenazgo, para estar a la vanguardia de los cambios o avances tecnológicos con respecto a temas de video cámara y en cuanto al uso de las radios tetra, lentes con micro cámara, y casco con cámara bulet.

Plataforma de Redes Sociales

Esta plataforma está encargada de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc , debido a la creciente versatilidad que brindaba al usuario para poder comunicarse y mantenerse informado de los últimos acontecimientos, por lo que este medio es utilizado no sólo para recibir las denuncias y resolver dudas de los usuarios, sino también para difundir información útil a todos los que tengan contacto con nuestras redes sociales, como el estado del tránsito vehicular, desvíos por trabajos que se estén realizando, campañas vigentes programadas, eventos sociales, culturales y educativos, y medidas de seguridad ante cualquier eventualidad.

ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

Para las labores administrativas y de supervisión del servicio, se cuenta con personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realizaran actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el servicio de Serenazgo.

METAS A LOGRAR PARA EL EJERCICIO 2019

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	PERIODICIDAD
Disminuir los niveles de violencia e inseguridad ciudadana del distrito	Ejecutar acciones de control y vigilancia	Intervenciones	293,979	Anual

6.2 ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

De acuerdo a la información alcanzada por la Subgerencia de Presupuesto, el costo total anual proyectado a distribuir correspondiente al servicio de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2019 asciende a S/34, 460,975.26 soles.

Con el propósito de brindar una mejor explicación de los componentes de la estructura de costos, a continuación, se detalla cada uno de los costos involucrados en la prestación del servicio.

**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO
PARA EL EJERCICIO 2019**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
COSTOS DIRECTOS						2,745,547.39	32,946,568.69	95.61%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						2,139,383.75	25,672,605.00	
PERSONAL CAS	1,250					2,139,383.75	25,672,605.00	
Chofer	194	Persona	1,832.05	100%		355,417.70	4,265,012.40	
Sereno Motorizado	297	Persona	1,782.05	100%		529,268.85	6,351,226.20	
Sereno Táctico	667	Persona	1,682.05	100%		1,121,927.35	13,463,128.20	
Operador de Telefonía	23	Persona	1,379.80	100%		31,735.40	380,824.80	
Radio Operador	12	Persona	1,379.80	100%		16,557.60	198,691.20	
Monitor de Cámara	52	Persona	1,482.05	100%		77,066.60	924,799.20	
Redes Sociales	5	Persona	1,482.05	100%		7,410.25	88,923.00	
COSTO DE MATERIALES						209,804.27	2,517,651.19	
UNIFORMES						65,129.92	781,559.00	
Camisa Manga Corta	1,250	Unidad/Año	39.50	100%		4,114.58	49,375.00	
Camisa Manga Larga	1,250	Unidad/Año	41.50	100%		4,322.92	51,875.00	
Pantalón Lanilla	1,250	Unidad/Año	64.50	100%		6,718.75	80,625.00	
Pantalón Casimir	1,250	Unidad/Año	70.50	100%		7,343.75	88,125.00	
Casaca	1,250	Unidad/Año	124.00	100%		12,916.67	155,000.00	
Poncho Impermeable	304	Unidad/Año	43.00	100%		1,089.33	13,072.00	
Zapatos	2,500	Pares/Año	104.00	100%		21,666.67	260,000.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Gorra	2,316	Unidad/Año	19.50	100%		3,763.50	45,162.00	
Correa	1,250	Unidad/Año	5.50	100%		572.92	6,875.00	
Medias	2,500	Pares/Año	6.50	100%		1,354.17	16,250.00	
Funda externa para chaleco antibalas	304	Unidad/Año	50.00	100%		1,266.67	15,200.00	
UTILES DE OFICINA						915.50	10,986.00	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Azul Punta Fina	15,000	Unidad/Año	0.26	100%		324.50	3,894.00	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Negro Punta Fina	15,000	Unidad/Año	0.25	100%		309.75	3,717.00	
Boligrafo D/Tinta Seca Color Rojo Punta Fina	7,500	Unidad/Año	0.45	100%		281.25	3,375.00	
REPUESTO (144 Unidades Vehiculares)						15,807.05	189,684.56	
REPUESTO - Automóvil (30 Unidades Vehiculares)						2,900.39	34,804.70	
Batería - Automóvil (13 placas) Nissan Sentra	14	Unidad/Año	225.73	100%		263.35	3,160.22	
Batería - Automóvil (13 placas) Kia Cerato	16	Unidad/Año	215.72	100%		287.63	3,451.52	
Llanta - Automóvil Nissan Sentra	56	Unidad/Año	84.50	100%		394.33	4,732.00	
Llanta - Automóvil Kia Cerato	64	Unidad/Año	198.00	100%		1,056.00	12,672.00	
Pastilla de Freno Delantero - Automóvil Nissan Sentra	168	Juego/Año	33.31	100%		466.34	5,596.08	
Zapata de Freno Posterior - Automóvil Nissan Sentra	168	Juego/Año	30.91	100%		432.74	5,192.88	
REPUESTO - Camioneta (27 Unidades Vehiculares)						7,271.30	87,255.63	
Batería - Camioneta (15 placas) Toyota Hi Lux	15	Unidad/Año	249.57	100%		311.96	3,743.55	
Batería - Camioneta (15 placas) Nissan Frontier	12	Unidad/Año	249.20	100%		249.20	2,990.40	
Llanta - Camioneta Toyota Hi Lux	60	Unidad/Año	337.70	100%		1,688.50	20,262.00	
Llanta - Camioneta Nissan Frontier	48	Unidad/Año	75.60	100%		302.40	3,628.80	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Juego/Año	102.11	100%		1,531.65	18,379.80	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Toyota Hi Lux	180	Juego/Año	100.97	100%		1,514.55	18,174.60	
Pastilla de Freno Delantero - Camioneta Nissan Frontier	144	Juego/Año	70.43	100%		845.16	10,141.92	
Zapata de Freno Posterior - Camioneta Nissan Frontier	144	Juego/Año	68.99	100%		827.88	9,934.56	
REPUESTO - Minibus (01 Unidad Vehicular)						421.18	5,054.13	
Batería - Minibus (17 placas)	1	Unidad/Año	366.33	100%		30.53	366.33	
Llanta - Minibus Delantera	2	Unidad/Año	530.70	100%		88.45	1,061.40	
Llanta - Minibus Posterior	4	Unidad/Año	530.70	100%		176.90	2,122.80	
Pastilla de Freno - Minibus	12	Juego/Año	125.30	100%		125.30	1,503.60	
REPUESTO - Motocicleta (84 Unidades Vehiculares)						4,794.37	57,532.44	
Batería - Motocicleta (12v 7amp)	84	Unidad/Año	115.00	100%		805.00	9,660.00	
Llanta - Motocicleta Delantera	84	Unidad/Año	104.55	100%		731.85	8,782.20	
Llanta - Motocicleta Posterior	84	Unidad/Año	213.36	100%		1,493.52	17,922.24	
Zapata de Freno - Motocicleta	1,008	Par/Año	21.00	100%		1,764.00	21,168.00	
REPUESTO - Cuatrimoto (02 Unidades Vehiculares)						419.81	5,037.66	
Batería - Cuatrimoto (12v 7amp)	2	Unidad/Año	115.00	100%		19.17	230.00	
Llanta - Cuatrimoto AT25 X 8 - 12 Delantero	2	Unidad/Año	1,140.43	100%		190.07	2,280.86	
Llanta - Cuatrimoto AT24 X 10 - 11M Posterior	2	Unidad/Año	1,011.40	100%		168.57	2,022.80	
Zapata de Freno - Cuatrimoto	24	Par/Año	21.00	100%		42.00	504.00	
COMBUSTIBLES (130 Unidades Vehiculares)						127,951.80	1,535,421.63	
Diesel 2 (23 camionetas y 01 minibus)	44,148.94	Galón/Año	11.60	100%		42,677.31	512,127.70	
Gas Natural Vehicular (28 automóviles)	255,500	m3/Año	1.35	100%		28,743.75	344,925.00	
Gasolina 90 Octanos (76 motocicletas y 02 cuatrimotos)	64,057.50	Galón/Año	10.59	100%		56,530.74	678,368.93	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS						18,449.14	221,389.68	
Cámara de Video Vigilancia - Domo IP HD (2014)	10	Unidad	48,380.00	100%	10%	4,031.67	48,380.00	
Cámara de Video Vigilancia - Fijas IP HD (2014)	60	Unidad	28,320.00	100%	10%	14,160.00	169,920.00	
Cámara De Video (2010)	2	Unidad	1,453.11	100%	10%	24.22	290.62	
Cámara De Video (2012)	3	Unidad	882.17	100%	10%	22.05	264.65	
Equipo Transceptor UTF (2010)	27	Equipo	938.67	100%	10%	211.20	2,534.41	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						377,910.23	4,534,922.82	
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA						21,795.43	261,545.20	
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	48	Suministro/Mes	454.07	100%		21,795.43	261,545.20	
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS						356,114.80	4,273,377.62	
Servicio de Radio Digital Tetra Incluido GPS - Dolphin Telecom del Perú S.A.C.	12	Servicio/Año	74,670.40	100%		74,670.40	896,044.82	
Servicio Transmisión de Datos para 42 posiciones - Optical Technologies S.A.C.	12	Servicio/Año	281,444.40	100%		281,444.40	3,377,332.80	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------	---

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						93,682.88	1,124,194.52	3.26%
--	--	--	--	--	--	-----------	--------------	-------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						91,769.79	1,101,237.44	
PERSONAL EN PLANILLA	1					3,508.04	42,096.44	
Subgerente De Serenazgo	1	Persona	3,508.04	100%		3,508.04	42,096.44	
PERSONAL CAS	35					88,261.75	1,059,141.00	
Jefe de Área	3	Persona	4,062.05	100%		12,186.15	146,233.80	
Secretaria	1	Persona	2,462.05	100%		2,462.05	29,544.60	
Supervisor	12	Persona	2,362.05	100%		28,344.60	340,135.20	
Coordinador CAM	1	Persona	3,462.05	100%		3,462.05	41,544.60	
Coordinador de Área	3	Persona	3,462.05	100%		10,386.15	124,633.80	
Jefe CAM	1	Persona	4,162.05	100%		4,162.05	49,944.60	
Supervisor CAM	7	Persona	2,362.05	100%		16,534.35	198,412.20	
Jefe de Grupo	7	Persona	1,532.05	100%		10,724.35	128,692.20	

COSTO DE MATERIALES						1,028.25	12,338.98	
UTILES DE OFICINA						1,028.25	12,338.98	
Banderitas Adhesivas D/Plástico Señalizadoras D/Páginas	6	Bliste/Año	2.97	100%		1.49	17.84	
Block D/Papel Bond C/Espiral P/Taquigrafía D/56 GR. T: A-5 X 70 Hojas	6	Unidad/Año	2.01	100%		1.00	12.04	
Boligrafo D/Tinta Líquida Color Negro Punta Mediana	432	Unidad/Año	2.04	100%		73.49	881.88	
Borrador D/PVC O Vinil P/Lápiz Color Blanco T: Chico	36	Unidad/Año	0.21	100%		0.63	7.56	
Botella de Tinta EPSON Color Amarillo T664420-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Botella de Tinta EPSON Color Cyan T664220-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Botella de Tinta EPSON Color Magenta T664320-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Botella de Tinta EPSON Color Negro T664120-AL P/Impresora L355	12	Unidad/Año	40.89	100%		40.89	490.64	
Cinta Adhesiva Transparente T: 2" X 72 YD	6	Unidad/Año	1.99	100%		1.00	11.97	
Cinta Adhesiva Transparente T: 3/4" X 36 YD.	6	Unidad/Año	0.64	100%		0.32	3.84	
Cinta Adhesiva Color Habano Marrón T: 2" X 40 YD	6	Unidad/Año	1.21	100%		0.61	7.26	
Cinta Maskingtape T: 3" X 40 YD	6	Unidad/Año	6.05	100%		3.03	36.32	
Clip Metálico Estandar	12	CJ100/Año	0.48	100%		0.48	5.81	
Cola Sintética Frasco x 250 Grs	2	Unidad/Año	1.20	100%		0.20	2.41	
Corrector Líquido Tipo Boligrafo	216	Unidad/Año	1.49	100%		26.82	321.84	
Cuaderno Empastado Cuadrículado D/56 GR. T: A-5 X 200 Hojas	102	Unidad/Año	3.42	100%		29.09	349.04	
Cuchilla P/Cortar Papel Tipo Cutter C/Cubierta Plástica T: Chico	6	Unidad/Año	0.54	100%		0.27	3.26	
Fastener Metálico	6	Caja x 50/Año	3.59	100%		1.79	21.52	
Folder Manila Reforzado T: A-4	6	Bolsa/Año	5.24	100%		2.62	31.44	
Folder Manila T:A-4 Color Azulino	6	Paquete/Año	7.52	100%		3.76	45.12	
Forro D/Plástico T: Oficio x 5 Mts	6	Unidad/Año	4.31	100%		2.15	25.84	
Goma en Barra D/40 Grs	6	Unidad/Año	2.44	100%		1.22	14.66	
Grapa 26/6	12	CJ5000/Año	1.63	100%		1.63	19.54	
Lápiz D/Madera C/Mina de Grafito N° 2 C/Borrador	216	Unidad/Año	0.26	100%		4.67	56.07	
Libro D/Actas D/Papel Bond Empastado Cuadrículado D/75 Grs x 200 Hojas (400 Folios)	3	Unidad/Año	10.96	100%		2.74	32.89	
Libro D/Actas D/Papel Bond Empastado Rayado D/56 Grs x 100 Hojas (200 Folios)	3	Unidad/Año	5.45	100%		1.36	16.35	
Ligas Delgadas	6	Pqt1/4Lb/Año	2.22	100%		1.11	13.31	
Notas Adhesivas Colores Variados T: 3" X 3" Tipo Pop - Up x 100 Unidades	12	Paquete/Año	8.14	100%		8.14	97.70	
Notas Adhesivas T: 1 1/2" X 2" o Equivalente	6	Paquete/Año	8.19	100%		4.09	49.14	
Papel Bond Fotocopia D/80 Gr. T: A-4	340	P500/Año	13.84	100%		392.17	4,706.08	
Papel Lustre Colores Variados T:50 Cms x 65 Cms	12	Pliego/Año	0.14	100%		0.14	1.70	
Plumón Indeleble Colores Variados D/Punta Fina	6	Unidad/Año	1.95	100%		0.97	11.68	
Plumón P/Pizarra Acrilica Colores Variados Punta Gruesa	12	Unidad/Año	0.90	100%		0.90	10.80	
Plumón Resaltador F/Rectangular Colores Variados Punta Biselada	12	Unidad/Año	1.81	100%		1.81	21.66	
Regla D/Plástico T: 30 Cms	12	Unidad/Año	0.37	100%		0.37	4.39	
Sacagrapa Metálico	6	Unidad/Año	0.91	100%		0.45	5.45	
Sobre Manila T: A-4	6	Pqt50/Año	9.00	100%		4.50	54.00	
Tajador Metálico P/Lápiz D/Bolsillo	12	Unidad/Año	0.38	100%		0.38	4.53	
Tinta P/Tampón Color Negro	6	Unidad/Año	1.10	100%		0.55	6.58	
Toner Negro para Impresora HP Laser Jet P1005/P1006	12	Unidad/Año	288.74	100%		288.74	3,464.88	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						884.84	10,618.10	
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL						884.84	10,618.10	
Telefonia Móvil	27	Equipo/Mes	32.77	100%		884.84	10,618.10	
COSTOS FIJOS						32,517.67	390,212.06	1.13%
COSTOS FIJOS						1,270.51	15,246.14	
Agua Potable	1	Suministro/Mes	364.48	100%		364.48	4,373.72	
Energía Eléctrica	1	Suministro/Mes	18,120.70	5%		906.04	10,872.42	
SERVICIO DE TELEFONIA FIJA						3,063.45	36,761.40	
Telefonia Fija	4	Equipo/Mes	765.86	100%		3,063.45	36,761.40	
SEGUROS						28,183.71	338,204.52	
Seguro Vehicular Automóvil	30	Pólizas/Año	2,288.56	100%		5,721.40	68,656.86	
Seguro Vehicular Minibus	1	Pólizas/Año	9,157.80	100%		763.15	9,157.80	
Seguro Vehicular Camioneta	27	Pólizas/Año	3,749.03	100%		8,435.32	101,223.86	
Seguro Vehicular Cuatrimoto	2	Pólizas/Año	1,330.62	100%		221.77	2,661.24	
Seguro Vehicular Motocicleta	84	Pólizas/Año	1,560.29	100%		10,922.06	131,064.77	
Soat Automóvil	30	Pólizas/Año	75.00	100%		187.50	2,250.00	
Soat Bus - Coaster	1	Pólizas/Año	590.00	100%		49.17	590.00	
Soat Camioneta	27	Pólizas/Año	200.00	100%		450.00	5,400.00	
Soat Cuatrimoto	2	Pólizas/Año	200.00	100%		33.33	400.00	
Soat Motocicleta	84	Pólizas/Año	200.00	100%		1,400.00	16,800.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA						2,871,747.94	34,460,975.26	100.00%

Los elementos de los costos, se describen de la siguiente manera:

✓ COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Directa	25'672,605.00	Comprende el costo del personal contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de patrullaje y operación de la central Alerta Miraflores, en el distrito: Chofer (194): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con breveté A1 o A2, para la conducción de la unidad vehicular asignada. Sereno Motorizado (297): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con buen rendimiento físico y conocimiento de seguridad ciudadana. Sereno Táctico (667): Efectúa labores de vigilancia, observación e inspecciones en el área asignada, debiendo contar con breveté B2, para la conducción de la motocicleta asignada. Operador de Telefonía (23): Encargado de recepcionar todas las llamadas de emergencias ocurridas en el distrito, permitiendo comunicarl as a los radio operadores para acudir inmediatamente al lugar de los hechos Radio Operador (12): Ingresar al sistema toda llamada de alerta, asignando a las unidades móviles o serenos la atención de emergencias o llamadas de alerta que recibe, haciendo seguimiento de las unidades mediante GPS. Monitor de Cámara (52): Visualizar mediante el monitoreo los lugares críticos del área asignada, dando cuenta de la novedad visualizada a la Plataforma de Emergencia, grabando novedades de importancia y archivarlas para su uso posterior. Redes Sociales (5): Encargado de mantenerse en contacto con los usuarios valiéndose de las redes sociales como son el Twitter, Whatsapp, BBM, Telegram, aplicación para Smartphone, email, etc., a efecto de poder comunicar las incidencias ocurridas en el distrito.

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Uniformes	781,559.00	Comprende la adquisición de uniformes para el personal operativo, a quienes se les entrega uniformes, para su correcta presentación, de acuerdo al siguiente detalle: Para el personal de patrullaje táctico, motorizados y choferes (1,158 personas): a) En verano: Un juego de camisa de manga corta, pantalón de casimir, gorra y correa y un par de zapatos y medias; b) En invierno: Un juego de camisa de manga larga, pantalón de lanilla, casaca, gorra y un par de zapatos y medias. El poncho impermeable y la funda externa para chaleco antibalas se entregan al personal operativo por turno. Para el personal de la Central de Alerta Miraflores (92 personas): a) En verano: Un juego de camisa de manga corta, pantalón de casimir y correa y un par de zapatos y medias; b) En invierno: Un juego de camisa de manga larga, pantalón de lanilla y casaca, un par de zapatos y medias.
Útiles de Oficina	10,986.00	Comprende el costo de los útiles de oficina (bolígrafo de tinta seca punta fina color azul, negro y rojo) asignados al personal operativo (1,250 personas) para el levantamiento de información relativa a incidencias y reporte posterior.
Repuestos	189,684.56	Comprende el costo de los repuestos para las unidades vehiculares utilizadas para las labores de patrullaje, se consideran repuestos tales como: baterías, llantas, pastillas de freno delantero y zapatas de freno posterior, para 30 automóviles, 27 camionetas, 01 minibús, 02 cuatrimotos y 84 motocicletas (144 vehículos).
Combustibles	1'535,421.63	Comprende el costo por dotación de combustibles tales como: Diesel 2, Gas Natural Vehicular y Gasolina 90 Octanos, según sea el caso, para las unidades vehiculares utilizadas en las labores de patrullaje, en un total de 130 unidades (14 unidades corresponden a vehículos retén).

DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Depreciación de Maquinaria y Equipos	221,389.68	Comprende el costo por desgaste de los equipos utilizados en la prestación del servicio, tales como: cámara de video (75) y equipo transceptor (27), los mismos que son utilizados las 24 horas del día, los 365 días del año, de manera ininterrumpida. Todos éstos tienen una depreciación anual del 10%.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Energía Eléctrica para Cámaras de Videovigilancia	261,545.20	Comprende el uso de energía para el funcionamiento de las cámaras de videovigilancia y demás dispositivos de seguridad, ubicados estratégicamente en todo el distrito
Servicio de Radio Digital Tetra	896,044.82	Comprende el costo por contratación del servicio de radio digital tetra de la empresa Dolphin Telecom del Perú S.A.C., para la correcta comunicación del personal que brinda servicio en el distrito, el servicio incluye GPS para 502 radio portátil
Servicio de Trasmisión de Datos	3'377,332.80	Para el correcto funcionamiento de las Cámaras de Videovigilancia la Municipalidad requiere contar con el Servicio de Transmisión de Datos, que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia, por ello, la empresa Optical Technologies S.A.C. brinda este servicio con un alcance de 42 posiciones por un plazo de 36 meses.

✓ COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Mano de Obra Indirecta	1'101,237.44	Comprende el costo del personal en planilla y contratado bajo la modalidad de CAS que realiza actividades de gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo, tales como: Subgerente de Serenazgo (1), Jefes de Área (3), Secretaria (1), Supervisores (12), Coordinador de la Central Alerta Miraflores (1), Coordinadores de Área (3), Jefe de la Central Alerta Miraflores, Supervisores de la Central Alerta Miraflores (7) y Jefes de Grupo (7).

COSTO DE MATERIALES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Útiles de Oficina	12,338.98	Comprende los costos de materiales, tales como tóner, cuadernos, papel bond, bolígrafos, entre otros, que son utilizados en las actividades de reporte de patrullaje, gestión, coordinación, asistencia, apoyo administrativo y supervisión en el Servicio de Serenazgo.

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Telefonía Móvil	10,618.10	Comprende el consumo de telefonía móvil para la comunicación entre el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Se asignan equipos al Subgerente de Serenazgo, a los tres jefes de área, a los doce supervisores, a los tres coordinadores de área, al jefe CAM y a los siete supervisores CAM, con una dedicación del 100%. El gasto mensual por este servicio, por equipo (S/ 32.77), no superan el monto de S/200.00 indicado en el artículo 10.3 de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2018.

✓ COSTOS FIJOS

ELEMENTO DE COSTO	VALOR (S/)	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE COSTO
Agua Potable	4,373.72	Comprende el consumo de agua potable del suministro 5428527-5, para el aseo del personal asignado al Servicio de Serenazgo.
Energía Eléctrica	10,872.42	Comprende el consumo de energía eléctrica del suministro 488134 que abastece el local central ubicado en la Av. Arequipa, donde se ubican las oficinas administrativas del Servicio de Serenazgo. Se considera sólo el 5% de dedicación.
Telefonía Fija	36,761.40	Comprende el consumo de telefonía fija para la comunicación con el personal del servicio y con los vecinos (para atender sus necesidades), respecto al Servicio de Serenazgo. Los equipos están asignados de la siguiente manera: cabecera de hunting (01 equipo), Alerta Miraflores (01 equipo), Central de Alerta (01 equipo) y Serenazgo (01 equipo).
Seguro Vehicular y SOAT	338,204.52	Comprende el costo de la póliza por aseguramiento preventivo ante cualquier siniestro (seguro vehicular) y el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de las 144 unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad asignadas al Servicio de Serenazgo.

JUSTIFICACION DE INCREMENTOS:

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
COSTOS DIRECTOS	27,766,248.78	32,946,568.69	5,180,319.90	18.66%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA	23,092,138.20	25,672,605.00	2,580,466.80	11.17%
PERSONAL CAS	23,092,138.20	25,672,605.00	2,580,466.80	11.17%

Concepto	Año 2018	Año 2019	Variación 2019 - 2018	Variación %
COSTO DE MATERIALES	2,125,979.29	2,517,651.19	391,671.90	18.42%
UNIFORMES	687,105.00	781,559.00	94,454.00	13.75%
UTILES DE OFICINA	9,940.13	10,986.00	1,045.87	10.52%
REPUESTOS	166,397.62	189,684.56	23,286.94	13.99%
COMBUSTIBLES	1,262,536.53	1,535,421.63	272,885.10	21.61%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	222,558.28	221,389.68	-1,168.60	-0.53%
DEPRECIACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	222,558.28	221,389.68	-1,168.60	-0.53%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	2,325,573.02	4,534,922.82	2,209,349.80	95.00%
SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	265,528.20	261,545.20	-3,983.00	-1.50%
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	2,060,044.82	4,273,377.62	2,213,332.80	107.44%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,123,060.52	1,124,194.52	1,134.00	0.10%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA	1,100,103.44	1,101,237.44	1,134.00	0.10%
PERSONAL EN PLANILLA	42,096.44	42,096.44		
PERSONAL CAS	1,058,007.00	1,059,141.00	1,134.00	0.11%
COSTO DE MATERIALES	12,338.98	12,338.98		
UTILES DE OFICINA	12,338.98	12,338.98		
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES	10,618.10	10,618.10		
SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	10,618.10	10,618.10		
COSTOS FIJOS	341,052.43	390,212.06	49,159.63	14.41%
AGUA POTABLE	9,550.38	4,373.72	-5,176.66	-54.20%
ENERGIA ELECTRICA	2,051.39	10,872.42	8,821.04	100.00%
TELEFONIA FIJA	43,588.95	36,761.40	-6,827.55	-15.66%
SEGUROS	285,861.72	338,204.52	52,342.80	18.31%
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	29,230,361.73	34,460,975.26	5,230,613.53	17.89%

Análisis Cualitativo: La estructura de costos para el ejercicio 2019 del Servicio de Serenazgo, refleja un incremento de 17.89% con relación a la Ordenanza N° 491/MM, que aprobó los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2018, éste responde a un mayor accionar de las fuerzas operativas, en forma automática e inmediata, al contar con mayor número de efectivos (119 serenos motorizados adicionales), que tendrá como finalidad elevar los estándares distritales de seguridad ciudadana en el Distrito, lo que redundará en la percepción de seguridad del vecino miraflorentino.

Análisis Cuantitativo: El incremento responde a los siguientes aspectos:

Primero, a la contratación de 119 serenos tácticos que se sumarán a los 1039 efectivos, esto permitirá cubrir permanentemente todas las zonas de patrullaje.

CARGO - CONDICION	ORD. 491/MM	VARIACION DE LA CANTIDAD DE PERSONAL	TOTAL 2019	% DEDICACION
Chofer	194	0	194	100%
Sereno Motorizado	178	119	297	100%
Sereno Táctico	667	0	667	100%

CARGO	1er TURNO	2do TURNO	3er TURNO	SUB-TOTAL	DESCANSEROS SEMANALES	SUB-TOTAL	DESCANSEROS VACACIONALES	TOTAL
	(a)	(b)	(c)	(d) = (a) + (b) + (c)	(e) = (d) / 6	(f) = (d) + (e)	(g) = (f) / 11	(h) = (f) + (g)
Chofer	51	51	51	153	25	178	16	194
Sereno Motorizado	78	78	78	234	39	273	24	297
Sereno Táctico	175	175	175	525	87	612	55	667

La cantidad de descanseros semanales se obtiene dividiendo el total de efectivos operativos entre 6, considerando que el personal descansa un día a la semana y el descansero, que cubre ese descanso, cuenta con el mismo beneficio. Asimismo, la cantidad de descanseros vacacionales se obtiene dividiendo el total de efectivos operativos más los descanseros semanales entre 11, considerando que el personal descansa un mes al año por concepto de vacaciones, y el descansero, que cubre ese descanso, cuenta con el mismo beneficio.

CONCEPTO	COSTO 2018 (ORD. 491)	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Personal CAS	23'092,138.20	25'672,605.00	2'580,466.80

Segundo, a la mayor dotación de uniformes por la contratación de 119 serenos motorizados, para fortalecer las labores de patrullaje.

CONCEPTO	UNIDAD DE	ORD. 491/MM	TOTAL	VARIACION
	MEDIDA		2019	2019 - 2018
Camisa Manga Corta	Unidad/Año	1,131	1,250	119
Camisa Manga Larga	Unidad/Año	1,131	1,250	119
Pantalón Lanilla	Unidad/Año	1,131	1,250	119
Pantalón Casimir	Unidad/Año	1,131	1,250	119
Casaca	Unidad/Año	1,131	1,250	119
Poncho Impermeable	Unidad/Año	273	304	31
Zapatos	Pares/Año	2,262	2,500	238
Gorra	Unidad/Año	2,078	2,316	238
Correa	Unidad/Año	1,131	1,250	119
Medias	Pares/Año	2,262	2,500	238
Funda externa para chaleco antibalas	Unidad/Año	273	304	31

CONCEPTO	COSTO 2018 (ORD. 491)	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Uniformes	687,105.00	781,559.00	94,454.00

Tercero, a la mayor dotación de repuestos necesarios para el mantenimiento preventivo de las 34¹ motocicletas adicionales, que permitirán fortalecer las labores de patrullaje.

CONCEPTO	COSTO 2018 (ORD. 491)	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Repuestos	166,397.62	189,684.56	23,286.94

Cuarto, a la mayor dotación de combustible (Gasolina 90 Octanos) para la operatividad de las 31 motocicletas adicionales (de 45 a 76) que patrullarán efectivamente las diversas zonas del distrito.

CONCEPTO	COSTO 2018 (ORD. 491)	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Combustibles	1'262,536.53	1'535,421.63	272,885.10

Quinto, a la actualización del costo por el Servicio de Transmisión de Datos, ahora a cargo de la empresa Optical Technologies S.A.C., que brinda este servicio con un alcance de 42 posiciones, considerándose el 100% del importe que representa este importante servicio, que permitirá registrar las imágenes a través de una plataforma de comunicaciones de fibra óptica, pudiendo almacenarlas por un lapso aproximado de 120 días consecutivos, ello generará el mejoramiento de equipos del sistema de videovigilancia.

CONCEPTO	COSTO 2018 (ORD. 491)	COSTO 2019	DIFERENCIA(2019 – 2018)
Otros Servicios de Terceros	2'060,044.82	4'273,377.62	2'213,332.80

Sexto, al mayor costo por concepto de Seguros, para la cobertura de las 34 motocicletas adicionales ante cualquier siniestro que les pueda ocurrir.

CONCEPTO	COSTO 2018 ORD. 491	COSTO 2019	DIFERENCIA (2019 – 2018)
Seguros	285,861.72	338,204.52	52,342.80

¹ Motos adicionales adquiridas dentro del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana del distrito de Miraflores" (Código SNIP N° 2287427)

6.3 CRITERIOS DE DISTRIBUCION

• Zonas de servicio

Se consideran cuatro áreas, las mismas que están determinadas en función a la operatividad del servicio. Los límites y avenidas comprendidas en cada área son las que se muestran en el Cuadro N° 23:

**CUADRO N° 23
ZONAS DEL SERVICIO**

Zonas de servicio	Descripción
AREA 0	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. Mcal. La Mar, Av. Santa Cruz, Av. Emilio Cavenecia, Av. Francisco Tudela y Varela, Av. Angamos Oeste y la Av. Gral. Córdova.
AREA 1	Comprendida dentro de la Av. Santa Cruz, Av. Andrés Aramburu, Av. Paseo de la República, Av. José Pardo y Av. La Mar.
AREA 2	Comprendida dentro de la Av. De la Aviación, Calle Martín Napanga, Av. José Pardo, Av. Paseo de la República y Av. Reducto.
AREA 3	Comprendida dentro de la Av. Ricardo Palma, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arce de la Oliva, Av. Tomás Marsano, Parque Víctor Raúl Haya de la Torre, Calle Cahuide, Av. Tejada, Av. Reducto y Av. Paseo de la República.

• Uso del predio

La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Se ha empleado el uso del predio como un criterio de distribución determinante, a efectos de repartir racionalmente el costo del servicio; en razón de que el uso del predio se convierte en un indicador básico en la medida que determinadas actividades administrativas, comerciales o de servicios, generan un mayor o menor beneficio potencial del servicio de Serenazgo.

• Índice de Peligrosidad

Se refiere al índice calculado en función al registro de las intervenciones efectuadas por la Subgerencia de serenazgo dentro del distrito.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo mediante el Memorando N° 612-2018-GSC/MM, se ha tomado el detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso y zona, en el periodo de enero a abril 2018 y proyectado anualmente.

Se han registrado los siguientes tipos de intervenciones:

- **Apoyo en Accidentes.-** Intervención destinada a atender los accidentes que ocurren sobre la vía y que se presentan súbita e inesperadamente, determinados por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos, condiciones climatológicas y señalización los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones. Entre los principales tipos de accidentes que se atienden se encuentran: Atropello, choque, despiste y volcaduras.
- **Apoyo a turistas.-** Intervención rápida destinada a la atención de turistas, se cuenta con un equipo que cuenta con la capacidad de atender a personas en distintos idiomas: inglés, francés, italiano y chino mandarín. Se encuentran desplegados a lo largo del distrito en zonas de mayor afluencia de turistas.
- **Prevención frente a sospechosos.-** intervención consistente en desplazar el apoyo correspondiente del cuerpo de Serenazgo ante el envío de una señal de alerta silenciosa a los sistemas de la Central Alerta Miraflores a través de los equipos POS de las empresas Visa.Net y MasterCard con que cuentan los comercios del distrito de Miraflores ante alguna emergencia.
- **Auxilio frente a robos.-** Intervención que realiza el personal del cuerpo de Serenazgo en distintos tipos de robos: Asalto a mano armada, arrebato, robo a transeúnte, robo a vivienda, robo de autopartes, robo de vehículos, robo a establecimiento comercial.
- **Control de ruidos molestos.-** Apoyo que brinda el personal de Seguridad Ciudadana al vecino cuando existe algún sonido que exceda los decibeles permitidos por la Municipalidad.
- **Apoyo al ciudadano.-** Intervención ejecutada frente a acciones de distinto índole que involucran la alteración o desorden en la vía pública. Esto abarca: apoyo al ciudadano, consumidores de licor en la vía pública, perturbación vecinal, trata de personas, entre otros.

La Municipalidad de Miraflores cuenta con un registro de intervenciones por cada área de servicio, lo que le ha permitido establecer un porcentaje de intervenciones por cada área de riesgo.

CUADRO N° 24
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR ZONAS DE SERVICIO

Tipo de intervención	Zonas de servicio				N° de intervenciones
	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
Apoyo en accidentes	593	1,323	2,519	971	5,406
Apoyo a turistas	79	177	337	130	723
Auxilio frente a robos	442	983	1,873	722	4,020
Control de ruidos molestos	2,809	6,263	11,928	4,599	25,599
Prevención frente a sospechosos	2,306	5,140	9,791	3,775	21,012
Apoyo al ciudadano	26,035	58,033	110,537	42,614	237,219
Total de intervenciones	32,264	71,919	136,985	52,811	293,979
% intervenciones	10.97%	24.46%	46.60%	17.96%	100.00%

Asimismo, con la información referida se ha podido establecer el número de intervenciones por cada Categoría de Uso y zonas de servicio. Esto se aprecia en los cuadros que se presentan a continuación:

CUADRO N° 25
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO,
ZONA DE SERVICIO Y TIPO DE INTERVENCIONES

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 0						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	8	1	6	37	31	345	428
2	Casa habitación y predios en construcción	324	43	241	1,534	1,259	14,212	17,613
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	71	10	53	339	278	3,140	3,891
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	47	6	34	220	181	2,041	2,529
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	5	1	4	23	19	215	267
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	1	0	1	4	4	42	52
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	9	1	6	41	33	377	467
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	1	1	11	13
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1	0	1	4	4	43	53
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	0	0	3	2	24	30
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2	0	2	11	9	108	132
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	8	1	6	36	29	331	411
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	35	5	26	168	138	1,555	1,927
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	0	1	4	3	33	42
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	25	3	19	118	97	1,093	1,355
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	21	4	16	101	83	938	1,163
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	0	0	0	0	0	0
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	2	0	2	11	9	103	127
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	20	3	15	94	77	871	1,080
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	5	1	4	26	21	238	295
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	0	1	6	5	56	69
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	3	0	2	15	12	135	167
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	3	0	2	13	11	124	153
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	0	0	0	0	0	0
Total		593	79	442	2,809	2,306	26,035	32,264

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	16	2	11	71	58	658	816

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 1						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
2	Casa habitación y predios en construcción	614	82	456	2,907	2,386	26,935	33,380
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	206	28	153	974	799	9,025	11,185
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	134	18	100	637	523	5,900	7,312
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	11	1	8	48	39	445	552
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	2	0	2	11	9	101	125
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	6	1	5	29	24	270	335
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1	0	0	2	2	22	27
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	3	0	3	17	14	153	190
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	0	3	16	13	151	187
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2	0	2	12	10	108	134
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	28	4	20	131	108	1,216	1,507
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	58	8	42	272	224	2,524	3,128
14	Grifos y Estaciones de servicios	1	0	1	7	5	56	70
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	28	4	20	130	107	1,209	1,498
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	62	8	46	293	241	2,717	3,367
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	0	0	1	1	13	15
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	10	1	8	50	41	459	569
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	20	3	15	96	77	887	1,098
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2	0	2	12	10	109	135
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	8	2	6	39	32	366	453
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	13	2	10	61	50	566	702
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	26	4	19	123	101	1,142	1,415
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	68	9	51	324	266	3,001	3,719
Total		1,323	177	983	6,263	5,140	58,033	71,919

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	25	3	18	115	94	1,064	1,319
2	Casa habitación y predios en construcción	1,263	169	939	5,980	4,909	55,416	68,676
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	359	48	266	1,697	1,393	15,725	19,488
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	225	30	168	1,068	876	9,894	12,261
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	27	3	19	123	101	1,143	1,416
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	4	1	3	20	17	188	233
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	7	1	6	34	28	319	395
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0	0	0	1	2	13	16
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	6	1	5	29	24	273	338
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1	0	1	4	4	40	50
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	3	0	3	14	11	127	158
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	50	7	37	238	195	2,204	2,731
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	136	19	101	643	528	5,962	7,389
14	Grifos y Estaciones de servicios	0	0	0	2	1	15	18
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	40	5	30	189	155	1,753	2,172
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	54	7	40	255	209	2,360	2,925
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	11	1	8	50	41	465	576
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	25	3	19	120	98	1,111	1,376

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 2						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	41	6	30	196	161	1,814	2,248
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	16	2	12	77	63	712	882
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	5	1	4	25	21	233	289
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	35	5	26	168	138	1,552	1,924
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	50	7	37	236	193	2,182	2,705
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	136	18	101	644	529	5,972	7,400
Total		2,519	337	1,873	11,928	9,791	110,537	136,985

N°	Descripción de usos	Zonas de servicio: Área 3						Total
		T1	T2	T3	T4	T5	T6	
1	Terrenos sin construir	11	1	8	50	41	462	573
2	Casa habitación y predios en construcción	426	57	317	2,019	1,657	18,708	23,184
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	112	15	83	530	435	4,913	6,088
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	118	16	88	558	458	5,174	6,412
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	12	2	9	57	47	530	657
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	1	0	0	2	2	23	28
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	5	1	4	26	21	239	296
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2	0	1	7	6	67	83
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	3	0	3	17	13	152	188
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	2	0	1	7	6	68	84
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	2	0	2	12	9	103	128
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	19	3	14	91	74	841	1,042
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, Cafeterías y chifas	45	6	34	214	176	1,986	2,461
14	Grifos y Estaciones de servicios	3	0	2	15	12	136	168
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	17	2	13	80	66	744	922
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	38	5	28	180	148	1,669	2,068
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	1	0	1	1	12	15
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	9	1	7	44	38	412	511
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	34	5	25	160	131	1,478	1,833
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	2	0	1	7	6	70	86
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	11	2	8	53	44	495	613
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	10	1	8	49	40	450	558
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	20	3	15	95	78	875	1,086
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	69	9	51	325	266	3,007	3,727
Total		971	130	722	4,599	3,775	42,614	52,811

Dónde:
T1 = Apoyo en accidentes
T2 = Apoyo a turistas
T3 = Auxilio frente a robos
T4 = Control de ruidos molestos
T5= Prevención frente a sospechosos
T6= Apoyo al ciudadano

CUADRO N° 26
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO PORCENTUALIZADAS

N°	Descripción de usos	N° de intervenciones	% de intervenciones
1	Terrenos sin construir	3,136	1.07%
2	Casa habitación y predios en construcción	142,853	48.59%

Nº	Descripción de usos	Nº de intervenciones	% de intervenciones
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	40,652	13.83%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	28,514	9.70%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	2,892	0.98%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	438	0.15%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	1,493	0.51%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	139	0.05%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	769	0.26%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	351	0.12%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	552	0.19%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	5,691	1.94%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	14,905	5.07%
14	Grifos y Estaciones de servicios	298	0.10%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	5,947	2.02%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	9,523	3.24%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	606	0.21%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	2,583	0.88%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	6,259	2.13%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1,398	0.48%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1,424	0.48%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	3,351	1.14%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	5,359	1.82%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	14,846	5.05%
Total		293,979	100.00%

La cantidad de intervenciones se ha visto modificada principalmente por las mejores estrategias implementadas en la operatividad del servicio en todo el distrito, las cuales se han realizado gracias a los recursos logísticos y materiales con que cuenta el servicio con el propósito de mantener un distrito seguro y protegido de toda delincuencia y que los vecinos vivan confiados de la seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad. Dicha información se encuentra sustentada por el área usuaria que a su vez registra todas las incidencias contenidas en el Mapa del Delito del Distrito.

6.3 **DISTRIBUCION DEL COSTO Y CÁLCULO DE TASAS**

El procedimiento utilizado considera el desarrollo de actividades ordenadas a partir de información disponible y real que permitan, en base a los criterios razonables, una distribución equitativa del costo del servicio, sustentando el procedimiento en reglas de ponderación, fórmulas, cuadros de datos, planos, estadística, información adquirida y toda aquella información que ha servido de ayuda para la determinación de una tasa justa.

De acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Serenazgo, se registra el siguiente detalle de intervenciones que corresponden a cada categoría de uso por zona:

CUADRO Nº 27
INTERVENCIONES DE SERENAZGO POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	428	816	1,319	573	3,136
2	Casa habitación y predios en construcción	17,613	33,380	68,676	23,184	142,853
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	3,891	11,185	19,488	6,088	40,652
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	2,529	7,312	12,261	6,412	28,514
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	267	552	1,416	657	2,892
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	52	125	233	28	438
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	467	335	395	296	1,493
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	13	27	16	83	139
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	53	190	338	188	769

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	30	187	50	84	351
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	132	134	158	128	552
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	411	1,507	2,731	1,042	5,691
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1,927	3,128	7,389	2,461	14,905
14	Grifos y Estaciones de servicios	42	70	18	168	298
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	1,355	1,498	2,172	922	5,947
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	1,163	3,367	2,925	2,068	9,523
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	15	576	15	606
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	127	569	1,376	511	2,583
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	1,080	1,098	2,248	1,833	6,259
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	295	135	882	86	1,398
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	69	453	289	613	1,424
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	167	702	1,924	558	3,351
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	153	1,415	2,705	1,086	5,359
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	3,719	7,400	3,727	14,846
Total		32,264	71,919	136,985	52,811	293,979

A partir de las intervenciones por categoría de uso y zona se establece el porcentaje de participación de cada rubro respecto del total de intervenciones, el cual se resulta de dividir la cantidad de intervenciones de serenazgo por categoría de uso y zona de servicio entre el total de las mismas:

CUADRO N° 28
PORCENTUALIZACION DE INTERVENCIONES SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	0.146%	0.278%	0.449%	0.195%	1.07%
2	Casa habitación y predios en construcción	5.991%	11.355%	23.361%	7.886%	48.59%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	1.324%	3.805%	6.629%	2.071%	13.83%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	0.860%	2.487%	4.171%	2.181%	9.70%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.091%	0.188%	0.482%	0.223%	0.98%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.018%	0.043%	0.079%	0.010%	0.15%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.159%	0.114%	0.134%	0.101%	0.51%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.004%	0.009%	0.005%	0.028%	0.05%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.018%	0.065%	0.115%	0.064%	0.26%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.010%	0.064%	0.017%	0.029%	0.12%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.045%	0.046%	0.054%	0.044%	0.19%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.140%	0.513%	0.929%	0.354%	1.94%
13	Restaurante, comida rápida, tipo buffet, grill, cafetería y chifas	0.655%	1.064%	2.513%	0.837%	5.07%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.014%	0.024%	0.006%	0.057%	0.10%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	0.461%	0.510%	0.739%	0.314%	2.02%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.396%	1.145%	0.995%	0.703%	3.24%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.000%	0.005%	0.196%	0.005%	0.21%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.043%	0.194%	0.468%	0.174%	0.88%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.367%	0.373%	0.765%	0.624%	2.13%

20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.100%	0.046%	0.300%	0.029%	0.48%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.023%	0.154%	0.098%	0.209%	0.48%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.057%	0.239%	0.654%	0.190%	1.14%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.052%	0.481%	0.920%	0.369%	1.82%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.000%	1.265%	2.517%	1.268%	5.05%
Total		10.97%	24.46%	46.60%	17.96%	100.00%

Luego se procede a distribuir el costo del servicio que asume cada categoría de uso por zona, entre el número de predios correspondiente, de acuerdo a la información de intervenciones proporcionada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

CUADRO N° 29

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO SEGÚN CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	50,171.26	95,653.62	154,616.58	67,168.54	367,609.99
2	Casa habitación y predios en construcción	2,064,641.21	3,912,889.54	8,050,377.53	2,717,688.17	16,745,596.45
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	456,113.04	1,311,134.50	2,284,433.53	713,651.03	4,765,332.10
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	296,455.89	857,131.47	1,437,265.99	751,631.15	3,342,484.49
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	31,298.43	64,706.86	165,987.17	77,015.23	339,007.69
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	6,095.57	14,652.82	27,312.86	3,282.23	51,343.49
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	54,742.94	39,269.56	46,302.92	34,697.88	175,013.30
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	1,523.89	3,165.01	1,875.56	9,729.47	16,293.94
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	6,212.80	22,272.29	39,621.23	22,037.84	90,144.16
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	3,516.68	21,920.62	5,861.13	9,846.70	41,145.12
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	15,473.38	15,707.82	18,521.17	15,004.49	64,706.86
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	48,178.48	176,654.42	320,134.85	122,145.92	667,113.67
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	225,887.90	366,672.21	866,157.60	288,484.76	1,747,202.47
14	Grifos y Estaciones de servicios	4,923.35	8,205.58	2,110.01	19,693.39	34,932.33
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	158,836.59	175,599.42	254,607.43	108,079.21	697,122.65
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	136,329.85	394,688.41	342,876.03	242,416.28	1,116,310.58
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	1,758.34	67,520.20	1,758.34	71,036.88
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	14,887.27	66,699.64	161,298.26	59,900.74	302,785.91
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	126,600.38	128,710.39	263,516.35	214,868.98	733,696.09
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	34,580.66	15,825.05	103,390.31	10,081.14	163,877.16
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	8,088.36	53,101.83	33,877.32	71,857.44	166,924.95
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	19,576.17	82,290.25	225,536.23	65,410.20	392,812.85
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	17,935.05	165,869.94	317,087.06	127,303.72	628,195.78
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	435,950.75	867,447.05	436,888.54	1,740,286.34
Total		3,782,069.15	8,430,530.34	16,057,734.38	6,190,641.39	34,460,975.26

Luego se procede a identificar el número de predios por categoría de uso y zona, de acuerdo a la información obtenido de la base de datos del sistema informático de la Municipalidad de Miraflores, para lo cual la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información ha remitido el Memorando N° 123-2018-GSTI/MM.

CUADRO N° 30
NÚMERO DE PREDIOS POR CATEGORÍA DE USO Y ZONA DE SERVICIO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio				Total
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	
1	Terrenos sin construir	31	69	91	47	238
2	Casa habitación y predios en construcción	8,487	11,573	18,745	10,701	49,506
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	662	2,128	3,729	708	7,227
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	396	1,280	2,156	684	4,516
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	41	94	248	69	452
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	8	21	40	3	72
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	73	60	69	31	233
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	2	4	3	8	17
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	7	27	55	16	105
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	4	30	8	8	50
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	18	20	24	12	74
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	14	57	104	24	199
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	101	184	438	88	811
14	Grifos y Estaciones de servicios	5	9	2	13	29
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	21	45	43	16	125
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	30	100	87	68	285
17	Video Pubs, Karaoke, Bares y Lounge	0	1	32	1	34
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1	4	18	2	25
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11	46	40	29	126
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	4	7	21	2	34
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	1	11	3	6	21
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1	4	24	2	31
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	2	24	54	22	102
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	4	8	4	16
Total		9,920	15,802	26,042	12,564	64,328

De la división del costo del servicio que asume cada categoría de Uso por zona de servicio del Cuadro N° 29, entre el número de predios del Cuadro N° 30, se obtiene la tasa anual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca.

CUADRO N° 31
TASA ANUAL DE SERENAZGO

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	1618.42	1386.28	1699.08	1429.11
2	Casa habitación y predios en construcción	243.27	338.1	429.46	253.96
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	688.99	616.13	612.61	1007.98
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	748.62	669.63	666.63	1098.87
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	763.37	688.37	669.3	1116.16
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	761.94	697.75	682.82	1094.07
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	749.9	654.49	671.05	1119.28
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	761.94	791.25	625.18	1216.18
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	887.54	824.89	720.38	1377.36
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	879.16	730.68	732.64	1230.83
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	859.63	785.39	771.71	1250.37

Nº	Descripción de usos	Zonas de servicio			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	3441.31	3099.2	3078.21	5089.41
13	Restaurantes, comida rápida, tipo buffet, grill, cafeterías y chifas	2236.51	1992.78	1977.52	3278.23
14	Grifos y Estaciones de servicios	984.66	911.73	1055	1514.87
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	7563.64	3902.2	5921.1	6754.95
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	4544.32	3946.88	3941.1	3564.94
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0	1758.33	2110	1758.33
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	14887.26	16674.91	8961.01	29950.36
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11509.12	2798.05	6587.9	7409.27
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8645.16	2260.72	4923.34	5040.57
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	8088.35	4827.43	11292.44	11976.23
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	19576.16	20572.56	9397.34	32705.09
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	8967.52	6911.24	5871.98	5786.53
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0	108987.68	108430.88	109222.13

Finalmente se obtiene la tasa mensual que debe asumir cada predio, dependiendo de la categoría de uso y zona de servicio a la que pertenezca, se calcula dividiendo la tasa anual entre doce meses.

CUADRO Nº 32
TASA MENSUAL DE SERENAZGO

Nº	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	134.86	115.52	141.59	119.09
2	Casa habitación y predios en construcción	20.27	28.17	35.78	21.16
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.41	51.34	51.05	83.99
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	62.38	55.80	55.55	91.57
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	63.61	57.36	55.77	93.01
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	63.49	58.14	56.90	91.17
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	62.49	54.54	55.92	93.27
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	63.49	65.93	52.09	101.34
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	73.96	68.74	60.03	114.78
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	73.26	60.89	61.05	102.56
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.63	65.44	64.30	104.19
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y cada de huéspedes	286.77	258.26	256.51	424.11
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	186.37	166.06	164.79	273.18
14	Grifos y Estaciones de servicios	82.05	75.97	87.91	126.23
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	630.30	325.18	493.42	562.91
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	378.69	328.90	328.42	297.07
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	146.52	175.83	146.52
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,240.60	1,389.57	746.75	2,495.86
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	959.09	233.17	548.99	617.43
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	720.43	188.39	410.27	420.04
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	674.02	402.28	941.03	998.01
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,631.34	1,714.38	783.11	2,725.42
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	747.29	575.93	489.33	482.21
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,082.30	9,035.90	9,101.84

6.4 TASAS ESTIMADAS

Para calcular su obligación, el contribuyente debe ubicar su predio dentro del cuadro de tasas que identifican a cada categoría de uso, y en la zona de servicio indicada en el Cuadro N° 33. La tasa mensual para el año 2019 se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 33
TASA MENSUAL DE SERENAZGO
POR CATEGORÍA USO Y ZONAS DE SERVICIO

Nº	Uso del predio	Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	134.86	115.52	141.59	119.09
2	Casa habitación y predios en construcción	20.27	28.17	35.78	21.16
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	57.41	51.34	51.05	83.99
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	62.38	55.80	55.55	91.57
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	63.61	57.36	55.77	93.01
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	63.49	58.14	56.90	91.17
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	62.49	54.54	55.92	93.27
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	63.49	65.93	52.09	101.34
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	73.96	68.74	60.03	114.78
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	73.26	60.89	61.05	102.56
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	71.63	65.44	64.30	104.19
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	286.77	258.26	256.51	424.11
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	186.37	166.06	164.79	273.18
14	Grifos y Estaciones de servicios	82.05	75.97	87.91	126.23
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	630.30	325.18	493.42	562.91
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	378.69	328.90	328.42	297.07
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	146.52	175.83	146.52
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,240.60	1,389.57	746.75	2,495.86
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	959.09	233.17	548.99	617.43
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	720.43	188.39	410.27	420.04
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	674.02	402.28	941.03	998.01
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,631.34	1,714.38	783.11	2,725.42
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	747.29	575.93	489.33	482.21
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	9,082.30	9,035.90	9,101.84

CAPÍTULO VII
COMPARATIVOS DE TASAS RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

CUADRO N° 34
COMPARATIVO DE TASAS DE BARRIDO DE CALLES

Zona	Tasa mensual 2018 (S/ml)	Tasa mensual 2019 (S/ml)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
Zona 1	1.15	1.22	0.07	6.09%
Zona 2	2.31	2.44	0.13	5.63%
Zona 3	3.47	3.66	0.19	5.48%

CUADRO Nº 35
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa mensual 2018 (S/m2)	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
	[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
01A	0.032	0.032	0.000	0.00%
01B	0.041	0.041	0.000	0.00%
02A	0.041	0.041	0.000	0.00%
02B	0.048	0.048	0.000	0.00%
02C	0.048	0.048	0.000	0.00%
03A	0.041	0.041	0.000	0.00%
03B	0.040	0.040	0.000	0.00%
03C	0.041	0.041	0.000	0.00%
04A	0.048	0.048	0.000	0.00%
04B	0.048	0.048	0.000	0.00%
05A	0.048	0.048	0.000	0.00%
05B	0.048	0.048	0.000	0.00%
06A	0.048	0.048	0.000	0.00%
06B	0.052	0.052	0.000	0.00%
06C	0.052	0.052	0.000	0.00%
07A	0.054	0.054	0.000	0.00%
07B	0.052	0.052	0.000	0.00%
08A	0.052	0.052	0.000	0.00%
08B	0.052	0.052	0.000	0.00%
08C	0.053	0.053	0.000	0.00%
09A	0.055	0.055	0.000	0.00%
09B	0.053	0.054	0.001	1.89%
10A	0.053	0.054	0.001	1.89%
10B	0.058	0.059	0.001	1.72%
10C	0.051	0.051	0.000	0.00%
11A	0.057	0.057	0.000	0.00%
11B	0.058	0.058	0.000	0.00%
11C	0.052	0.052	0.000	0.00%
12A	0.053	0.053	0.000	0.00%
12B	0.058	0.058	0.000	0.00%
12C	0.055	0.055	0.000	0.00%
12D	0.052	0.052	0.000	0.00%
13A	0.062	0.062	0.000	0.00%
13B	0.065	0.065	0.000	0.00%
13C	0.068	0.069	0.001	1.47%
13D	0.067	0.068	0.001	1.49%
14A	0.068	0.069	0.001	1.47%
14B	0.068	0.069	0.001	1.47%
14C	0.067	0.067	0.000	0.00%

CUADRO N° 36
COMPARATIVO DE TASAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS – OTROS USOS

Nº	Uso del predio	Tasa mensual 2018 (S/m2)	Tasa mensual 2019 (S/m2)	Diferencia S/	Variación %
		[1]	[2]	[3]=[2]-[1]	[4]=[3]/[1]
2	Casa habitación y predios en construcción				
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.071	0.072	0.001	1.41%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	0.114	0.116	0.002	1.75%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	0.127	0.129	0.002	1.57%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	0.196	0.198	0.002	1.02%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.069	0.070	0.001	1.45%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.072	0.073	0.001	1.39%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	0.102	0.103	0.001	0.98%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	0.109	0.110	0.001	0.92%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.081	0.082	0.001	1.23%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	0.134	0.136	0.002	1.49%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	0.117	0.118	0.001	0.85%
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.078	0.079	0.001	1.28%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	0.141	0.143	0.002	1.42%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	0.166	0.168	0.002	1.20%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.133	0.135	0.002	1.50%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	0.381	0.387	0.006	1.57%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	0.331	0.336	0.005	1.51%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	0.141	0.143	0.002	1.42%
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	0.197	0.200	0.003	1.52%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	0.547	0.556	0.009	1.65%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	0.708	0.719	0.011	1.55%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.542	0.551	0.009	1.66%

CUADRO N° 37
COMPARATIVO DE TASAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2018 (S/predio)	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Diferencia S/	Variación %
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	56.72	56.32	-0.4	-0.71%
		Media	61.38	61.07	-0.31	-0.51%
		Alta	81.63	81.32	-0.31	-0.38%
		Muy alta	206.64	206.01	-0.63	-0.30%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	30.04	29.9	-0.14	-0.47%
		Media	32.45	32.27	-0.18	-0.55%
		Alta	53.18	52.84	-0.34	-0.64%
		Muy alta	134.81	134.17	-0.64	-0.47%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	17.67	17.72	0.05	0.28%
		Media	18.8	18.82	0.02	0.11%
		Alta	26.99	26.89	-0.1	-0.37%
		Muy alta	87.41	87.02	-0.39	-0.45%
	Ubicado en otras zonas	Baja	10.76	10.75	-0.01	-0.09%
		Media	11.56	11.55	-0.01	-0.09%
		Alta	23.62	23.57	-0.05	-0.21%
		Muy alta	64.91	64.71	-0.2	-0.31%

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa mensual 2018 (S/predio)	Tasa mensual 2019 (S/predio)	Diferencia S/ [3] = [2]-[1]	Variación % [4] = [3]/[1]
			[1]	[2]	[3] = [2]-[1]	[4] = [3]/[1]
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	49.81	49.68	-0.13	-0.26%
		Media	53.67	53.48	-0.19	-0.35%
		Alta	71.82	71.67	-0.15	-0.21%
		Muy alta	180.93	180.22	-0.71	-0.39%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	26.03	25.94	-0.09	-0.35%
		Media	27.96	27.84	-0.12	-0.43%
		Alta	46.43	46.20	-0.23	-0.50%
		Muy alta	118.26	117.72	-0.54	-0.46%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	15.10	15.03	-0.07	-0.46%
		Media	17.03	17.08	0.05	0.29%
		Alta	22.97	22.78	-0.19	-0.83%
		Muy alta	76.64	76.26	-0.38	-0.50%
	Ubicado en otras zonas	Baja	9.48	9.49	0.01	0.11%
		Media	10.28	10.28	0.00	0.00%
		Alta	20.72	20.72	0.00	0.00%
		Muy alta	56.88	56.64	-0.24	-0.42%
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	42.42	42.24	-0.18	-0.42%
		Media	45.95	45.88	-0.07	-0.15%
		Alta	61.22	60.75	-0.47	-0.77%
		Muy alta	154.74	153.95	-0.79	-0.51%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	22.17	21.99	-0.18	-0.81%
		Media	24.10	24.05	-0.05	-0.21%
		Alta	39.85	39.71	-0.14	-0.35%
		Muy alta	100.59	99.99	-0.60	-0.60%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	13.01	12.81	-0.20	-1.54%
		Media	13.98	13.92	-0.06	-0.43%
		Alta	20.24	20.09	-0.15	-0.74%
		Muy alta	65.56	65.18	-0.38	-0.58%
	Ubicado en otras zonas	Baja	8.19	8.22	0.03	0.37%
		Media	8.67	8.70	0.03	0.35%
		Alta	17.67	17.56	-0.11	-0.62%
		Muy alta	48.68	48.57	-0.11	-0.23%
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	35.83	35.75	-0.08	-0.22%
		Media	38.56	38.44	-0.12	-0.31%
		Alta	50.93	50.63	-0.30	-0.59%
		Muy alta	129.35	128.79	-0.56	-0.43%
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	18.96	18.82	-0.14	-0.74%
		Media	19.92	19.62	-0.30	-1.51%
		Alta	33.58	33.38	-0.20	-0.60%
		Muy alta	84.04	83.54	-0.50	-0.59%
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	11.24	11.23	-0.01	-0.09%
		Media	12.05	12.02	-0.03	-0.25%
		Alta	17.19	17.24	0.05	0.29%
		Muy alta	54.63	54.58	-0.05	-0.09%
	Ubicado en otras zonas	Baja	6.42	6.32	-0.10	-1.56%
		Media	7.23	7.12	-0.11	-1.52%
		Alta	14.62	14.55	-0.07	-0.48%
		Muy alta	40.49	40.34	-0.15	-0.37%

CUADRO N° 38
COMPARATIVO DE TASAS DE SERENAZGO

N°	Uso del predio	[1]				[2]				[3] = [2]-[1]				[4] = [3]/[1]			
		Tasa mensual 2018 S/predio				Tasa mensual 2019 S/predio				Diferencia S/				Variación %			
		Zona				Zona				Zona				Zona			
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3
1	Terrenos sin construir	115.08	98.52	120.76	101.60	134.86	115.52	141.59	119.09	19.78	17.00	20.83	17.49	17.19%	17.26%	17.25%	17.21%
2	Casa habitación y predios en construcción	17.29	24.03	30.52	18.05	20.27	28.17	35.78	21.16	2.98	4.14	5.26	3.11	17.24%	17.23%	17.23%	17.23%
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	48.97	43.79	43.54	71.64	57.41	51.34	51.05	83.99	8.44	7.55	7.51	12.35	17.24%	17.24%	17.25%	17.24%
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficinos	53.21	47.59	47.38	78.10	62.38	55.80	55.55	91.57	9.17	8.21	8.17	13.47	17.23%	17.25%	17.24%	17.25%
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	54.21	48.92	47.56	79.29	63.61	57.36	55.77	93.01	9.40	8.44	8.21	13.72	17.34%	17.25%	17.26%	17.30%
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	54.59	49.61	48.47	78.98	63.49	58.14	56.90	91.17	8.90	8.53	8.43	12.19	16.30%	17.19%	17.39%	15.43%
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	53.27	46.50	47.72	79.51	62.49	54.54	55.92	93.27	9.22	8.04	8.20	13.76	17.31%	17.29%	17.18%	17.31%
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	57.32	56.05	44.58	86.34	63.49	65.93	52.09	101.34	6.17	9.88	7.51	15.00	10.76%	17.63%	16.85%	17.37%
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	63.69	58.60	51.21	97.99	73.96	68.74	60.03	114.78	10.27	10.14	8.82	16.79	16.12%	17.30%	17.22%	17.13%
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	63.69	51.80	52.37	87.90	73.26	60.89	61.05	102.56	9.57	9.09	8.68	14.66	15.03%	17.55%	16.57%	16.68%
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	61.01	55.81	54.87	89.17	71.63	65.44	64.30	104.19	10.62	9.63	9.43	15.02	17.41%	17.25%	17.19%	16.84%
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de Huéspedes	244.78	220.24	218.74	361.61	286.77	258.26	256.51	424.11	41.99	38.02	37.77	62.50	17.15%	17.26%	17.27%	17.28%
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill , Cafeterías y chifas	158.99	141.61	140.55	233.02	186.37	166.06	164.79	273.18	27.38	24.45	24.24	40.16	17.22%	17.27%	17.25%	17.23%
14	Grifos y Estaciones de servicios	70.06	65.29	76.43	107.79	82.05	75.97	87.91	126.23	11.99	10.68	11.48	18.44	17.11%	16.36%	15.02%	17.11%
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales,	537.62	277.29	420.73	480.13	630.30	325.18	493.42	562.91	92.68	47.89	72.69	82.78	17.24%	17.27%	17.28%	17.24%
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	322.89	280.55	280.13	253.36	378.69	328.90	328.42	297.07	55.80	48.35	48.29	43.71	17.28%	17.23%	17.24%	17.25%
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	0.00	127.39	150.00	127.39	0.00	146.52	175.83	146.52	0.00	19.13	25.83	19.13	0.00%	15.02%	17.22%	15.02%
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	1,057.41	1,184.81	636.99	2,127.56	1,240.60	1,389.57	746.75	2,495.86	183.19	204.76	109.76	368.30	17.32%	17.28%	17.23%	17.31%
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	818.08	198.95	468.27	526.73	959.09	233.17	548.99	617.43	141.01	34.22	80.72	90.70	17.24%	17.20%	17.24%	17.22%
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	614.70	160.84	350.01	356.71	720.43	188.39	410.27	420.04	105.73	27.55	60.26	63.33	17.20%	17.13%	17.22%	17.75%
21	Hospitales, Clínicas y Policlinicos	573.29	342.82	802.61	851.02	674.02	402.28	941.03	998.01	100.73	59.46	138.42	146.99	17.57%	17.34%	17.25%	17.27%
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	1,388.65	1,461.90	668.01	2,325.03	1,631.34	1,714.38	783.11	2,725.42	242.69	252.48	115.10	400.39	17.48%	17.27%	17.23%	17.22%
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	636.99	491.31	417.35	411.31	747.29	575.93	489.33	482.21	110.30	84.62	71.98	70.90	17.32%	17.22%	17.25%	17.24%
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0.00	7,745.88	7,706.07	7,761.80	0.00	9,082.30	9,035.90	9,101.84	0.00	1,336.42	1,329.83	1,340.04	0.00%	17.25%	17.26%	17.26%

CAPÍTULO VIII:
ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS Y EJECUCION DE COSTOS

CUADRO N° 39
RESUMEN INGRESOS TOTALES / COSTO TOTALES DE LOS SERVICIOS
(SOLES)

Servicios	Monto Anual (S/)			% Cobertura
	Ingreso	Costo	Diferencia	Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
Barrido de Calles	8,155,462.49	8,504,472.57	-349,010.08	95.90%
Residuos Sólidos	11,841,528.70	12,416,255.55	-574,726.85	95.37%
Parques y Jardines	13,096,275.18	13,502,915.51	-406,640.33	96.99%
Serenazgo	33,521,103.70	34,460,975.26	-939,871.56	97.27%
TOTAL	66,614,370.07	68,884,618.89	-2,270,248.82	96.70%

BARRIDO DE CALLES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.90% para el Servicio de Barrido de Calles, principalmente por efectos de la disminución en la emisión por exonerados – pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el frontis de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de los frontis de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 40
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO – BARRIDO DE CALLES

Zonas de servicio	Tasa anual (S/ml)	Frontis (ml)			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%	[8]=[5]-[6]-[7]
Zona 1	14.64	25,570.36	1,924.66	314,154.74	4,599,225.39	187,175.04	28,177.02	4,383,873.34
Zona 2	29.28	4,833.78	392.59	76,602.49	2,242,920.91	70,766.54	11,495.04	2,160,659.33
Zona 3	43.92	1,469.86	428.53	37,842.19	1,662,028.98	32,278.13	18,821.04	1,610,929.82
TOTAL		31,874.00	2,745.78	428,599.42	8,504,175.29	290,219.70	58,493.10	8,155,462.49

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 95.37% para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el tamaño de predio (m2) de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total del tamaño de predio (m2) multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 41
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – CASA HABITACION

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
01A	0.390	12,563.12	141,635.33	55,237.78	2,449.81	52,787.97
01B	0.497	17,163.33	196,824.15	97,821.60	4,265.09	93,556.52

Zona	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		Exonerado 50%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	
	[1]	[2]	[3]	[4] = [1]x[3]	[5] = [1]x[2]x50%	[6] = [4]-[5]
02A	0.495	10,154.69	249,290.45	123,398.77	2,513.29	120,885.49
02B	0.585	7,764.04	241,319.14	141,171.70	2,270.98	138,900.72
02C	0.585	14,865.37	189,879.39	111,079.44	4,348.12	106,731.32
03A	0.496	21,492.43	174,721.32	86,661.77	5,330.12	81,331.65
03B	0.483	15,645.81	191,912.20	92,693.59	3,778.46	88,915.13
03C	0.501	12,610.85	230,915.29	115,688.56	3,159.02	112,529.54
04A	0.584	14,278.60	235,422.53	137,486.76	4,169.35	133,317.41
04B	0.583	24,270.45	384,388.16	224,098.30	7,074.84	217,023.46
05A	0.584	14,803.65	137,933.22	80,553.00	4,322.67	76,230.33
05B	0.587	24,179.23	284,564.08	167,039.11	7,096.60	159,942.51
06A	0.584	7,393.86	129,042.05	75,360.56	2,159.01	73,201.55
06B	0.634	11,828.82	168,168.92	106,619.10	3,749.74	102,869.36
06C	0.633	15,253.07	122,887.08	77,787.52	4,827.60	72,959.92
07A	0.659	22,837.35	180,715.33	119,091.40	7,524.91	111,566.50
07B	0.635	13,241.19	115,958.29	73,633.51	4,204.08	69,429.44
08A	0.633	2,541.84	80,984.97	51,263.49	804.49	50,458.99
08B	0.633	14,272.10	187,847.81	118,907.66	4,517.12	114,390.54
08C	0.641	9,062.52	97,950.69	62,786.39	2,904.54	59,881.85
09A	0.669	24,273.68	434,242.98	290,508.55	8,119.55	282,389.01
09B	0.654	15,940.40	235,225.91	153,837.75	5,212.51	148,625.23
10A	0.649	22,736.42	305,683.89	198,388.84	7,377.97	191,010.88
10B	0.712	11,664.54	192,759.88	137,245.03	4,152.58	133,092.46
10C	0.619	12,408.31	242,481.72	150,096.18	3,840.37	146,255.81
11A	0.693	22,854.78	247,698.14	171,654.81	7,919.18	163,735.63
11B	0.705	13,878.22	148,487.30	104,683.55	4,892.07	99,791.47
11C	0.634	13,223.40	160,509.66	101,763.12	4,191.82	97,571.31
12A	0.644	14,862.92	216,649.69	139,522.40	4,785.86	134,736.54
12B	0.707	16,458.06	133,418.22	94,326.68	5,817.92	88,508.76
12C	0.668	12,291.10	128,666.38	85,949.14	4,105.23	81,843.91
12D	0.632	9,276.31	78,757.23	49,774.57	2,931.31	46,843.26
13A	0.755	7,320.48	50,028.14	37,771.25	2,763.48	35,007.76
13B	0.791	11,257.58	103,718.37	82,041.23	4,452.37	77,588.86
13C	0.831	32,637.47	196,282.88	163,111.07	13,560.87	149,550.20
13D	0.816	10,443.01	116,885.46	95,378.54	4,260.75	91,117.79
14A	0.828	17,195.70	187,364.73	155,138.00	7,119.02	148,018.98
14B	0.829	18,092.57	188,701.20	156,433.29	7,499.37	148,933.92
14C	0.815	21,837.21	143,927.97	117,301.30	8,898.66	108,402.63
Total		594,874.48	7,253,850.15	4,603,305.33	193,370.71	4,409,934.62

CUADRO N° 42
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS – OTROS USOS DISTINTOS A CASA HABITACION

N°	Uso del predio	Tasa anual (S/m2)	Tamaño Predio (m2)		Ingreso estimado (S/)		Ingreso real estimado (S/)
		[1]	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 100%	
			[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[1]x[2]x100%	
3	Stand en Galerías, Servicios y Comercios	0.868	0.00	902,508.48	783,377.36	0.00	783,377.36
4	Oficinas de servicios Profesionales y Oficios	1.394	0.00	473,192.00	659,629.65	0.00	659,629.65
5	Centros de belleza, Spa, Baños turcos y Saunas	1.556	0.00	31,868.13	49,586.81	0.00	49,586.81
6	Locales de venta de Menú y Dulcerías	2.385	0.00	3,002.95	7,162.04	0.00	7,162.04
7	Playas de estacionamiento, Taller mecánico, Venta, Alquiler de vehículos y/o repuestos	0.842	0.00	202,279.51	170,319.35	0.00	170,319.35
8	Guarderías y Enseñanza pre-escolar	0.878	884.75	6,355.94	5,580.52	776.81	4,803.70
9	Centros de enseñanza de Artes, Gimnasios y entretenimientos	1.244	0.00	30,449.64	37,879.35	0.00	37,879.35
10	Centros de Salud, Geriátrico, Servicios médicos ambulatorios y Laboratorios	1.330	0.00	17,371.71	23,104.37	0.00	23,104.37
11	Distribuidoras, Depósitos comerciales e Industrias	0.988	0.00	39,949.50	39,470.11	0.00	39,470.11
12	Hoteles hasta 3 estrellas, Hostales, Hospedajes y casa de huéspedes	1.635	0.00	281,380.95	460,057.85	0.00	460,057.85
13	Restaurantes, comida rápida, tipo Buffet, Grill, cafeterías y chifas	1.427	0.00	168,018.25	239,762.04	0.00	239,762.04
14	Grifos y Estaciones de servicios	0.951	0.00	22,890.39	21,768.76	0.00	21,768.76
15	Organizaciones Públicas, Extranjeras, Sin fines de lucro, Culturales, Religiosas y Colegios Profesionales	1.720	42,233.78	132,530.16	227,951.88	72,642.10	155,309.77
16	Servicios de Electricidad, Agua, Telecomunicaciones y Oficinas corporativas	2.026	0.00	228,119.65	462,170.41	0.00	462,170.41
17	Video Pubs, Karaokes, Bares y Lounge	1.622	0.00	7,577.67	12,290.98	0.00	12,290.98
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	4.649	0.00	197,363.74	917,544.03	0.00	917,544.03
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	4.039	74,907.12	366,695.67	1,481,083.81	302,549.86	1,178,533.95
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	1.720	0.00	71,057.00	122,218.04	0.00	122,218.04
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	2.404	0.00	154,044.92	370,323.99	0.00	370,323.99
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	6.675	0.00	43,610.64	291,101.02	0.00	291,101.02
23	Entidades Bancarias, Financieras, de Seguros y AFP	8.639	0.00	70,385.08	608,056.71	0.00	608,056.71
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	6.614	0.00	123,544.57	817,123.79	0.00	817,123.79
TOTAL			118,025.65	3,574,196.55	7,807,562.85	375,968.77	7,431,594.08

PARQUES Y JARDINES

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 96.99% para el Servicio de Parques y Jardines, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

CUADRO N° 43
ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	[7]=[1]x[3]x100%
A	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	675.94	155		1,955	1,321,462.70	52,385.35	0.00	1,269,077.35
		Media	732.90			7	5,130.30	0.00	0.00	5,130.30
		Alta	975.94		1	30	29,278.20	0.00	975.94	28,302.26
		Muy alta	2,472.13			4	9,888.52	0.00	0.00	9,888.52
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	358.85	247		2,602	933,727.70	44,317.98	0.00	889,409.73
		Media	387.33			21	8,133.93	0.00	0.00	8,133.93
		Alta	634.17		1	40	25,366.80	0.00	634.17	24,732.63
		Muy alta	1,610.11			5	8,050.55	0.00	0.00	8,050.55
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	212.65	112		1,541	327,693.65	11,908.40	0.00	315,785.25
		Media	225.94			23	5,196.62	0.00	0.00	5,196.62
		Alta	322.78		1	41	13,233.98	0.00	322.78	12,911.20
		Muy alta	1,044.29			4	4,177.16	0.00	0.00	4,177.16
	Ubicado en otras zonas	Baja	129.11	215		1,852	239,111.72	13,879.33	0.00	225,232.40
		Media	138.60			11	1,524.60	0.00	0.00	1,524.60
		Alta	282.90		1	20	5,658.00	0.00	282.90	5,375.10
		Muy alta	776.57			4	3,106.28	0.00	0.00	3,106.28
B	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	596.19	77		790	470,990.10	22,953.32	0.00	448,036.79
		Media	641.76			1	641.76	0.00	0.00	641.76
		Alta	860.12		3	7	6,020.84	0.00	2,580.36	3,440.48
		Muy alta	2,162.64			1	2,162.64	0.00	0.00	2,162.64
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	311.39	81		1,079	335,989.81	12,611.30	0.00	323,378.52
		Media	334.17			17	5,680.89	0.00	0.00	5,680.89
		Alta	554.42			28	15,523.76	0.00	0.00	15,523.76
		Muy alta	1,412.64			5	7,063.20	0.00	0.00	7,063.20
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	180.37	9		145	26,153.65	811.67	0.00	25,341.99
		Media	205.06			2	410.12	0.00	0.00	410.12
		Alta	273.41			8	2,187.28	0.00	0.00	2,187.28
		Muy alta	915.18			2	1,830.36	0.00	0.00	1,830.36
	Ubicado en otras zonas	Baja	113.92	68		724	82,478.08	3,873.28	0.00	78,604.80
		Media	123.41			4	493.64	0.00	0.00	493.64
		Alta	248.73		1	20	4,974.60	0.00	248.73	4,725.87
		Muy alta	679.74			3	2,039.22	0.00	0.00	2,039.22

Zona	Ubicación del predio	Nivel de afluencia	Tasa anual (S/predio)	Predio			Ingreso estimado (S/)			Ingreso real estimado (S/)
				Exonerado 50%	Exonerado 100%	Total	Ingreso total	Monto exonerado 50%	Monto exonerado 100%	
				[1]	[2]	[3]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[1]x[2]x50%	
C	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	506.95	120		3,591	1,820,457.45	30,417.00	0.00	1,790,040.45
		Media	550.62			16	8,809.92	0.00	0.00	8,809.92
		Alta	729.10		5	72	52,495.20	0.00	3,645.50	48,849.70
		Muy alta	1,847.45			8	14,779.60	0.00	0.00	14,779.60
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	263.92	282		6,036	1,593,021.12	37,212.72	0.00	1,555,808.40
		Media	288.60			57	16,450.20	0.00	0.00	16,450.20
		Alta	476.57		2	121	57,664.97	0.00	953.14	56,711.83
		Muy alta	1,199.99			15	17,999.85	0.00	0.00	17,999.85
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	153.79	53		1,452	223,303.08	4,075.44	0.00	219,227.65
		Media	167.08			17	2,840.36	0.00	0.00	2,840.36
		Alta	241.13			65	15,673.45	0.00	0.00	15,673.45
		Muy alta	782.27			18	14,080.86	0.00	0.00	14,080.86
	Ubicado en otras zonas	Baja	98.73	839		15,512	1,531,499.76	41,417.24	0.00	1,490,082.53
		Media	104.42			173	18,064.66	0.00	0.00	18,064.66
		Alta	210.75		5	319	67,229.25	0.00	1,053.75	66,175.50
		Muy alta	582.90			49	28,562.10	0.00	0.00	28,562.10
D	Frente a Parque y/o Área Verde	Baja	429.11	134		3,146	1,349,980.06	28,750.37	0.00	1,321,229.69
		Media	461.38			20	9,227.60	0.00	0.00	9,227.60
		Alta	607.59		3	69	41,923.71	0.00	1,822.77	40,100.94
		Muy alta	1,545.55			15	23,183.25	0.00	0.00	23,183.25
	Cerca de Parque y/o Área Verde	Baja	225.94	352		4,708	1,063,725.52	39,765.44	0.00	1,023,960.08
		Media	235.44			58	13,655.52	0.00	0.00	13,655.52
		Alta	400.63		5	127	50,880.01	0.00	2,003.15	48,876.86
		Muy alta	1,002.52			9	9,022.68	0.00	0.00	9,022.68
	Frente a avenida con berma arbolada y/o berma con área verde	Baja	134.80	95		2,612	352,097.60	6,403.00	0.00	345,694.60
		Media	144.30			46	6,637.80	0.00	0.00	6,637.80
		Alta	206.96		1	80	16,556.80	0.00	206.96	16,349.84
		Muy alta	655.05			17	11,135.85	0.00	0.00	11,135.85
	Ubicado en otras zonas	Baja	75.94	984		14,028	1,065,286.32	37,362.48	0.00	1,027,923.84
		Media	85.44		1	205	17,515.20	0.00	85.44	17,429.76
		Alta	174.68		19	411	71,793.48	0.00	3,318.92	68,474.56
		Muy alta	484.17			24	11,620.08	0.00	0.00	11,620.08
TOTAL				3,823	49	64,092	13,502,553.97	388,144.29	18,134.51	13,096,275.18

SERENAZGO

En lo relacionado a los ingresos esperados, observamos que estos alcanzan el 97.27% para el Servicio de Serenazgo, por efectos de la disminución en la emisión por exonerados - pensionistas.

La estimación de ingreso de los predios exonerados se determina multiplicando el número de predios de exonerados por la tasa anual y por la cobertura correspondiente del porcentaje de subvención.

El cálculo del ingreso total está determinado por el total de predios multiplicada por la tasa anual. La determinación del ingreso real estimado es la diferencia del ingreso total menos los montos de exonerados.

N°		Uso del predio		Tasa anual		Predios										Ingreso estimado (S/)										Ingreso real estimado (S/)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
				S/ predio		Exonerado 50%					Exonerado 100%					Total					Ingreso total							Monto exonerado 50%					Monto exonerado 100%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
				Zonas de servicio		[2]										[3]												[4]					[5]=[1x4]					[6]=[1x2x50%					[7]=[1x3x100%																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
				Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1			Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					</

N°	Uso del predio	Tasa anual				Predios												Ingreso estimado (S/)												Ingreso real estimado (S/)				
		S/ predio				Exonerado 50%				Exonerado 100%				Total				Ingreso total				Monto exonerado 50%				Monto exonerado 100%								
		Zonas de servicio				[2]				[3]				[4]				[5]=[1]x[4]				[6]=[1]x[2]x50%				[7]=[1]x[3]x100%								
		Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3	Área 0	Área 1	Área 2	Área 3					
18	Hoteles de 4 y 5 estrellas	14.887,26	16.674,91	8.961,01	29.950,36					1	4	18	2					14.887,26	66.699,64	161.298,18	59.900,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	302.785,80				
19	Colegios, Academias, Institutos y Universidades	11.509,12	2.798,05	6.587,90	7.409,27									2	4	5	4	11	46	40	29	126.600,32	128.710,30	263.516,00	214.888,83	0,00	0,00	0,00	0,00	23.018,24	11.192,20	32.939,50	29.637,08	636.908,43
20	Clubes Sociales, Locales de Baile, Recepción, Convenciones y/o Espectáculos en vivo	8.645,16	2.260,72	4.923,34	5.040,57													4	7	21	2	34.580,64	15.825,04	103.390,14	10.081,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163.876,96
21	Hospitales, Clínicas y Policlínicos	8.088,35	4.827,43	11.292,44	11.976,23					1	11	3	6						8.088,35	53.101,73	33.877,32	71.857,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.924,78
22	Discotecas, Juegos de azar, Cines	19.576,16	20.572,56	9.397,34	32.705,09					1	4	24	2					19.576,16	82.290,24	225.536,16	65.410,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	392.812,74	
23	Entidades Bancarias, Financieras, Seguros y AFP	8.967,52	6.911,24	5.871,98	5.786,53					2	24	54	22					17.935,04	165.869,76	317.086,92	127.303,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	628.195,38	
24	Supermercados, Grandes almacenes y Tiendas por departamento	0,00	108.987,68	108.430,88	109.222,13													0,00	435.950,72	867.447,04	436.888,52	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.740.286,28		
TOTAL						516	1.077	1.171	1.059	14	9	17	9	9.920	15.802	26.042	12.564	3.782.054,40	8.430.454,07	16.057.553,66	6.190.571,53	62.763,66	182.066,85	251.448,83	134.471,82	113.781,92	27.592,25	103.992,70	63.411,83	33.521.103,70				

CAPÍTULO IX: CONTROL DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE COSTOS - AÑO 2018

RESUMEN:

Servicio	Costos Aprobados 2018 S/.	Ejecutado a Mayo 2018 S/.	% de Avance	Proyección Junio a Diciembre 2018 S/.	% de Avance	Total Anual S/.	Nivel de Cumplimiento 2018 %
Barrido de Calles	8,065,287.33	3,483,213.70	43.19%	4,876,325.51	60.46%	8,359,539.21	103.65%
Recolección de Residuos Sólidos	12,363,766.99	5,226,074.44	42.27%	7,316,330.55	59.18%	12,542,404.99	101.44%
Parques y Jardines Públicos	13,448,550.06	5,769,708.15	42.90%	8,050,886.53	59.86%	13,820,594.68	102.77%
Serenazgo	29,230,361.73	12,950,963.46	44.31%	17,773,766.61	60.81%	30,724,730.07	105.11%
Total	63,107,966.12	27,429,959.75	43.47%	38,017,309.20	60.24%	65,447,268.95	103.71%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES							
Concepto	Ordenanza 491/MM	Ejecutado a Mayo	%	Proyectado Junio - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	7,772,984.92	3,354,463.35	43.16%	4,696,248.69	60.42%	8,050,712.04	103.57%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	279,396.58	121,812.78	43.60%	174,018.25	62.28%	295,831.03	105.88%
Costos Fijos	12,905.83	6,937.57	53.76%	6,058.57	46.94%	12,996.14	100.70%
Total	8,065,287.33	3,483,213.70	43.19%	4,876,325.51	60.46%	8,359,539.21	103.65%

SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS							
Concepto	Ordenanza 491/MM	Ejecutado a Mayo	%	Proyectado Junio - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	12,071,464.58	5,097,324.09	42.23%	7,136,253.73	59.12%	12,233,577.82	101.34%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	279,396.58	121,812.78	43.60%	174,018.25	62.28%	295,831.03	105.88%
Costos Fijos	12,905.83	6,937.57	53.76%	6,058.57	46.94%	12,996.14	100.70%
Total	12,363,766.99	5,226,074.44	42.27%	7,316,330.55	59.18%	12,542,404.99	101.44%

SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PUBLICOS							
Concepto	Ordenanza 491/MM	Ejecutado a Mayo	%	Proyectado Junio - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	13,024,812.92	5,573,284.56	42.79%	7,802,598.38	59.91%	13,375,882.94	102.70%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	383,452.39	168,075.36	43.83%	235,305.50	61.36%	403,380.86	105.20%
Costos Fijos	40,284.75	28,348.23	70.37%	12,982.65	32.23%	41,330.88	102.60%
Total	13,448,550.06	5,769,708.15	42.90%	8,050,886.53	59.86%	13,820,594.68	102.77%

SERVICIO DE SERENAZGO							
Concepto	Ordenanza 491/MM	Ejecutado a Mayo	%	Proyectado Junio - Diciembre	%	Total Anual	%
Costos Directos	27,766,248.78	12,182,666.23	43.88%	17,055,732.72	61.43%	29,238,398.95	105.30%
Costos Indirectos y Gastos Administrativos	1,123,060.52	459,439.38	40.91%	675,375.89	60.14%	1,134,815.27	101.05%
Costos Fijos	341,052.43	308,857.85	90.56%	42,658.00	12.51%	351,515.85	103.07%
Total	29,230,361.73	12,950,963.46	44.31%	17,773,766.61	60.81%	30,724,730.07	105.11%

ANEXO Nº 01

DESCRIPCION DE LAS VIAS SEGÚN ZONAS DE BARRIDO DE CALLES

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 15 DE ENERO	02 al 03, 05 al 06
AV. ALFREDO BENAVIDES	25 al 30
AV. ALFREDO I. LEON	01 al 02
AV. ANDRES A. CACERES	01 al 05
AV. ANGAMOS OESTE	08 al 16
AV. ARENALES	05 al 09
AV. CIRCUITO-PLAYAS COSTA VERD	01 al 04
AV. DE LA AVIACION	01 al 05
AV. DE LA MERCED	01 al 03
AV. EMILIO CAVENECIA	1
AV. ERNESTO DIEZ CANSECO	01 al 07
AV. FEDERICO VILLARREAL	01 al 04
AV. FRANCISCO TUDELA Y VARELA	02 al 04
AV. GENERAL CORDOVA	01 al 11
AV. GRAL. ERNESTO MONTAGNE	01 al 06
AV. GRAN MCAL RAMON CASTILLA	01 al 06
AV. GRAU	01 al 07
AV. HIPOLITO UNANUE	01 al 03
AV. JORGE CHAVEZ	01 al 07
AV. JORGE VANDERGHEN	01 al 04
AV. JOSE A. ENCINAS	01 al 03
AV. JOSE CASIMIRO ULLOA	01 al 04
AV. JOSE MANUEL RAMIREZ GASTON	01 al 03
AV. JOSE PARDO	14 al 15
AV. LA PAZ	01 al 16
AV. MANUEL VICENTE VILLARAN	01 al 05
AV. MARISCAL. LA MAR	01 al 13
AV. MAYOR ARCE DE LA OLIVA	01 al 03, 07 al 09
AV. MCAL. OSCAR R. BENAVIDES	01 al 05
AV. PETIT THOUARS	41 al 50
AV. REDUCTO	08 al 15
AV. RICARDO PALMA	08 al 16
AV. ROOSEVELT	55 al 65
AV. SANTA CRUZ	01 al 15
AV. SANTA MARIA	01 al 02
AV. TEJADA	01 al 05
AV. TOMAS MARSANO	11 al 27
AV. VASCO NUÑEZ DE BALBOA	01 al 07
CALL 2 DE MAYO	08 al 13
CALL 25 DE MAYO	1
CALL 27 DE NOVIEMBRE	01 al 03

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL 7 DE JUNIO	1
CALL 8 DE OCTUBRE	01 al 03
CALL ADOLFO LA JARA	2
CALL ALCALA	1
CALL ALCANFORES	01 al 13
CALL ALEJANDRO DEUSTUA	01 al 05
CALL ALFONSO UGARTE	01 al 03
CALL ALFREDO SALAZAR	01 al 04
CALL ALMIRANTE LORD COCHRANE	03 al 05
CALL ALMIRANTE LORD NELSON	01 al 04
CALL ANDALUCIA	01 al 02
CALL ANSELMO BARRETO	1
CALL ARICA	01 al 04, 07 al 11
CALL ASUNCION	1
CALL ATAHUALPA	01 al 04 y 06
CALL AUGUSTO ANGULO	01 al 03, 05 al 06
CALL AUGUSTO GILDEMEISTER	01 y 03
CALL AURELIO FERNANDEZ CONCHA	01 al 06
CALL AYACUCHO	01 al 03
CALL BARTOLOME DE LAS CASAS	1
CALL BARTOLOME HERRERA	01 al 02
CALL BARTOLOME TRUJILLO	01 al 06
CALL BELLAVISTA	01 al 05
CALL BERLIN	01 al 14
CALL BOLIVAR	01 al 04
CALL BOLOGNESI	01 al 08
CALL BRUNO MOLL	1
CALL BUENOS AIRES	01 al 02
CALL CABO ALBINO BANDA RIVERA	01 al 02
CALL CABO JOSE COTRINA URBINA	01 al 02
CALL CABO LUIS ARTEAGA CRUZ	1
CALL CAHUIDE	2
CALL CALLE 11	01 al 02
CALL CALLE 2	01 al 02
CALL CALLE 4	01 al 03
CALL CALLE 5	1
CALL CALLE 6	1
CALL CALLE 7	1
CALL CALLE 8	01 al 03
CALL CALLE 9	01 y 04
CALL CALLE J	01 al 02

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL CALLE K	01 al 03
CALL CANTUARIAS	01 al 03
CALL CAP. AUGUSTO GUTIERREZ ME	1
CALL CAP. MIGUEL ALEGRE RODRIG	01 al 02
CALL CAP. PERCY PHILIPPS CUBA	01 al 03
CALL CAP. WILLIAM GUZMAN ESPIN	1
CALL CAP.E.P.EDUARD GUTIERREZ	1
CALL CAPITAN JOSE QUIÑONES	01 al 03
CALL CARAZ	1
CALL CARLOS TENAUD	01 al 04
CALL CARLOS WIESE	1
CALL CESAREO CHACALTANA	01 al 04
CALL CHAMBERI	1
CALL CHICLAYO	01 al 10
CALL CIPRIANO AGUERO	1
CALL CIRO ALEGRIA	01 al 03
CALL CMDTE. JUAN G. MOORE	01 y 03
CALL CMDTE. MARCO A. SCHENONE	01 al 02
CALL CMDTE. O'DONOVAN	01 al 02
CALL CMDTE. VICTOR MALDONADO B	01 al 05
CALL CMDTE.ARISTIDES ALJOVIN	01 al 06
CALL CMDTE.JOSEMANUE ROMAN	1
CALL CORONEL INCLAN	01 al 10
CALL COSTA RICA	1
CALL CTLMTE.PEDRO GAREZON THOM	1
CALL CTRALMTE. MONTERO	02 al 04
CALL CTRALMTE. VILLAR	03 al 08
CALL DANIEL ALCIDES CARRION	01 al 02
CALL DIEGO FERRE	01 al 03
CALL DIOMEDES ARIAS SCHEREIBER	1
CALL DOMINGO ELIAS	01 al 04
CALL DOMINGO ORUE	01 al 05
CALL EDUARDO DE HABICH	01 al 02
CALL EDUARDO H. LA TORRE DE VI	01 al 02
CALL EL ESCORIAL	1
CALL EL MELONAR	1
CALL EL ROSARIO	01 al 03
CALL ELIAS AGUIRRE	01 al 04, 07 al 12
CALL EMBAJ. CARLOS GARCIA BEDO	01 al 02
CALL EMMA MAGAN Y BALTA	1
CALL ENRIQUE CAMINO BRENT	1
CALL ENRIQUE DEL CAMPO	01 al 02
CALL ENRIQUE DEL HORME	01 al 02
CALL ENRIQUE MEIGGS	01 al 02

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL ENRIQUE PALACIOS	08 al 12
CALL ESPERANZA	01 al 04
CALL FLAVIO GERBOLINI	1
CALL FRANCIA	03 al 09
CALL FRANCISCO DE PAULA CAMINO	02 al 03
CALL FRANCISCO DE PAULA UGARRI	01 al 08
CALL FRANCISCO DEL CASTILLO	01 al 05
CALL FRANCISCO QUIÑONES LASTRE	1
CALL FRANCISCO RETES	1
CALL GARCIA CALDERON	01 al 03
CALL GENARO CASTRO IGLESIAS	01 al 08
CALL GENERAL BORGÑO	01 al 04, 07 al 08, 10 al 11
CALL GENERAL IGLESIAS	01 al 07
CALL GENERAL MENDIBURU	01 al 03, 05 al 11
CALL GENERAL PERSHING	1
CALL GENERAL RECAVARREN	01 al 06
CALL GENERAL SILVA	01 al 08
CALL GENERAL SUAREZ	01 al 06, 08 al 13
CALL GENERAL VARELA	01 al 06
CALL GENERAL VARGAS MACHUCA	01 al 06
CALL GENERAL VIDAL	01 al 03
CALL GERMAN APARICIO GOMEZ SAN	01 al 06
CALL GERVASIO SANTILLANA	01 al 03
CALL GONZALES LARRAÑAGA	01 al 02
CALL GONZALES PRADA	01 al 03
CALL GONZALES VIGIL	1
CALL GRIMALDO DEL SOLAR	01 al 08
CALL GUATEMALA	1
CALL GUILLERMO GASTAÑETA	1
CALL HENRY REVETT	01 al 02
CALL HONDURAS	01 al 02
CALL IGNACIO LA PUENTE	01 al 03
CALL IGNACIO MERINO	01 al 07
CALL INDEPENDENCIA	01 al 04, 07 al 12
CALL ITALIA	01 al 04
CALL JAVIER FERNANDEZ	2
CALL JAVIER HERAUD	01 al 02
CALL JOAQUIN CAPELLO	01 al 05
CALL JORGE BUCKLEY	01 al 03
CALL JORGE GUILLERMO LEGUIA	01 al 04
CALL JORGE POLAR	02 al 04
CALL JOSE ANTONIO DE LAVALLE P	01 y 03
CALL JOSE BERNARDO ALCEDO	01 al 03
CALL JOSE DE LA TORRE UGARTE	01 al 04

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	01 al 04
CALL JOSE EUSEBIO DEL LLANO ZA	02 al 05
CALL JOSE FELIX OLCA Y	01 al 04
CALL JOSE GABRIEL CHAR IARSE	01 al 08
CALL JOSE GALVEZ	01 al 12
CALL JOSE GONZALES	01 al 07
CALL JOSE MARIA DE LA JARA Y U	01 al 02
CALL JOSE MARIA EGUREN	1
CALL JOSE MARIANO VILLEGAS	1
CALL JOSE SABOGAL	01 al 05
CALL JOSE TORIBIO POLO	01 al 05
CALL JUAN ALFARO	01 al 02
CALL JUAN DE LA FUENTE	01 al 09
CALL JUAN FANNING	01 al 08
CALL JUAN FIGARI	1
CALL JUAN JOSE CALLE	01 al 04
CALL JUAN SANTOS	1
CALL JUANA ALARCO DE DAMMERT	01 al 02
CALL JULIAN ARIAS ARAGUEZ	01 al 06
CALL JULIO BECERRA	01 al 02
CALL JULIO C. TELLO	1
CALL JUNIN	01 al 04
CALL LAS ACACIAS	01 al 03, 05 al 08
CALL LAS DALIAS	01 al 03
CALL LAS FRESAS	01 al 07
CALL LAS MORAS	01 al 03
CALL LAS VIÑAS	01 al 02
CALL LEONCIO PRADO	01 al 02
CALL LEONIDAS AVENDAÑO	01 al 02
CALL LIBERTAD	01 al 04
CALL LIMA	03 al 04
CALL LINO ALARCO	01 al 02
CALL LOLA PARDO VARGAS	01 al 03
CALL LOS ANGELES	01 al 03
CALL LOS CAPULIES	01 al 08
CALL LOS CAROLINOS	01 al 02
CALL LOS GLADIOLOS	01 al 04
CALL LUIS ARIAS SCHEREIBER	01 al 03
CALL LUIS FABIO XAMMAR	1
CALL MADRID	01 al 05
CALL MANCO CAPAC	01 al 08
CALL MANUEL A. SEGURA	01 al 02
CALL MANUEL ALMENARA	01 al 03
CALL MANUEL AUGUSTO OLAECHEA	01 al 06

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL MANUEL BONILLA	01 al 02
CALL MANUEL DE FREYRE SANTANDE	01 al 02
CALL MANUEL IRRIBARREN	02 al 03
CALL MANUEL MIOTA	01 al 05
CALL MANUEL TOVAR	01 al 06
CALL MARIA PARADO DE BELLIDO	01 al 02
CALL MARIANO MELGAR	02 al 04
CALL MARIANO ODICIO	01 al 04
CALL MARISCAL SUCRE	01 al 04
CALL MARQUES DE TORRE TAGLE	01 al 03
CALL MARTIN DULANTO	1
CALL MARTIN NAPANGA	01 al 02
CALL MARTIR JOSE OLAYA	01 al 02
CALL MATEO PUMACAHUA	02 al 04
CALL MAYOR ENRIQUE CABALLERO O	01 al 03
CALL MAYOR LUIS A. GARCIA ROJA	01 al 02
CALL MIGUEL ALJOVIN	01 al 04
CALL MY.MARKO JARA SCHENONE	01 al 03
CALL NARCISO DE LA COLINA	01 al 04
CALL NICARAGUA	1
CALL OCHARAN	01 al 07
CALL ORTIZ DE ZEVALLOS	01 al 02
CALL PADRE AMELIO PLACENCIA	1
CALL PEDRO ALCOCER	2
CALL PEDRO IRIGOYEN DIEZ CANSE	3
CALL PEDRO LARRAÑAGA	1
CALL PEDRO VENTURO	01 al 04
CALL PIURA	01 al 12
CALL PORTA	1
CALL RAMON RIBEYRO	01 al 09
CALL RAMON ZAVALA	01 al 04
CALL REPUBLICA DEL SALVADOR	1
CALL RETIRO	1
CALL RIO DE JANEIRO	01 al 02
CALL ROMA	01 al 05
CALL SALA VERRY	01 al 04
CALL SALVADOR GUTIERREZ	01 al 07
CALL SAMUEL MARQUEZ	01 al 02
CALL SAN FERNANDO	01 al 05
CALL SAN IGNACIO DE LOYOLA	01 al 06
CALL SAN RAMON	01 al 02
CALL SANTA ISABEL	01 al 03
CALL SANTANDER	01 al 02
CALL SANTIAGO ACUÑA	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
CALL SANTIAGO FIGUEREDO	01 al 02
CALL SCHELL	01 al 06
CALL SCIPION LLONA	01 al 04
CALL SEVILLA	01 al 03
CALL SGTO. EUSEBIO BENDEZU REB	1
CALL SGTO. WILLIAM ARIAS ROBLE	1
CALL SIMON SALGUERO	1
CALL SOLDADO YENURI CHIGUALA C	01 al 03
CALL SUB-OF DIAZ CABRE ERICK G	1
CALL SUB-OF. GUSTAVO BEGAZO GO	1
CALL SUB-OF. SEGUNDO MINCHAN I	1
CALL SUB-OF.WILSON CISNEROS CA	1
CALL TACNA	02 al 10
CALL TARAPACA	01 al 04
CALL TARATA	01 al 02
CALL TEC. NEISER LLACSA ARCE	1
CALL TEC. RUBEN DE LA CRUZ HUA	1
CALL TEC. VICTORIANO CASTILLO	1
CALL TERUEL	01 al 03
CALL TNT.CRN.GUSTAVO ESCUDERO	01 al 03
CALL TNTE. RAUL VERA COLLAHUAZ	1
CALL TORIBIO PACHECO	01 al 05
CALL TRIANA	01 al 02
CALL TRIPOLI	01 al 03
CALL TUPAC AMARU	01 al 04
CALL URETA	1
CALL VENECIA	01 al 02
CALL VICEALMIRANTE CARBAJAL	1
CALL VICTOR FAJARDO	1
CALL VICTOR GONZALES OLAECHEA	01 al 02
CALL VICTOR LARCO HERRERA	01 al 02
CALL VICTOR MAURTUA	01 al 02
MLCN ALCANTILADO	1
PQ. AMELIO PLACENCIA	01 al 02
PQ. ARMENDARIZ	01 al 02
PQ. CESAR VALLEJO	1
PQ. EDUARDO VILLENA REY	1
PQ. ENRIQUE CASTRO OYANGUREN	1
PQ. FEDERICO BLUME	1
PQ. GUILLERMO CORREA ELIAS	1

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
PQ. INCA GARCILAZO DE LA VEGA	1
PQ. JOSE MATIAS LEON	3
PQ. JOSE SABOGAL	1
PQ. MELITON PORRAS	01 al 03
PQ. MELVIN JONES	1
PQ. NACIONES UNIDAS	1
PQ. PRESIDENTE LEGUIA	1
PQ. RUBEN DARIO	1
PQ. SIR. ROBERT BADEN POWELL G	01 al 02
PS DE LA CASTELLANA	1
PS PASEO DE LA REPUBLICA	61 al 63
PS ROSALES	1
PSJE LOS CLAVELES	1
PSJE BEATO MARCELINO CHAMPAGNA	1
PSJE BLONDELL	1
PSJE BUENOS AIRES	01 al 02
PSJE CTLMTE. JOSE E. DE MORA	1
PSJE EL PACALLAR	01 al 02
PSJE EL PARAISO	1
PSJE EL PORVENIR	1
PSJE ESPERANZA	1
PSJE GARCIA CALDERON	1
PSJE GASTON DE CASANOVA	1
PSJE INDEPENDENCIA	1
PSJE JOSE PAYAN	1
PSJE LAS AZUCENAS	01 al 02
PSJE LAS MORENAS	1
PSJE LOS GERANIOS	01 al 02, 04 al 05
PSJE LOS PINOS	01 al 02
PSJE LOS ROSALES	1
PSJE PASAJE 18	1
PSJE PASAJE A	1
PSJE PASAJE B	1
PSJE PORTA	1
PSJE RUBINI	1
PSJE SAN ANTONIO	1
PSJE SAN MARTIN	1
PSJE SCHELL	1
PSJE SUCRE	1
PSJE TELLO	01 al 02

ZONA 2

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. 28 DE JULIO	01 al 15	CALL COLON	01 al 07
AV. ALFREDO BENAVIDES	09 al 13, 15 al 21, 23 al 24	CALL ELIAS AGUIRRE	05 al 06
AV. AREQUIPA	38 al 44	CALL ENRIQUE PALACIOS	01 al 07
AV. COMANDANTE ESPINAR	01 al 05	CALL GENERAL BORGÑO	05 al 06
AV. DEL EJERCITO	01 al 11 y 13	CALL GENERAL MENDIBURU	04 y 12
AV. JOSE A. LARCO	01 al 13	CALL GENERAL SUAREZ	7
AV. JOSE PARDO	09 al 13	CALL INDEPENDENCIA	05 al 06
AV. MONSEÑOR ROCA Y BOLOÑA	01 al 12	CALL PORTA	02 al 07
AV. PETIT THOUARS	51 al 55	CALL SAN MARTIN	01 al 08
AV. RICARDO PALMA	05 al 07	CALL TACNA	1
CALL 2 DE MAYO	01 al 07	MLCN 28 DE JULIO	01 al 06
CALL ARICA	05 al 06	MLCN ARMENDARIZ	01 al 02
CALL ATAHUALPA	5	MLCN BALTA	06 al 10
CALL BAJADA BALTA	1	PS PASEO DE LA REPUBLICA	38 al 50, 52 al 60

ZONA 3

DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS	DESCRIPCION DE VIA	INTERVALO DE CUADRAS
AV. ALFREDO BENAVIDES	01 al 08, 14 y 22	AV. DEL EJERCITO	12
AV. ANDRES ARAMBURU	01 al 03	AV. JOSE PARDO	01 al 08
AV. ANGAMOS ESTE	01 al 04	AV. RICARDO PALMA	01 al 04
AV. ANGAMOS OESTE	01 al 07	MLCN CISNEROS	01 al 05, 07 al 15
AV. AREQUIPA	45 al 52	MLCN DE LA MARINA	01 al 12
AV. ARMENDARIZ	01 al 05	MLCN DE LA RESERVA	01 al 11
AV. COMANDANTE ESPINAR	06 al 08	OVLO GUTIERREZ	1

ANEXO Nº 02
RELACION DE AREAS VERDES DEL DISTRITO

RELACION DE PARQUES DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Alexander Von Humbolt 1	4,045.13	Jr. Mark Jara Schenone C-2 (ex-calle F)
2	Amelio Plascencia	2,551.96	Av. República de Panamá C-58
3	Carlos Alzamora Eleaster	5,207.81	Jr. Cabo Jose Cotrina Urbina (ex -Calle V) C-1
4	Cesar vallejo	3,833.04	Jr. Jorge Buckley C-1
5	Domingo Ayarza	2,596.25	Jr. Félix Olcay c-3
6	Enrique Castro Oyanguren (ex Von Humbolt II)	3,254.75	Jr. Yenuri Chiguala (ex - calle A).
7	Fernando López de Castilla	9,001.60	Jr. C. More Y Maldonado C-1
8	Francisco de Zela	24,732.63	Jr. Los Capulíes C-5-6
9	Francisco García Calderón	10,104.00	Jr. Las Moras C-2
10	Francisco Solano	3,490.00	Av. Castro Iglesias C-8
11	Inca Garcilaso de la Vega	9,588.40	Av. Roca y Boloña C-9
12	José Matías León	4,148.70	Jr. Alejandro Deustua C-3
13	José Sabogal	817.47	Jr. Juan José Calle C-2

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
14	Juan Villalobos	2,821.31	Jr. Los Gladiolos c-1
15	Las Tradiciones	8,876.72	Av. Ricardo Palma C-8
16	Leoncio Prado	6,999.50	Jr. Francisco de Paula Ugarriza C-2
17	Manuel Villavicencio	13,220.80	Jr. Juan José Calle C-3
18	Melvin Jones N° 2	9,633.75	Av. Manuel villaran C-2
19	Melvin Jones N°1	2,178.00	Av. Arce de Oliva C-9
20	Paul Rivet	15,645.55	Av. Roca y Boloña C-9
21	Ramón Castilla, Gran Mariscal	24,015.75	Av. Mcal Ramón Castilla C-2-3
22	Rosalía Lavalle	3,329.20	Jr. Sub Oficial Gustavo Begazo C-1 (ex - calle IX).
23	Pasaje Javier Heraud y Pasaje Los Jazmines	640.00	Cdra. 25 y 21 de Av. Tomas Marsano
24	Augusto Bernardino Leguía	6,345.70	Jr. Jorge Bukley C-2
25	Cahuide	5,507.88	Jr. Cahuide C-1
26	José Carlos Mariátegui	3,669.25	Jr. Miguel Aljovin C-1
27	José Gálvez	2,952.88	Jr. Ciro Alegria C-1
28	Jose Santos Chocano	3,359.31	Jr. Los Geranios C-1
29	Luis Bustamante y Rivero	7,978.13	Jr. Santa Carmen C-2 (ex - calle S).
30	Luis Fernán Cisneros	8,562.50	Jr. Miguel Aljovin C-1
31	Manuel Gonzales Prada	3,636.52	Jr. Los Rosales C-1
32	Pablo Arguedas	11,189.00	Jr. Francisco de paula Ugarriza C-5
33	Reducto N° 2	27,098.00	Av. Alfredo Benavides C-8-9.
34	Ruben Dario	753.46	Av. República de Panamá C-64
35	Santa María	8,009.00	J Canopus C-2 (ex -calle A)
36	Santa Rita de Casia	1,806.71	Jr. Miguel Aljovin C-5
37	Pasaje Los Claveles	90.00	Av. Benavides Cdra. 16
38	Pasaje Sortita	250.00	Av. La Merced Cdra. 1
39	Clorinda Matto de Turner	12,315.50	Av. Paseo de la República C-40
40	Skate Park	2,600.00	Malecón de la Marina C-4
41	Eduardo Villena Rey	14,964.00	Av. Angamos Oeste C-12
42	Federico Blume Y Corbacho	13,992.00	Av. Angamos Oeste C-13-14
43	Francisco Miranda	3,175.07	Av. Paseo de la República C-50
44	Federico Villarreal (ex Guillermo Beingolea P.)	3,500.00	F. Villarreal C-1 y Av. El Ejército C-7
45	Guillermo Correa Elías	7,052.73	Av. Angamos Oeste C-11
46	Henry Dunant.	1,604.00	Malecón de la Marina C-4
47	Juana Alarco de Dammert	1,224.00	Jr. Juana Larco de Dammert C-12
48	Lord Robert Badem Powell de Gillwell	8,071.00	Av. Angamos Oeste C-12-13
49	Malecón de la Marina	7,863.50	Malecón de la Marina C-10
50	Manuel Solari Swayne (ex-Rep.Borgoño)	2,453.45	Av. General Borgoño C-4
51	María Reiche	35,000.00	Malecón de la Marina C-5-6-7
52	Mercedes Cabello de Carbonera	6,559.69	Calle J.M. Eguren C-1 (Alt. P. Rep.C-38)
53	Miguel Grau, Almirante	12,671.00	Av. José Pardo C-15
54	Naciones Unidas	15,720.00	Av. Angamos Oeste c-15
55	Puclana (ex-plazuelas Huaca Puclana 1y2)	989.96	Av. General Borgoño C-7
56	Parque Playa Los Delfines	12,920.70	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martin

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
57	Triángulo Los Delfines	300.00	Cruce Circuito de Playa de la Costa Verde con Bjd. San Martín
58	7 de Junio - Central	14,892.32	Av. José Larco C-1-2-3
59	Alfredo Salazar (Larco Mar)	13,500.00	Malecón Armendáriz C-5-6
60	Antonio Raymondi	44,400.00	Malecón Cisneros C-4-5-6
61	Armendáriz	6,847.02	Malecón Armendáriz C-3
62	Comandante O'Donnovan (ex Pq. 80)	3,802.00	Malecón de la Reserva C-2-3
63	Domodossola	8,990.73	Malecón de la Reserva C-9
64	El Amor	4,696.50	Malecón Cisneros C-1
65	El Faro de la Marina	8,820.50	Malecón Cisneros C-7
66	El Libro (ex Pacificación)	11,612.50	Malecón Cisneros C-12-13.
67	Gamez	4,574.96	Malecón de la Reserva C-8
68	Intihuatana (ex Mariano Necochea)	3,813.12	Malecón de la Reserva C-1
69	Isaac Rabin	22,823.50	Malecón Cisneros C-10-11
70	Jhon F. Kennedy	12,406.91	Av. Diagonal C-3-4
71	Juan Carossio	4,351.50	Malecón Balta C-10
72	Marcelino Champagnat	4,750.00	Malecón de la Reserva C-1
73	Melitón Porras	8,206.86	Jr. Melitón Porras C-1-2-3
74	Playa Redondo	3,500.00	Circuito Playa costa Verdes
75	Raúl Ferrero	3,113.63	Malecón de la Reserva C-1
76	Raúl Porras Barnechea	1,281.25	Jr. Ernesto Diez Canseco C-1
77	Tejada	5,789.56	Av. Tejada C-1-2.
78	Quinta Reducto	789.00	Av. Paseo de la república Cdra. 57
79	Quinta Prado	400.00	Av. 28 de Julio Cdra. 5
TOTAL		618,279.12	

RELACIÓN DE PLAZUELAS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Plazuela Fermín Tanguis	1739.78	Calle Andalucía cruce con Av. Arenales
2	Plazuela Manuel Bonilla	1397.81	Av. Angamos Oeste C-2
3	Plazuela Piura	452.33	Av. Comandante Espinar C-3
4	Plazuela República de El Salvador	693	Av. Tomás Marsano C-11
5	Plazuela Reducto	446.5	Av. Paseo de la República C-59
6	Plazuela de la Aviación	1286.44	Av. De La Aviación C-2
7	Plazuela Bajada Balta	5899.57	Malecón Balta C-7-8-9.
8	Plazuela Balta	623.19	Malecón Balta C-8.
9	Plazuela El Cóndor	534.4	Jr. Fernando Lavalle C-6
TOTAL		13,073.02	

RELACION DE BERMAS CENTRALES DEL DISTRITO

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)	DENOMINACION
1	Av. Tomás Marsano C-11-26	8,437.50	Berma Central
2	Av. Roca y Boloña C-01-12	8,662.50	Berma Central
3	Av. Roca y Boloña C-01-12	5,775.00	Berma Central

ID	UBICACIÓN	SUPERFICIE (M2)	DENOMINACION
4	Av. Casimiro Ulloa C-01-04	5,250.00	Berma Central
5	Av. Manuel Villarán C-01-05	6,750.00	Berma Central
6	Av. Ramírez Gastón C-01-03	1,600.00	Berma Central
7	Av. Ernesto Montagne C-01-06	8,000.00	Berma Central
8	Av. Ernesto Diez Canseco C-05-07	3,937.50	Berma Central
9	Av. Mariscal Andrés Avelino Cáceres C01-05	4,809.38	Berma Central
10	Av. Ricardo Palma C09-16	2,812.50	Berma Central
11	Av. Ricardo Palma C09-16	5,625.00	Berma Central
12	Av. Ricardo Palma C-05-07	1,875.00	Berma Central
13	Av. Mariscal Ramón Castilla C - 1	300.00	Berma Central
14	Av. Alfredo Benavides C-08-28	13,302.09	Berma Central
15	Av. Alfredo Benavides C-08-28	6,651.04	Berma Central
16	Av. La Merced C-01-04	2,937.50	Berma Central
17	Av. Arequipa C-38-52	12,416.67	Berma Central
18	Av. Arequipa C-38-52	6,208.33	Berma Central
19	Av. José Pardo C- 01-13	4,682.14	Berma Central
20	Av. José Pardo C- 01-13	4,682.14	Berma Central
21	Av. José Pardo C- 01-13	1,560.71	Berma Central
22	Av. Comandante Espinar c-01-09	3,559.38	Berma Central
23	Av. Comandante Espinar c-01-09	3,559.38	Berma Central
24	Av. El Ejército C-13	503.10	Berma Central
25	Prolongación Av. José Pardo	120.00	Berma Central
26	Av. La Mar	600.00	Berma Central
27	Av. Ricardo Palma C-01-04	812.50	Berma Central
28	Av. Ricardo Palma C-01-04	812.50	Berma Central
29	Av. José Larco C-9-13	2,718.75	Berma Central
30	Av. Jorge Chávez (ex Alameda Cristina Gálvez)	2,734.38	Berma Central
31	Av. Reducto	5,600.00	Berma Central
32	Av. Armendáriz C-01-04	1,033.34	Berma Central
33	Av. Armendáriz C-01-04	516.67	Berma Central
34	Boulevard Tarata C-1-2	85.32	Berma Central
TOTAL		138,930.32	

RELACIÓN DE ACANTILADOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Área verde de acantilados	134,088.89	Acantilados
2	Área verde de acantilados	68,977.68	Acantilados
3	Área verde de acantilados	37,888.99	Acantilados
4	Área verde de acantilados	59,044.44	Acantilados
TOTAL		300,000.00	

RELACIÓN DE OVALOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Ovalo El Ejército	547.40	Av. El Ejército C- 7
2	Ovalo Francisco Morazán (ex - centro américa)	2,827.44	Av. José Pardo C-14 (ex - Centro América)
3	Ovalo Gutiérrez	2,666.60	Av. Santa Cruz C-7
4	Ovalo Julio Ramón Ribeyro (ex - Morales Barrios)	3,217.00	Av. José Pardo C-10 (ex - Morales Barrios)
5	Ovalo Los Delfines	651.00	Bajada San Martín
6	Ovalo Ernesto Montagne	42.40	Av. E. Montagne C-3 y 4
7	Ovalo Central de Miraflores	1,147.76	Av. Ricardo Palma C-1
8	Ovalo Francisco Bolognesi	2,566.76	Jr. Francisco Bolognesi C-4
9	Ovalo Vasco Núñez de Balboa	95.00	Av. Vasco Núñez de Balboa C-3
TOTAL		13,761.36	

RELACIÓN DE TRIANGULOS DEL DISTRITO

ID	DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)	UBICACIÓN
1	Triángulo El Ejército	1,007.00	Av. El Ejército C- 13
2	Triángulo Mcal. Andrés de Santa Cruz	153.85	Malecón Cisneros C-12
3	Triángulo Santa María	166.12	Av. General Borgoño C-10
4	Triángulo Almirante Miguel Grau	250.00	Av. José Pardo C-15
5	Triángulo El Rosario	30.00	Cll. El Rosario C - 2
6	Triángulo Comandante Espinar	20.00	Av. Comandante Espinar C - 8
7	Triángulo Vargas Machuca	240.80	Jr. Vargas Machuca C-3
8	Triángulo Melvin Jones N° 2	317.00	Av. Villarán C-2
9	Triángulo Martín Dulanto	182.28	Jr. Juan de la Fuente C-2
10	Triángulo Antonio Raymondi	268.50	Malecón Cisneros C-6-7
11	Triángulo Augusto Tamayo Vargas	547.65	Malecón Cisneros C-1
12	Triangulo Comandante Moore	127.70	Malecón Cisneros C-11
13	Triángulo La Paz	513.37	Av. La Paz C-121
14	Triángulo Madre Teresa del Sagrado Corazón	485.30	Malecón Cisneros C-4
15	Triángulo Roma	30.00	Cll. Roma C - 2
TOTAL		4,339.57	

Detalle de áreas verdes de la Zona de Playas:

DENOMINACION	SUPERFICIE (M2)
Playa Los Delfines	19,719.75
Playa Redondo	7,800.00
Playa La Estrella	1,540.00
Berma Central Costa Verde	5,449.43
Bajada Armendáriz	750
TOTAL ZONA DE PLAYAS	35,259.18